

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CONSORCIO SANTA FE 2179 C/CORONEL NORMA SUSANA S/SUCESIÓN S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 16, Sec. Única de Mar del Plata, en autos "Consortio Santa Fe 2179 c/Coronel Norma Susana s/Sucesión s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. MP-15499-2018 hace saber que el Martillero Leandro Nicolás Bartoli, Reg. 3413, cel. 2235 764464 rematará mediante subasta electrónica, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expte, el 100% de la UF 54, Pol. 08-04, Matricula 54565/54 (045) sita en calle Santa Fe 2179 8° D MDP, pdo. de Gral. Pueyrredon, en el estado de ocupación que surge del Mandamiento ag. 07-12-2022 - Ocupado por el Sr.Osvaldo Ruben Niro en carácter de depositario gratuito impuesto por Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As. junto a su esposa Alicia Beatriz Roldan- INICIA: 21-09-2026 12 HS. FINALIZA: 05-10-2026 12 HS.- sin perjuicio de lo establecido en el art.42 Ac. 3604/2012. Visita: 10-09-2026 de 11 a 12 hs. Base y 1° tramo de puja: \$3.309.156. Depto. en Gtia: \$165.458. Seña: 10 %. Honorarios: 4 % a c/de cada parte c/más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Depósitos: Cta. Judicial Bco. Pcia. Bs. As. Suc. 6102 en pesos N° 891582/5, CBU 0140423827610289158254. Saldo de precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Acta de Adjudicación en la sede el Juzgado: 21-10-2026 10 hs. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCBA. (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, 10 de agosto de 2026. De Ariño Analía, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 19

HERNANDEZ GRACIELA EDIT C/LATINI CARLOS ORLANDO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Hernandez Graciela Edit c/Latini Carlos Orlando s/Ejecución de Sentencia" Expte. 108.299, que el Martillero Carlos Hugo Esteban (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica el inmueble sito en Tornquist, calle Lamela 849, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Mnz. 5, Par. 4, Mat. 10.966, Partida 106-16109, con la Base de Quinientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 66/100 (\$509.680,66). Ocupado por Montero Mariana Elizabeth y su esposo Carlos Orlando Latin y su hija Brunela Montero, DNI 44.886.786 de 16 años. Deuda tasa municipal \$11.646,68 (actualizada al 27/10/2023). Deuda Arba \$764.521 (actualizada al 27/10/2023). Ambas a cargo del expte. Depósito en garantía \$25.484. INICIO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición 02 de septiembre de 2026 de 10:30 a 11:30 hs. Honorarios del Martillero 3 % más IVA más aportes Ley 7.014. Quienes resulten compradores deberá depositar el 10% del precio de subasta, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 581344/0, CBU 0140437527620658134408, CUIT 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del Juez y como perteneciente a los autos principales, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604. El comprador deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto (5°) día hábil de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC). Caso contrario, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 585 del CPCC en relación al postor remiso. Se permite la cesión del acta de adjudicación

y la compra en comisión. Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

RAMIREZ, RAMÓN Y CASTIA, DELFINA CANDELARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 5 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, comunica en autos "Ramirez, Ramón y Castia, Delfina Candelaria s/Sucesión Ab-Intestato" (INFOREC 970)", Exp. N° 10254-2020, que la Mart. Rocío Anahí Alberti (CUIT 27-36222128-0), rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14.238 Ac. 3604/12 SCBA), el siguiente bien inmueble: 100 % del inmueble ubicado en planta urbana de la localidad de Casbas, partido de Guaminí, designado catastralmente como Circ. IX, Sec. A, Mz. 49, Parcela 14. Partida 052-1230/01, Matrícula N° 911 (052), con fte. s/calle 17 de octubre s/n, entre Coronel Beneitez y Dr. Pippo, 15m. de fte por 50m. de fondo, con superficie total de 750m². Existe construcción precaria de aprox. 60m², el mismo se encuentra ocupado por la Sra. Norma Castillo, Rocío García y su hija menor de edad, conforme mandamiento de constatación de fecha 02/09/2024. Base: U\$S 15.000. Depósito en garantía: U\$S 750 (5 % de la base) la cual se integrará a el saldo de precio. Cuenta bancaria: Bco. Pcia. Suc. Guaminí, Pesos N° 6859-5008772, CBU 0140314327685950087726 y Dólares N° 6859-5000180, CBU 0140314328685950001806. Tanto depósito en garantía como el saldo de precio se deberán abonar en dólares billete o su equivalente en pesos monedas nacional según tipo de cambio oficial para la venta que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de efectivo pago o depósito. Se autoriza la compensación del crédito del ejecutante previa deducción de los créditos privilegiados. A tal fin se exime al ejecutante del depósito en garantía. No permite cesión de derechos. Permite compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto. Pago del precio. A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Se autoriza la compensación del crédito del ejecutante previa deducción de los créditos privilegiados. A tal fin se exime al ejecutante del depósito en garantía. Exhibición: 31 de agosto de 2026 de 12 a 14 hs. Honorarios martillero 8 % c/comprador más ap.prev y sellado de Ley. En todos los casos el depósito en garantía deberá realizarse en la cuenta respectiva con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Acreditación de postores hasta el 4 de septiembre de 2026 a las 12 hs. La Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁ EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12 HS Y FINALIZARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12 HS. Si en los últimos 3 min. de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja se amplía 10 min. mas. Si durante el tiempo de extensión algún postor realiza una nueva oferta, el plazo de la puja se extiende por otros 10min. mas y así sucesivamente hasta que luego de la última puja transcurran 10 min. sin una nueva oferta que la supere. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con el acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vendedor nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por c/u. y rendir cuentas. (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Reg. Gral. de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex. I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art 38 del Anexo I de la Ac. está fijada para el día 08 de octubre de 2026 a las 10 horas. En la misma quien resulte adquirente deberá presentarse en Secretaria, sita en la sede del Juzgado en calle Freyre 355 de la ciudad de Guaminí, partido homónimo de la Pcia. de Bs. As. A fin de proceder al labrado del acta pertinente, presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero más ap. Prev. y el sellado fiscal y demás instrumentos que lo acrediten como comprador. Asimismo, deberá constituir domicilio legal a los efectos legales (art. 38 RSJ). A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzara a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el deposito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y prov.) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los 30 días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). Informes: Al Juzgado sito en calle Freire 335 de Guaminí, tel. 02929-432211, mail jpGuaminí@jusbuenosaires.gov.ar, al martillero en correo inmobiliariaalberti@gmail.com o al tel. 2392-524958, en el portal de subastas en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al exp. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>. Zabala Alonso Soledad, Secretaria.

ago. 14 v. ago. 21

CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ NELSON LEANDRO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Lujan Iacomini, sito en la calle 13 intersección 47 y 48, planta baja, ciudad y pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet SA de Ahorro para Fines Determinados c/Martinez Nelson Leandro y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 84541-2018), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Classic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N, Tipo: sedan 4 puertas, Motor: Chevrolet N° GJBM19651 Chasis: Chevrolet N° 8AGSC1950GR106764, Modelo año: 2015, Fabricación año: 2015, Dominio: OXP843, cuyo estado de conservación es Regular. Se trata de un rodado de color gris oscuro, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 12.839 km recorridos. El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, batería, stereo y dirección hidráulica. No tiene rueda de auxilio. Cuenta con llaves. Al momento de la constatación no se pudo corroborar si el motor se encuentra

funcionando o no. La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones, y detalles propios del uso. En la parte delantera el paragolpes delantero está roto y presenta rayones. En la parte lateral izquierda el guardabarros delantero izquierdo y el zócalo de la puerta delantera izquierda están chocados. El guardabarros trasero izquierdo presenta rayones. El paragolpes trasero presenta rayones. Le falta la patente trasera. Le faltan las tazas en las ruedas delantera derecha y trasera derecha. Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, y con algunos detalles propios del uso. La puja COMENZARÁ EL DÍA 31/8/2026 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 14/9/2026 A LAS 10 HS. Exhibición: 19, 20 y 21 de agosto de 2026 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 de la CABA y en forma virtual: youtube.com/watch?reload=9&v=82dPxJT4RPo&feature=youtu.be Base: \$3.186.600 Depósito de garantía: \$159.330 Señal: 30 % del valor de venta. Se aclara que el depósito de garantía respecto de quien resulte adjudicatario, será imputado como pago a cuenta del precio y deducido al momento de integrar la señal del treinta por ciento (30 %). Comisión: 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional y con más la alícuota del IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. No se admitirá la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de La Plata con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal tribunales de La Plata Cuenta N° 2050-027-0140034/0, CBU N° 0140114727205014003406 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 28/9/2026 a las 12:30 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía, de la señal y el timbrado del boleto del tres por ciento (3 %). Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, el postor deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Si vencido el plazo antes indicado, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, intereses acrecidos, gastos y costas causadas por su incumplimiento (arts. 581 y 585 CPCC). Deudas al 14/7/2026: Patentes ARBA: No registra. Patentes Municipalidad de Berisso: \$13.286,70. Infracciones PBA y CABA: No registra. Los impuestos y multas que graven al rodado quedan a cargo de su titular hasta la fecha de toma de posesión por el adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 23-36944888-9. La Plata, agosto de 2026. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

ELIBO SA Y OTRO C/AGUILERA SOFÍA FERNANDA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, con sede en Avenida Ricardo Balbín 1753 - San Martín, hace saber por dos días en los autos: "Elibo SA y Otro c/Aguilera Sofía Fernanda y otros s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 46803, que el martillero Jacinto E. Lopez Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7 y celular 11-6861-2820), substará por 10 días, comenzando la puja el día EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 9 HORAS, el inmueble sito en la calle Las Heras 1578 e/las de Junín y Peluffo, de la localidad de Muñiz, pdo. de San Miguel - Nomencl. Catastr. Circ: I - Secc. B - Manz. 116 - Parc. 14 de la Pcia. de Buenos Aires - Matrícula 12294 - San Miguel. Se trata de una casa de una planta, antigüedad no menor a 60 años, edificada sobre un lote de 8,66 m de frente x 20,67 m de fondo, es decir, 179,00 m2 de superficie según título y, según Catastro 187,14 m2. Cuenta con tres ambientes principales, baño, cocina y otro pequeño ambiente. Patio, lavadero, depósito, sectores ocupados por la segunda familia y, lo que fue un quincho y otro ambiente. Todo en pésimo estado físico. Ocupado por las hermanas Rebeca Mercedes e Inés Romero Perdomo con sus respectivas familias, en carácter de cuidadoras. Base Treinta Mil Dólares (u\$s30.000.-) - al contado y mejor postor.- La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días, FINALIZANDO EL DÍA VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 9 HORAS pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012).- Los interesados deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12, es decir, 31/08/2026 a las 09:00 hs. y para postularse como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) que en el caso de autos asciende a la suma de u\$s 1.500.- Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial en dólares N° 5100-028-00028401, cuyo CBU es 0140138328510000284017 - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de San Martín, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, serán devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 15 de octubre de 2026 a las 12 hs. a la que deberán comparecer a la sede del Juzgado el adjudicatario de la subasta ordenada en autos y el enajenador designado en autos (Ac. 480/20 de la SCJBA y concordantes). A dicha audiencia, el/los adjudicatario/s deberán presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía y del saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). En dicha audiencia, el/los vencedor/es deberán adjuntar los comprobantes de pago del tres por ciento (3%) en concepto de comisión del enajenador (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales y el 21% de IVA sobre la comisión), la que deberá ser depositada en la cuenta del martillero (Titular: Jacinto E. Lopez Basavilbaso - CUIT 20-11478627-7 Cuenta Pesos del ICBC N° 512/01136204/95 - Alias nieto.abuela.clima - CBU 0150512201000136204957). Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario, quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos (Resolución Normativa 62/2010 de Arba) y, entregar al martillero la declaración jurada que exige dicha normativa. - Prohibida la compra en comisión - No se admite la cesión. Los gastos de inscripción del bien se

encuentran a cargo del adquirente. en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 CPCC de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604). Posesión: La posesión del inmueble será ordenada luego de la rúbrica del acta de la audiencia de adjudicación. No se admite la cesión del acta. Deudas: Las deudas que posea el inmueble subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien. Visitas: El inmueble podrá visitarse el 26 de agosto de 15:30 a 17 horas. San Martín, agosto de 2026. Wassouf Patricia Gabriela, Secretario.

ago. 18 v. ago. 19

PLAN ÓVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA CUENCA GUSTAVO ANDRES S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 04, Secretaría Única, el Departamento Judicial de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, sito en Entre Ríos N° 2929 piso 1° de San Justo, ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., comunica por dos días en los autos: "Plan Óvalo SA de Ahorro para Fines Determinados contra Cuenca Gustavo Andres s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 46.443-23), el martillero Juan Martin Milavec (CUIT N° 20-25.940901-3), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11.00 HS. Sin Base al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra y será exhibido el 100% del automotor dominio AB265ZH, marca Ford, Tipo sedan 5 puertas, modelo KA S 1.5L, marca motor Ford N° de motor UEKAH8453090, marca de chasis Ford N° de chasis: 9BFZH55K7H8453090. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán resultar inscriptos en forma. Condiciones de subasta si participan como comisionistas, deberán denunciar el nombre de su comitente debiendo ambos encontrarse inscripto en el registro de subasta y esta debe ser ratificada por escrito dentro de los 5 días de aprobado la subasta. Precio de reserva \$25.000, Garantía de oferta: \$25.000 para postularse a la Subasta que deberá depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal La Matanza, N° 5120-027-6198470, CBU N° 0140-0427-2751-2061-984702 y el Nro de cuit válido para realizar transferencia a cuenta cuentas judiciales es: 30-70721665-0 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Comisión: 10 % más el 10%, en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Deudas Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también le cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo del adquirente. CUIT del deudor N° 20-31065086-3. Acta de adjudicación: El día 15 de octubre de 2026 a las 10 hs., se fija un audiencia ante el actuario a la que deberá comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción ante la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal en el radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC Exhibición: El día 18 de septiembre de 2026, de 10 a 12 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando- Ruta Panamericana ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, Pcia. de Bs. As. Información y Consultas en el expediente -mesa de entradas virtual -MEV-, en el Portal de Subastas Electrónicas -auto de subasta, estado completo del vehículo y fotografías- y con el martillero al celular 1140948553. En la ciudad de La Matanza, agosto de 2026. Arlia Maria Belen, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

DEBAC SA S/MATERIA A CATEGORIZAR - CONCURSO ESPECIAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Debac SA S/Materia a Categorizar - Concurso Especial" (Expte. SI-33570-2015) que la Martillera Laura Sandra Poletto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del inmueble sito en calle Reynoso 468 entre Emilio Lamarca y Av. Belgrano de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: G, Quinta: 80 - Parcela: 12-e - Matrícula 63781. Estado del bien: Según acta de constatación: Ocupado por Ramon Pinheiro de Miranda junto a Claudia Karina Palavecino desde hace 21 años aproximadamente en carácter de caseros, junto a una menor de edad. El inmueble se halla ocupado por terceros que carecen de título legítimo para ejercer la ocupación que detentan, al par de tener por constituido el domicilio procesal y electrónico en los Estrados del Juzgado y asimismo disponerse su lanzamiento mediante el auxilio de la fuerza pública -en caso de resultar necesario. Deudas: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el mismo, devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser pagados, en tanto hayan sido verificados, en el orden, medidas y tiempos que establece la ley 24.522. Las deudas devengadas con posterioridad a la quiebra y hasta la fecha de toma de posesión, serán pagadas conforme a lo normado por el art. 240 de la LCQ y las deudas devengadas con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de la parte compradora. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL 7 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Base \$86.700.000 - Seña 10 % - Sellado de ley. Inscripción y acreditación de postores: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental. Los usuarios registrados deberán a su vez, registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración, o sea el día 02/10/2026 a las 8:30 hs., debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura. Depósito de garantía: Los postulantes como oferente de subasta deberán depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5 % del valor de la base fijada en concepto de depósito de garantía o sea la suma de \$4.335.000.- como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, dicho depósito quedará a cuenta del saldo de precio para aquel que resulte

adjudicatario y deberá efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos N° 5099-027-0943518/3 - CBU 0140136927509994351833 o en Dólares N° 5099-028-0005321/4 - CBU 0140136928509900532140 - CUIT 30707216650. El mismo deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. Devolución depósito de garantía: de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva, en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución. En ningún caso el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. Comisión del martillero: Comisión 3 % cada parte con más el 10 % de aportes previsionales. Compra en comisión: Se autoriza la compra en comisión en los términos del art. 582 del CPCC siempre y cuando comisionista y comitente se encuentren previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Cesión del acta de adjudicación: Toda vez que la misma no se encuentra prevista en la Reglamentación de Subastas Judiciales, no corresponde su autorización. Audiencia de adjudicación: Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs. a la misma deberán comparecer el martillero y el mejor postor a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado. El oferente deberá acompañar el formulario de inscripción, el comprobante de pago del depósito de garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente. Saldo de precio: Dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que aprueba la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos. Para el supuesto que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a los fines de establecer el monto en Pesos el "dólar MEP o bolsa" al día de su integración. Corren a cargo del comprador los gastos que irrogue la inscripción del bien, al igual que los que se originen con motivo de la determinación del estado parcelario del inmueble subastado. Postor remiso: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito de garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC). Exhibición: 23, 24 y 25 de septiembre de 2026 de 13 a 15 hs. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realicen con posterioridad a la formulación de las ofertas. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado, o virtualmente www.scba.gov.ar (MEV) o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, agosto de 2026. Ravier Carolina Belen, Auxiliar Letrada.

ago. 18 v. ago. 20

CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PELLETAN, LEONARDO JAVIER Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo en forma subrogante del Dr. Marcelo Pablo Escola. Av. Ricardo Balbín 1753, piso 6° San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet SA de Ahorro para Fines Determinados c/Pelletan, Leonardo Javier y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 69712, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Chevrolet, Modelo: Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Chevrolet N° JTV004249 Chasis: Chevrolet N° 9BGKL48T0KG192387, color verde oscuro, Naftero, Modelo Año: 2018, Dominio: AD258IJ, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 08/09/26 A LAS 10 HS, FINALIZANDO EL 22/09/26 A LAS 10 HS. Exhibición: 28/08/26 de 10 a 14 hs. en Homero 1331, CABA y en forma virtual: <https://youtu.be/V6U6YMVxWJI> Base: \$796.379,59. Depósito en garantía \$40.000. Comisión 8% con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Saldo de precio: El mismo deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 CPCC de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Gral. San Martín con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, debiendo depositar en la cuenta de autos el depósito en garantía. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Morón: Cuenta: 5100-9351343, CBU 0140138327510093513431. Audiencia de adjudicación: 08/10/2026 a las 10 hs. A la misma deberá comparecer el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos, en su caso, del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero con más aportes e IVA. En dicho acto, el adjudicatario deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Con su resultado, se ordenará la posesión entrega del automotor adquirido. Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. Deudas al 14/07/2026: ARBA: \$ 895.233,50

Infracciones: (Prov. de Bs. As.) y (GCBA) No registra. Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. No será admitida la compra en comisión ni cesión de derechos sobre la compra. CUIT Deudor 20-22406334-3. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. San Martín, 2026. Wassouf Patricia Gabriela, Secretario.

PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SANCHEZ, HÉCTOR FABIÁN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Dep. Judicial de Moreno-Gral Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Intendente Pedro Whelan 671, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo SA de Ahorro para Fines Determinados c/Sanchez, Héctor Fabián y Otros s/Ejecución Prendaria", Expediente N° MG 14636/2023, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Renault, Modelo: Logan PH2 Life 1.6, Tipo: Sedan 4 puertas, Motor Renault N° H4MJ759Q070416 Chasis Renault N° 8A14SRYE5NL961385 Color: Gris plata, Naftero, Modelo Año: 2021, Dominio: AE788YZ, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 07/09/26 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 18/09/26 A LAS 11 HS. Exhibición: 27/08/26 de 10 a 12 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As y en forma virtual: <https://youtu.be/Xuael-0k7VQ> Base: \$4.675.877,24 Depósito en garantía \$233.793,86 Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA. Señal: Se fija en el 10 % del precio por el cual se adjudica el automotor, la que se establece con carácter confirmatorio y deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditada en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. Saldo de precio: El mismo deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en el domicilio electrónico bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso y en esa oportunidad se dispondrá otorgar la posesión de lo adquirido. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Gral. Rodríguez: Cuenta N° 7137-027-0507609/8, CBU 0140055727713750760986. Audiencia de adjudicación: 28/09/26 a las 12 hs. la que se llevará a cabo de manera remota y a la que podrán unirse accediendo por el siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/meet/288980863600565?p=31bpJhsyGnt3Al8xus> / Id. de reunión: 288 980 863 600 565/Código de acceso: ne7C2N5k A dicha audiencia se convocará al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, del depósito de la señal y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado Deudas al 29/06/26: ARBA: \$2.166.524,60 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$2.159.625 y (GCBA) No registra. Se deja aclarado, ello en los términos del artículo 43 de la Ley de Prenda con Registro (Decreto-Ley 15.348/46), que las deudas que afecten a la unidad a subastarse (vgr. patentes, multas, tasas o impuestos del automotor prendado) cuyos devengamientos sean anteriores a la adquisición en subasta, en su caso, previos a la toma de posesión efectiva del bien, serán soportadas exclusivamente por el producido de la misma. Se deja constancia de la "prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta" Se encuentra admitida la "compra en comisión", haciendo constar a sus efectos que el comprador en comisión deberá estar inscripto en el registro, al igual que su comitente y solo será tenido como tal, si la compra ha sido realizada en nombre de este último, ello bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC. CUIT Deudor 20-35119277-2 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. Rodríguez, 2026. Pin Francisco Cruz, Auxiliar Letrado.

SUAREZ MARIA JIMENA C/COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHÍA LINDA LTA. Y OTRO/A S/DESPIDO POR EMBARAZO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Mar del Plata, hace saber en autos "Suarez Maria Jimena c/Cooperativa de Servicios Bahía Linda Lta. y Otro/a s/Despido por Embarazo" Expte. N° 70804 que se subastará a través del Portal de subastas Electrónicas de la SCBA, al contado, mejor postor, por Lotes los siguientes bienes: Lote 1: compuesto por una heladera mostrador batea marca Frider de 3 mts. de largo aproximado Lote 2 compuesto por una heladera mostrador batea de un mts de largo marca frider Lote 3 compuesto por una cámara de frío de acero inoxidable 3 puertas de 2,20 mts. de altura y dos mts de largo, todos los lotes sin base; los montos indicados como depósito en garantía se establecen como primer tramo de puja. Exhibición de los bienes día 14 de octubre de 2026 de 11 a 12 hs. en calle Río Negro N° 6838 de Mar del Plata INICIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2026 (LOTE 1 A LAS 9 HS. - LOTE 2 A LAS 10 HS. Y LOTE 3 A LAS 11 HS) FINALIZA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026 (LOTE 1 A LAS 9 HS. - LOTE 2 A LAS 10 HS. Y LOTE 3 A LAS 11 HS.), sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 Depósitos en garantía: Lote 1 \$25.500,00 Lote 2 \$18.000,00 Lote 3 \$39.000,00. Honorarios: 10 % con más el 10 % de estos en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, lo que deberá abonarse junto con el pago del precio. Saldo de precio: dentro del 5° día de aprobada la subasta descontando el depósito de garantía bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC. Depósitos: cuenta judicial N° 893466/9, CBU 0140423827610289346695 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Mar del Plata, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Adjudicación: una vez aprobada la subasta en cada lote, depositado el saldo del precio en la cuenta de autos y acreditado el pago de la comisión y aportes de la martillero, se ordenará la toma de posesión de los bienes muebles que le comprenden a favor del adjudicatario. Los bienes serán retirados del inmueble sito en calle Río Negro N° 6838 de Mar del Plata y son a cargo, costo y riesgo del comprador. Para inscribirse, participar y obtener mayor información, deberá ingresar al Portal de la SCBA: subastas.scba.gov.ar. Consultas: Martillera interviniente: Mariela Noemí Atanasoff, Reg. 2919, tel. 223 5221393; Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, calle Gascón N° 2543, mail: subastas-mp@scba.gov.ar; (Ac. 3604 y anexo reglamentario SCBA). Mar del Plata, agosto de 2026.- El presente deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital. El auto que así lo ordena dice en lo

pertinente: Mar del Plata, a la fecha de la firma digital... pùbliquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Dicha publicación deberá realizarse sin previo pago, atento beneficio de gratuidad de la parte actora (art. 27 Ley 15.057). Slavin Graciela Eleonora, Juez. Fecha de Firma: 06/08/2026 17:13:57. Marine Eugenia, Secretaria.

ago. 19 v. ago. 20

ESPADA, SEBASTIAN ALBERTO CZCHICO RAGGIO, PABLO SEBASTIÁN Y OTRO/AS S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - Juzg. CyC N° 1 de Tandil, Depto. Jud. de Azul hace saber que en autos: "Espada, Sebastian Alberto czChico Raggio, Pablo Sebastián y Otro/as s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 50.742 se ha dispuesto la subasta pública y electrónica del 100 % del siguiente inmuebles: Fracción de campo, identificado catastralmente como: Circ. XIV, Parc.1167-g., Part. Inmob-088 6440, Matrícula 4281 del partido de Rauch. Superf. 106 Hás 19 As. 62 Cas. Donde se hallas construidas dos viviendas, y un galpón. Ocupadas por el dueño. Base \$1.857.130,12 Depósito garantía \$92.857,-. Quienes deseen participar deberán encontrarse inscriptos como usuarios ante alguna de las seccionales del Registro de Subastas y realizar el depósito indicado antes de la fecha máxima de acreditación de postores día 10/09/ 2026 a las 12 hs. acreditándolo ante el Registro de Subasta Judiciales- Sec. Azul- sito en Avda. Perón N° 525 PB de Azul o por correo electrónico a subastas-az@scba.gov.ar. El depósito a los oferentes que no resulten ganadores, será reintegrado de manera inmediata o automática mediante oficio; previa remisión del Registro de Subastas Judiciales de las actas que se acompañen a posteriori de la finalización del período de puja con excepción de aquellos que hubieran efectuado reserva de postura para el supuesto de que existiera postor remiso. Dicha sumas no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La subasta cOMENZARÁ EL DÍA 15/09/2026 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 29/09/2026 A LAS 12 HS. La exhibición del mismo se hará el día 07/09/2026 de 10:00 hs. a 12:00 hs. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar el importe del depósito de garantía con una antelación mínima de tres días hábiles antes del inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial en pesos N° 6302-027-523163/4, CBU 0140339627630252316346 del Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal 6302 Tandil. CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Acta de adjudicación: Se hace saber que, la fecha de audiencia para labrar el acta de adjudicación se fija para el día 07/10/2026 a las 11:00 hs. en calle San Martín 598 planta alta de Tandil, y a dicho acto deberá comparecer el martillero interviniente y el adjudicatario con DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía - si correspondiere-, constancia del depósito de saldo de precio en la cuenta de autos, código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como adjudicatario, constituyendo en el mismo acto (si no lo hubiere hecho con anterioridad), domicilio procesal en los términos del art. 40 del CPCC. Hágase saber asimismo, que podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Asimismo deberá acreditar el pago de la comisión fijada al martillero, sus aportes e IVA en caso de que correspondiere. Será opcional la presencia de ejecutante y ejecutado. Comisión martillero 3 % a cargo de cada parte; con más el 10 % sobre el total de la comisión asignada al martillero y que corresponde abonar al comprador en concepto de aporte previsional. El postor que resulte adjudicatario será notificado en la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de su inscripción, como así también en el panel de usuario del portal de Subastas SCBA. Dentro del quinto día de aprobada la venta, el adjudicatario deberá depositar en la cuenta de autos, el saldo de precio al contado, o transferir electrónicamente los fondos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 CPCC. Impuesto de sellos: Sellado boleto 1,2 % a cargo del comprador. Deberá asimismo constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. No se permite compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentren enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Martillero interviniente: German C. Herrero Montemerlo T° VI F° 43 del DJA, cel. 2281-15312268 domicilio electrónico constituido en 20248448270@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Tandil, en la fecha de la firma digital. Polich Silvia Veronica, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/LOS SUCESTORES DE ABDALA SERAFINA NALLIBE Y MAGLIONE RAUL AMERICO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA S/EJEC. HIPOTECARIA B-216712-0

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 13 47 y 48 PB - Palacio de Tribunales - La Plata, Provincia de Buenos Aires.- cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas - Juez Secretaria a cargo del Dr. Carlos Sebastián Giroto hace saber que en los autos: "Comité de Administracion del Fideicomiso Ley 12.726/12.790 c/los Sucesores de Abdala Serafina Nallibe y Maglione Raul Americo s/Sucesión Testamentaria s/Ejec. Hipotecaria B-216712-0", el Perito Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6593, Libro XII, Folio 118, CUIT 20-22.294.042-8 con domicilio legal en calle 48 N° 928/930 3° "B" de La Plata, domicilio electrónico en 20222940428@cma.notificaciones, mail: asanmartin@smpropiedades.com teléfono celular: 0221-494-7676 procederá a rematar en pública subasta por medio electrónico el 100% al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, el inmueble sito en la calle Juan B Alberdi N° 230 de la localidad de Lobos Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Cir. I , Sec. C , Manz 213 , Parc. 17 inscripto el dominio bajo la Matrícula 1155 del partido de Lobos (62) propiedad del ejecutada Serafina Nallibe Abdala De Maglione; Base \$66.666.666, depósito en garantía \$3.333.333,00. Señal: Se fija en el 30 %, la que deberá ser abonada y acreditada íntegramente al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación, conjuntamente con el pago de la comisión del martillero y abonar el impuesto de sellos, en su caso, mediante el depósito en la cuenta de autos. Los depósitos serán devueltos automáticamente, excepto a quienes formulen reserva de

postura que deberán solicitarlo. Prohibidas la compra en comisión y cesión de derechos y acta de adjudicación Comisión del martillero en un 3 % del precio de venta a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador.- Los interesados deberán registrarse en la Sección La Plata del Registro de Subastas, calle 13 entre 47 y 48, planta baja Oficina 8, Palacio de tribunales ciudad de La Plata, teléfono: (221) 410-4400 internos 42816, 44004, 44443, 44123, 44124, correo electrónico: subastas-lp@sca.gov.ar (para validación de depósitos). Funcionaria encargada: Dra. Eleonora Breckon - al menos tres días antes del inicio acreditando el depósito en garantía. Cronograma: Exhibición: 07 de septiembre de 2026 de 12:00 a 14:00 hs.) Lugar: Juan B. Alberdi N° 230 de la localidad de Lobos, provincia de Buenos Aires. Fecha límite de acreditación de los postores: 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS. Y CIERRE DE OFERTAS: 02/10/2026 A LAS 10 HS. Audiencia de Adjudicación: Jueves 22 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma presencial en la sede del Juzgado. En la audiencia citada el comprador deberá suscribir el acta de adjudicación adjuntando formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito de garantía, de la seña (descontado el importe del depósito en garantía), de la comisión y aportes del martillero, constancia de código de postor y constituir domicilio procesal físico en el radio asiento del Juzgado y electrónico bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El saldo de precio deberá depositarse en la cuenta de autos a los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Cuenta de autos: 2050-1686013 Juzgado: Juzg. C. y Com. N° 8 Causa: B-216712-0 - CBU 0140114727205016860131, Sucursal: (2050) Tribunales La Plata Banco Provincia entrega de la Posesión, se hará efectiva una vez aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta y gastos correspondientes. Impuestos, tasas y servicios: Las deudas por impuesto inmobiliario (ARBA); tasa municipal (APR) y Servicios de Agua y Saneamiento (ABSA) serán soportadas por el producido de la venta hasta la fecha de toma de posesión por parte del comprador en subasta. Gastos: los impuestos que pudieren gravar la venta judicial estarán a cargo del ejecutado (art. 574, 575 del CPCC). Los gastos que tengan una vinculación directa con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales diligencias tendientes a la transmisión del dominio (honorarios del letrado que lo asiste - protocolizar las actuaciones - honorarios de escribano - estado parcelario, etc) estarán a cargo del comprador en subasta (art. 574, 575 del CPCC). Estado parcelario: Estará a cargo del comprador en subasta. Estado del inmueble a subastar: Desocupado según constancias de autos. Se hace saber a los postores que la participación en la Subasta implica el conocimiento del estado de las actuaciones. La Plata, firmado en la fecha de la firma digital. Giroto Carlos Sebastian, Secretario.

ago. 19 v. ago. 21

EDICTOS

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela Valeria Basso, hace saber que con fecha 14/07/2026 se ha declarado la Quiebra de RODRÍGUEZ MARIO RAÚL (DNI 20.463.843, CUIT 20-20463843-9) con domicilio real en calle Martínez de Hoz 2428 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 02/10/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Mario Alberto Balbuena quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894 - 1°A de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912, e-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, agosto de 2026. Boado Andres, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Javier Ysnardez, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-5352 seguida a MAXIMILIANO RICARDO CHIAVASSA en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas, cítese y emplácese al nombrado Chiavassa (DNI 29.900.505, nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre del año 1982, hijo de Ricardo Hugo y de María Rosa Perez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, agosto de 2026.- Atento lo manifestado (Defensor - Presenta Escrito (248701121005838378), sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ricardo Chiavassa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- ... Fdo. Dr. Mariano Javier Ysnardez, Juez".- Secretaría, agosto de 2026. Ciucci Sebastian Gaston, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Mariano Ysnardez, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-5375 seguida a WALTER JONATAN RODRIGUEZ en orden a los delitos de dEsobediencia Reiterada -II hechos- e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, cítese y emplácese al nombrado Walter Jonatan Rodriguez (DNI N° 40.128.822, nacionalidad argentina, nacido el día 12 de enero del año 1989, hijo de Carlos Alberto Rodriguez y de Marcela Guerra) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, Piso 4to., Sector Penal, Cuerpo "K" de la ciudad y partido de Morón, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como

recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "rón, agosto de 2026.- Tiénese presente lo manifestado Defensa Contesta Vista (227501121005900127) y no habiéndose dado con el paradero del encausado hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Walter Jonatan Rodríguez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Mariano Ysnardez, Juez".- Secretaria, agosto de 2026. Ciucci Sebastian Gaston, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Maria Daniela Ferenc, en autos "Rojas Maria Milagros s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 22098-2026, haces saber que el día 29 de junio de 2026 se ha decretado la Quiebra de ROJAS MARIA MILAGROS, DNI 42322468, CUIL 27-42322468-7, con domicilio en calle 68 N° 1881 e/132 y 133, Los Hornos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 28 de septiembre de 2026, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. El plazo para producir observaciones se establece hasta el 27 de octubre de 2026. El informe individual deberá presentarse el 10 de febrero de 2027 y el informe general previsto por la citada ley el día 25 de febrero de 2027. Los pedidos verificados deberán realizarse de manera presencial y debiendo presentar en el correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$000000580200053493 - Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan, CUIT 20-14025807-6, CBU 029005821000000534939. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo íntimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Íntimese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- La Plata, 3 de agosto de 2026. Dr. Aztorica Mariano Alberto. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 12, La Plata, agosto de 2026. Comparín Ivana Sofia, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo del Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria Única, en los autos "Diaz Silvano s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 38601, comunica por cinco días, que el 18 de agosto de 2025 se ha declarado la Quiebra de DIAZ SILVANO (DNI 43.384.791), con domicilio real en calle Bompland 191, ciudad Alejandro Korn, partido de San Vicente, de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdr. Semacendi Gustavo DNI 13.908.630 con domicilio en calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, tel. 221-5316270- días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial, o como medio alternativo a través de un mail a la casilla semacendi@gmail.com, tel. 221-5316270.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ)). Deberán, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi, CUIT 23-13908630-9, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 16/09/2026 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la LC) Determinar el día 01/10/2026, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la LC. Determinase asimismo el día de 12/11/2026 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11, 35, y 200 de la LC) y el 30/12/2026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la LC). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Bolzan Maria Adriana s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159063-, se ha decretado con fecha 29/6/2026, la Quiebra de MARIA ADRIANA BOLZAN, DNI 18333867, CUIL 27183338671-, con domicilio real en calle 70 N° 2237 e/139 y 140 de La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Maria Daniela Marengo, con domicilio constituido en calle 8 N° 832, planta alta de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadorasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -contadorasociadostl@gmail.com-, hasta el día 08 de octubre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco de Galicia y Buenos Aires. Caja de Ahorro, CBU 0070172930005100042175), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó

hasta el día 26 de octubre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 25 de noviembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 10 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 25 de febrero de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 6 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2º parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 de Junín, hace saber que en autos caratulados "Nievas Mayra Estefanía s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. JU-6819-2026) se ha declarado con fecha 13/07/2026 la Quiebra de la Sra. NIEVAS, MAYRA ESTEFANÍA, DNI N° 35.640.498, con domicilio sito en calle Entre Ríos N° 760 de Junín. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 28/09/2026 ante el Síndico Mora, Martín Ezequiel, en su domicilio de calle 20 de Septiembre N° 68 de Junín, de lun. a vie. de 9 a 14 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, excepto créditos laborales y aquellos de monto inferior a 3 S.M.V.M. Podrán ejercer ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 LCQ dentro de los 10 días hábiles subsiguientes. Inf. Individ. 12/11/2026. Inf. Gral. 17/12/2026. Junín, agosto de 2026. Daghero Luis Agustín, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEIVA SANTIAGO ARIEL, DNI N° 40.092.486, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-773-2026-9252 - "Leiva Santiago Ariel s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Leiva Santiago Ariel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional". Gomez Maria Griselda, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Torrilla Aldana Nahime s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 81212) con fecha 14/07/2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. ALDANA NAHIME TORRILLA, DNI 38.290.723, CUIT 27-38290723-5 con domicilio real en calle 14 S/N entre calle 43 y 44 de la localidad de Colón, partido de Pergamino. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 15/09/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 13/11/2026. Inf. General 28/12/2026. Pergamino, agosto de 2026. Chamut Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a BRIAN EZEQUIEL GRECCO, DNI 41.135.100 que exhibe, sin apodo, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, albañil: nacido el día, 25 de mayo de 1998 en Luján (B), hijo de Julio Ariel Grecco y de Natalia Evangelina Giacobino, con domicilio en calle Florencio Sánchez N° 840 de Luján (B), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-309-2020 (8361), "Grecco, Brian Ezequiel s/Encubrimiento Agravado por Animo de Lucro": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha 7/5/2024), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fecha 2/6 vy 8/6 del corriente año. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal -ver escrito de fecha 19/6/2026-. Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la SCJBA y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Grecco Brian Ezequiel en orden a los delitos de Encubrimiento Agravado por Animo de Lucro y proceder al Archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 19 de junio de 2031, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso.. Fdo. Claudia L. Esquivel, Juez, Ante mí: Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". 19/6/2026 Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 6 de agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8 Depto. Jud. MdP hace saber que el 14/07/26 se ha decretado la Quiebra de VALFOSCA FRANCO LEONARDO (DNI N° 42.882.594); Expte. N° 20.980, Síndico Marisa C. Bertarini atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/09/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo valfoscafl20980@outlook.com. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241 de Mar del Plata, cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, notifica del inicio de los autos "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos c/Banco de la Provincia de Buenos Aires s/Materia a Categorizar" (Expte. N° MP-16288-2026), e

invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores a participar del procedimiento o en su caso denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto al del presente proceso hasta por un plazo de diez días computables a partir del último día de publicación, fecha que se establece como límite para dicha presentación y/o denuncia en los presentes actuados, que fueran iniciados por la actora, ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (ACUBA), en representación de la totalidad de los clientes Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el cobro indebido de las sumas ilegalmente percibidas el día 30/12/2025 en concepto de "Com. Paq. Período 01/12/25 31/12/25" (identificación del cargo por el Banco) y restituidas el 02/01/2026 bajo el rubro "Crédito Arreglo". El objeto de la acción es que, se ordene el pago de los intereses compensatorios, desde la fecha del débito y hasta la efectiva restitución, aplicando a tal fin, la "Tasa activa para líneas de préstamo personal - público en general" aplicada por el Banco Provincia, vigente en los plazos indicados. Se informa asimismo que todos los usuarios y consumidores alcanzados se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- de expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. Mar del Plata, 5 de agosto de 2026. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LEONARDO BLANCO en causa nro. 21204 seguida a Amarilla Mainetti Gabriel Alejandro por el delito de robo calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "////ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Amarilla Mainetti Gabriel Alejandro Argentino, nacido el 05/12/2005 DNI 47062898, hijo de Adrián Alberto Amarilla y de Anahí Isabel Mainetti domiciliado en calle Benito Lynch 5842 fondo a la pena de dos años y cuatro meses de prisión en suspenso por el delito de robo agravado por su comisión con efracción en grado de tentativa (hecho I), cometido el 09/04/2025 en esta ciudad en perjuicio de Leonardo Javier Blanco; hurto, cometido el 17/04/2025 en esta ciudad en perjuicio de Axel Ezequiel Romero (hecho II) y de robo agravado por ser cometido con efracción en grado de tentativa, hecho cometido el 24/06/2025 en esta ciudad en perjuicio de Jonathan Crsitian Etcheverry (hecho III), impuesta por sentencia de fecha 4 de diciembre de 2026, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 4 de diciembre de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 4 de diciembre de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 4 de diciembre de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de marzo de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 13 de julio de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 18 de marzo de 2026.-"////del Plata, 18 de marzo de 2026.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de julio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio; b) Someterse al control del Patronato de Liberados. c) Realizar un tratamiento contra las adicciones. D) Mantener por el plazo de la condena, la restricción de acercamiento por trescientos (300) metros y contacto absoluto y por cualquier vía (telefónica, redes sociales, mensajería instantánea, etc) respecto de las víctimas Leonardo Javier Blanco, Axel Ezequiel Romero y Jonathan Cristian Etcheverry.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. ... h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////del Plata, 7 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Scorzafavi Maria Gabriela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112528, que con fecha 2 de julio de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIA GABRIELA SCORZAFAVI, argentina, DNI N° 14.399.397, CUIL 27-14399397-9, con domicilio real en calle Urquiza N° 949 de la localidad de Punta Alta, partido Coronel Rosales, de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndica la Cra. Susana Beatriz Iommi, (domicilio procesal Zapiola N° 165 de Bahía Blanca - domicilio electrónico 27106310020@cce.notificaciones), y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de septiembre de 2026 Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a XXXXXXXXXX en causa nro. 20825 seguida a PELUFFO MIGUEL EDUARDO por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "////del Plata, 7 de agosto de 2026. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sras. Vasco Patricia y Sra. Pavon Celeste, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lucila Scafidi - cita y emplaza a DARIO HERNAN VENEGAS, DNI 21.123.083, de nacionalidad argentina, hijo de Ricardo Venegas y de Rosa Carmen Sauer, nacido el 24 de noviembre de 1969 en Lanús, con último domicilio informado en la calle Islas Orcadas N° 1048, de la localidad de El Jagüel,

partido de Esteban Echeverría y a Gerardo Fabio Venegas DNI17.485.857, de nacionalidad argentina, hijo de Ricardo Venegas y de Rosa Carmen Sauer, nacido el 25 de diciembre de 1964 en Lanús, con último domicilio informado en la calle Islas Orcadas N° 1048, de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho en la causa IPP N° 07-03-013025-25/00 caratulada "Venegas, Dario Hernan, Venegas Gerardo Fabio s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma (II Hechos), Lesiones Leves y Tenencia de Arma de Guerra, en concurso real entre sí" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 7 de agosto de 2026. Dada la incomparecencia de los imputados Dario Hernan Venegas y Gerardo Fabio Venegas, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 13 de julio del corriente año, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 7 de agosto de 2026. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a GONZALEZ MAURICIO DAVID, con DNI 38405878, de nacionalidad Argentina, hijo de Jorge Gonzalez, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio 273 de Villa Ramallo de la por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-39-23-2, caratulada: "Gonzalez Mauricio David - Hurto Calificado - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2026 Atento a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en fecha 26/06/2026, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Gonzalez Mauricio David para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-39-23-2 que se le sigue por el delito de hurto calificado en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del CPP). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. " El/La nombrado/a, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° SN-39-23-2. de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 6/08/2026. Caon Viviana Veronica.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Fabio Arriagada Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Pietrantuo Noelio Jonathan s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 73804, con fecha 15 de julio de 2026, se decretó la Quiebra de ELIO JONATHAN PIETRANTUONO, DNI 35.827.402, con domicilio real calle Sarmiento N° 108, localidad Costa Azul, partido La Costa, Provincia de Buenos Aires. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el día 24 de septiembre de 2026 a la síndico designada Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., celular 2241-68878, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se presentará Informe Individual de créditos el día 6 de noviembre de 2026, e Informe General el día 22 de diciembre de 2026.- Dolores, 7 de agosto de 2026. Martinez Mariela Celeste, Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Pehuajó, sito en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 774 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Ezequiel Caride, Juez, cita y emplaza por cinco (5) días a PEREYRA, JOAQUÍN FRANCISCO JAVIER, DNI N° 24.644.013, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Lopez Cecilia Liliana c/Pereyra Joaquin Francisco Javier s/Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° PE-4420-2023, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 4 de agosto de 2026. Viñuela Valeria Elizabeth, Secretario.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dra. Daniela Karina Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 13 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de PEREYRA MATIAS JOSE, DNI N° 40.065.108 con domicilio real en Tucumán N° 340 de Los Toldos Provincia de Buenos Aires, Síndico: Cra. Nelida Silvana Pujato, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 14 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de septiembre de 2026. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Pereyra Matias Jose s. Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° JU-5807-2026. Junín, agosto de 2026. Daghero Luis Agustin, Secretario.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo -por disposición superior- del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo-, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a NAHUEL SEBASTIÁN DÍAZ -argentino, soltero, nacido en Adrogué, el 23 de diciembre de 2005, DNI N° 47.097.722, hijo de Estefanía Díaz- a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 10809 (IPP 07-05-017197-26, Sec. de Gestión 3173/2026), "Díaz, Nahuel Bebastián y Otro s/Robo". Como recaudo legal se

transcribe, en lo pertinente, el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Por recibido, téngase presente lo informado respecto del coimputado Nahuel Sebastián Díaz ... cítese al nombrado por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual ... Fdo. digital: Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez, 10/08/2026". Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Valeros de Córlica, en autos "Alaniz Veronica Lisa Romina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 895018 LP 24912-2026, haces saber que el día 22 de junio de 2026 se ha decretado la Quiebra de ALANIZ VERONICA LISA ROMINA, DNI 25.856.729, CUIL 27-25856729-2, con domicilio en calle 145 bis N° 51, e/33 y 34, San Carlos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 7 de septiembre de 2026, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. El plazo para producir observaciones se establece hasta el 21 de septiembre de 2026. El informe individual deberá presentarse el 26 de octubre de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 25 de noviembre de 2026. Los pedidos vericatórios deberán realizarse de manera presencial, debiendo presentar copia digital en el correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$000000580200053493 - Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan CUIT 20-14025807-6, CBU 0290058210000000534939.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- La Plata, 3 de agosto de 2026. Dr. Manuel Honorio Lavié, Secretario, Juzgado Civil y Comercial N° 1, La Plata. Niell Fernanda Lorena, Secretario.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/6/2026 se decretó la Quiebra de MÓNICA PAULA GÓMEZ, DNI N° 20.058.642 con domicilio real en la calle 143 N° 378 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Graciela Esther Rea con domicilio en la calle Diagonal 74 N° 1280 -entrepiso- de La Plata. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com colocando en asunto -Gómez Mónica Paula s/Quiebra -verificación art. 32- los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido vericatório como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12 hs. previo coordinar turno al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel vericatório establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la Caja de Ahorro CBU 0720439988000035435936, alias: CIFRA.CRUIZ.TECLA del Banco Santander de titularidad de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 30 de septiembre de 2026 -las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 15 de octubre de 2026. Presentación de informes individual y general el 2 de diciembre de 2026 y 22 de febrero de 2027 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 24/6/2026 se decretó la Quiebra de LUCAS MARTÍN ARES DE PARGA, DNI N° 36.293.853, CUIL 20-36293853-9, con domicilio real en la calle 54 N° 823 1/2 de La Plata. La síndico interviniente es la contadora pública María Florencia Gimenez, CUIT 27-31107604-9. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": Ares De Parga Lucas Martin s/Quiebra (Pequeña) Exp. LP-35307-2026 Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido vericatório como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 8 N° 832, planta alta, de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular N° 221-6170301. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel vericatório establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta Caja de Ahorro CBU 0140999803200051706802 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 23 de septiembre de 2026; las impugnaciones de créditos

insinuados y controvertidos hasta el día 7 de octubre de 2026. Presentación de informes individual y general los días 05 de noviembre de 2026 y 28 de diciembre de 2026 respectivamente. La Plata, 10 de agosto de 2026. Leupuscek Alejandra Mabel, Secretario.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Fabio Arriagada Juez Subrogante, Secretaría Única, en los autos "Muñíos Carlos Valentin s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 73684, comunica por cinco días, que el 1° de julio de 2026 se ha declarado la Quiebra de CARLOS VALENTIN MUÑÍOS (DNI N° 35.346.823) con domicilio real en calle Colombia N° 939 de la localidad de General Madariaga Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo, DNI 13.908.630 con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, tel. 221-5316270. días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi, CUIT 23-13908630-9, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de septiembre de 2026, fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la LC). Determinase asimismo el día 30 de octubre de 2026 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la LC) y el 16 de diciembre de 2026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la LC). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Jorge Facundo.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3701-CH (IPP PP-02-00-008859-23/00) caratulada: "Paillalef Axel Fabio s/Amenazas Reiteradas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado AXEL FABIO PAILLALEF, titular del DNI 42.293.203-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 10 de agosto de 2026- Atento lo que surge de lo informado por personal policial, siendo que el Axel Fabio Paillalef, DNI 42.293.203, no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el 21 de agosto de 2026 a las 9:00 hs. y cíteselo al mencionado Paillalef Axel Fabio para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46, piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- (art. 129 del CPPBA). Notifíquese.- ". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro, Jueza. Reguera Fausto Hernan, Secretario.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a SANTOS RAMON CARO, DNI N° 30.294.072, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 31/10/1983, hijo de Leonida y de Lidia Haydee Alvarez, con último domicilio conocido en paso nivel de vías de Avenida Alberdi, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1278-2023, IPP-IPP PP-16-00-006185-23/00, caratulada: "Caro Santos Ramon- Robo en Grado de Tentativa, Amenazas en Concurso Real - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 7 de agosto de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 4/8/26 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 23/7/26, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santos Ramon Caro, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-1278-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, Amenazas en Concurso Real, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-1278-2023. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 7 de agosto de 2026. Martinez Sanjuan María Guillermina, Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en la calle A. Brown N° 2046, 7° piso, tel. 0223-495-6666 int. 390, CP 7600), Dr. Juan Facundo Gómez Urso (PAMT), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 6.794 (IPP N° 08-00-025264-26/00), caratulada "Pili, Carlos Norberto s/Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del CPP) la notificación que a continuación se transcribe: "El Sr. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Facundo Gómez Urso (PAMT), notifica a EMILIANO NICOLAS BURGOS, con último domicilio en calle Roca N° 2.661 de Mar del Plata, en causa N° 6.794 seguida a Carlos Norberto Pili, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa", la resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 3 de Agosto de 2026. - Autos y vistos: I.- Por recibida la causa

nro 6794 conformada por la IPP N° 25264-26 seguida a Carlos Norberto Pili regístrese por Secretaría.- II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones.- III.- Hágase saber a las partes que del sorteo practicado por Secretaría, conforme lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 13.943, resultó que deberá intervenir el suscripto Pablo Javier Viñas en las presentes actuaciones, a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP, 47, 50, 338 1ª parte).- IV.- Cítese a la Fiscalía y a la Defensa, para que comparezcan a juicio en los términos previstos en el párrafo primero del art. 338 del CPP, a fin que dentro del mismo examinen las actuaciones, los documentos y los efectos secuestrados -éstos, si los hubiera- que la Fiscalía actuante deberá poner a disposición de los interesados, y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate.- V.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4° del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41).- VI.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes.- VII.- Extráigase del imputado un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas.- VIII.- Procédase a anotar al imputado de autos Carlos Norberto Pili, a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa N° 6794- TOC N° 1; IPP N° 25264-26 UFIJ Flagrancia; causa 3789 de la Cámara - Juzgado de Garantías N° 3).- IX.- Por intermedio de la seccional policial consúltase a la víctima de autos Sr Emiliano Nicolás Bustos, si desea ser notificado de las resoluciones del proceso (Ley 15.232) Notifíquese (CPP, 124 y 127).- Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, agosto de 2026.- En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Emiliano Nicolás Burgos; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.- Proveo por licencia del Dr. Viñas.- Fdo. Juan Facundo Gómez Urso, Juez." De Siena Patricia Laura, Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, PB de San Isidro, cita y emplaza a IGNACIO MARTIN VARGAS GAONA, en la causa N° 7429-P del registro de éste Juzgado, apodado "Nacho", argentino, soltero, nacido el 26 de agosto de 2001, titular del DNI 43.600.279, hijo de Ahijo de Rubén Dario Vargas y de Florinda Gaona Cardozo, con último domicilio conocido en la calle La Torre 7808, de la localidad de José León Suarez, y con prontuario policial AP N° 1709991, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa N° 7429-P que se le sigue por los delitos de hurto en grado de tentativa en concurso ideal con el delito de Hurto, los cuales concurren en forma real con el delito de daño calificado por ser ejecutado en bienes de uso público, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, téngase presente lo informado por la Comisaría precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Vargas Gaona, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del CPP)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Santiago Zavaleta Cruz, Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1517-2026-9684, caratulada: "Rosales, Pedro Alexis s/Hurto Simple (09-00-5891-23) en Bragado", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado PEDRO ALEXIS ROSALES, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Bragado, notifíquese al imputado Pedro Alexis Rosales por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del CPP). 10/08/2026. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante." Leiva Enrique Javier, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Lomas Dde Zamora, sito en la calle Larroque 2485/87 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, tel. 42864920/22/25 hace saber que el día 15 de septiembre 2026, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, de los expedientes iniciados entre los años 1971 a 2001 pertenecientes a los extintos JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NROS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Y 12 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS ZAMORA, en un total de 27569 expedientes, todos ellos contenidos en los legajos nominados bajo las designaciones del 602 a 1750 inclusive (RSC-1636- 2026). En tal sentido se hace saber que el Departamento Histórico Judicial ha seleccionado para su guarda permanente las causas que fueron materia de oportuno análisis y decisión en tal sentido, las que fueron excluidas del proceso de destrucción y debidamente preservadas. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.- Los Legajos permanecen hasta entonces en la sede de éste órgano, para ser consultados y/o a todo efecto que se estime pertinente.- Correo Electrónico Oficial: beatriz.fagoagabasilico@pjba.gov.ar / prodelz@jusbuenosaires.gov.ar Lomas de Zamora, 1° de julio de 2026. Fagoaga Basílico Beatriz.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo del Dr. Esteban Luis Magni, Secretaria de la Dra. Patricia Sorbello ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. MILAGROS BEATRIZ TROCHE, DNI N° 42541363, que en los autos caratulados: "T.A.S. y otros s/Abrigo", Expte. N° 55838, en fecha 3 de agosto de 2026 se ha resuelto... "En atención a lo informado por el Servicio local de Baradero en fecha 27/7/2026 en cuanto les resultó imposible localizar y notificar la sentencia de fecha 10/3/2026 a la progenitora de los menores de autos, Sra. Milagros Troche y lo informado por la Comisaria de Baradero en archivo adjunto a la providencia de fecha 8/7/2026, resultando ineludible contar con la notificación de la misma, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el "Diario local de esa ciudad", durante (tres) 3 días, emplazando a la Sra. Milagros Beatriz Troche (DNI 42541363), para que comparezca a estos autos en el término de (tres) 3 días de la última publicación, (art. 145, 146, 147, 341 Cód. Proc.). Ello, con habilitación de días y horas necesarios...". Fdo. Magni Esteban Luis, Juez.- Y en fecha 10/3/2026: "...A) Declarar que O. V. M. (DNI 56348433 nacido en 12/7/2017), S.E.M. (DNI 57481114 Nacido En 24/3/2019), N.N.M. (DNI 58052368 nacida en 15/11/2021) y M.A.M. (DNI 58370858 nacida en 24/7/2020), hijos de los Sres. A.E.M. (DNI 39147326) y Milagros Beatriz Troche (DNI 42541363), se encuentran en estado de abandono y por lo tanto en situación de adoptabilidad. B) Comunicar la presente al Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción...." Fdo. Magni Esteban Luis Juez. Atento la materia de autos, hágase saber que el presente ostenta beneficio de gratuidad. Sorbello Patricia Gloria, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, en los autos caratulados: "Portillo Natanael s/Abrigo" notificar A ROCIO PORTILLO, DNI 19041715, la siguiente resolución. El auto que lo ordena dice: "Banfield (...) II) Cítese a la progenitora del niño Sra Rocio Soledad Portillo a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 28 de agosto de 2026 a las 8:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada.- III).- Asimismo, hágase saber a la Sra Rocio Soledad Portillo ... que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los sus hijos Natanael Portillo a favor de la Sra. Rocio Stephanie Portillo Notifíquese mediante oficio policial, por cedula o edicto segun corresponda Atento el estado de las actuaciones Llámase autos para dictar sentencia.-". Fdo. Belén Loguercio. Jueza. Otro. "Banfield (...)" Se agrega y se tiene presente. Se procede a consultar el domicilio de Rocio Soledad Portillo en el RENAPER y se aduna constancia del resultado obtenido. En efecto, a los fines de notificar lo dispuesto a fs. 42, se libra oficio por comisaria con Carácter Personal y edicto.-". Fdo. Belen Loguercio, Jueza. Pampaloni Marisa Analía, Auxiliar Letrada.

ago. 14 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 7 Depto. Jud. MdP hace saber que el 14/07/26 se ha decretado la Quiebra de ORTIZ GODOY ÉRICA DEL CARMEN (DNI N° 25.624.495); Expte. N° 133.296 Síndico Ariel Baliña atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 02/10/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo ortizgodoyedc133296@outlook.com. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). Boado Andres, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez suplente Dr. Arriagada Fabio Isaac, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, el 15/7/2026 se decreto la Quiebra de CALLEJA EMMANUEL ENRIQUE, DNI 38635429, caratula "Calleja Emmanuel Enrique s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 73.790, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, DNI 25.476.588, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 24/9/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 6/11/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 22/12/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2026. Dra. Vanesa Raquel Casielles, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la hermana de la víctima de autos, Sra. MARÍA LAURA DIAZ, en causa N° INC-17593-1 seguida a Bermudez Miguel Ángel por el delito de Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de agosto de 2026 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser

informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 11 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Fallieri Nicolás Eugenio, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Salomon Fiamma Soledad s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 91198) con fecha 15/07/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. FIAMMA SOLEDAD SALOMON, DNI 38.290.831, CUIT 27-38290831-2 con domicilio real en 48 sin N° entre 127 y 128 de la localidad de Colón, Pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 28/09/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato PDF la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 10/11/2026. Inf. General 29/12/2026. Pergamino, agosto de 2026. Villanueva Raspall Paula Ninon, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 6116/00 (sorteo N° ME1241-2025) seguida a "Aguirre (Suarez), Valentín Uriel s/Tenencia de Estupefacientes en destinada a su Comercialización agravada por servirse de menores de edad, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Silvina Giumelli se dispuso notificar a VALENTÍN URIEL AGUIRRE SUAREZ, del auto que seguidamente se transcribe: "/cedes, de agosto de 2026. Téngase presente el informe actuarial que antecede, atento al tiempo transcurrido y toda vez que la Defensa Oficial del encartado Brian Ezequiel Rusch no contesto la vista conferida, previo a resolver lo que corresponda, cítese al nombrado para el día 18 de agosto próximo, a las 10:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP). Fdo. Dra. Silvina Giumelli Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), agosto de 2026. Perez Augusto Sebastián, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores Sala I, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 28403 "Mora Rodriguez, Wiliam Hernán s/Tenencia Simple de Estupefacientes (IPP 03-01-1938-19) J.G. N° 5", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar a MORA RODRIGUEZ WILIAM HERNÁN, cuyo último domicilio conocido era Paseo Costanero N° 1057, de la localidad de General Belgrano, la resolución dictada por éste Tribunal el 11/8/2026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: Se desestiman los recursos de apelación interpuestos y en consecuencia se confirman las resoluciones recurridas en cuanto dispusieron: "...II) No hacer lugar a la nulidad articulada por el Dr. Paul Orellano, artículos 201 y cctes. del CPP III) Elevar a juicio la presente causa respecto de Wiliam Hernan Mora Rodriguez, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, por considerarlo presunto coautor penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 337 del Código Procesal Penal)." y "...I.- no hacer lugar al pedido de sobreseimiento por prescripción solicitado a fs. 309/310...". Notifíquese y oportunamente, devuélvase.-" Luis Felipe Defelitto - Fernando Sotelo - Matias Nicolas Sommariva, Abogado Secretario. Sommariva Matias Nicolas, Secretario de Cámara.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En el PP N° 03-05-967-23/01 caratulado "Corbella Mariano Agustín s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio Oscar Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CORBELLA MARIANO AGUSTÍN, cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 03 de agosto de 2026 Autos y Vistos:...; Resultando:... Considerando:...; Resuelvo: Sobreseer totalmente a... Corbella, Mariano Agustin, DNI N° 45.863.985,

argentino, soltero, albañil, instruido, nacido el día 13 de julio de 2004, hijo de Daniel Oscar (v) y de Constanza Cañete (v), domiciliado en calle 4 e/17 y 19 N° 1580 de la localidad de General Madariaga, en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por cumplimiento de las condiciones establecidas en la suspensión del juicio a prueba, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del CP y 323 inc. 1° del CPP. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial electrónicamente y a los coimputado por oficio. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Gastón Giles Juez".- Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de agosto de 2026. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Gral. Madariaga, en relación al coimputado Corbella Mariano Agustín, que da cuenta que el nombrado no reside mas en el domicilio obrante en autos, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en el presente proceso. Gastón Giles, Juez. Equisito Enrique Martin.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Romero Luis Alfredo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97496-ELEC, hace saber que el día 19/5/2026 se ha decretado la Quiebra de LUIS ALFREDO ROMERO, con DNI 32437982, Síndico actuante Cra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 ciudad de La Plata, y electrónico en 27290847430@cce.notificaciones, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, número telefónico 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en 45 N° 753 ciudad de La Plata, de 9 a 12 hrs. los días lunes a viernes, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 16 de septiembre de 2026, debiendo abonar la suma de \$36.300 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 13 de noviembre de 2026 y el informe general el día 2 de febrero de 2027. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 11 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional N° 6582 (IPP N° 10-00-015026/00, con intervención de la UFI N° 11, Juzgado de Garantías N° 2 Departamentales, registro de Cámara N° 926/2026) seguida a "Aquino, Jorge Daniel s/Desobediencia", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JORGE DANIEL AQUINO, apodado "cacha", de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1978 en CABA, con último domicilio en la calle Azucenas 1588 entre Arata y Calden de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 26.439.415, hijo de Porfilio Aquino y de María Celada, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- ... II.- Toda vez que el encausado Aquino no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Daniel Aquino, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP). Póngase dicha circunstancia en conocimiento de la Defensa Oficial del encausado. Firmado Mercedes Conti, Juez. Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional N° 5540 de la UFIJ 9 Departamental- IPP 10-00-024459/22- Cámara 851/2023) seguida a Vega Alexis y Otros por el delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALEXIS EMANUEL VEGA, argentino, DNI 40.378.069, nacido el 16 de mayo de 1997, con último domicilio en la calle Azara N° 596 de la ciudad y partido de Merlo, hijo de Antonio Ferreyra y de Carolina Vega, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.-.... II.- Teniendo en cuenta lo informado por la Comisaría interviniente y lo manifestado la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (248701255005923929)-, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Vega, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 303 y 304 del CPP). III. Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente. Fdo. Mercedes Conti. Jueza. Secretaría, agosto de 2026. Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CECILIA ESQUIVEL en causa N° 21561 seguida a Pereyra Mariano Andrés por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "////del Plata, 7 de agosto de 2026. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las

reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP, indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados de Mercedes haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de agosto de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1. Fijar residencia y 2. Someterse al control y cuidado del patronato de liberados.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-8589/26 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, "- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 11 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Gabriela Judit De Sabato, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: "Mazzetti, María Elena c/Hugo Abel Mazzetti SA s/Convocatoria a Asamblea", Expte. N° 120.978 se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de HUGO ABEL MAZZETTI SA, la que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sita en calle Almirante Brown N° 2241, piso 6°, de la ciudad de Mar del Plata. La Asamblea será presidida por el Actuario del Juzgado, quien labrará el acta respectiva y adoptará las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del acto. Orden del Día: 1. Elección de accionistas para firmar el acta y presidente de la Asamblea; 2. Explicación de las razones por las cuales la asamblea general ordinaria se lleva a cabo fuera del término legal y se registran dos ejercicios económicos sin estados contables aprobados; 3. Consideración y aprobación de la documentación a la que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos 33 y 34, cerrados el 31 de diciembre de 2022 y 2023 respectivamente; 4. Honorarios del Directorio; 5. Destino de los resultados; 6. Tratamiento de la gestión ejercicios económicos 2022 y 2023 (ejercicios nros. 33 y 34 respectivamente). 7. Renovación de administradores con cargo bienal vencido conforme artículo 12 del estatuto social. 8. Consideración y tratamiento de la responsabilidad del presidente corolario de su actuación en competencia, el desmanejo que viene desarrollando en su rol, incluyendo sin limitar: los resultados negativos de su gestión, la omisión de convocar AGO en tiempo y forma por dos ejercicios económicos consecutivos, el incumplimiento al deber de constituir y registrar el nuevo domicilio social luego de la entrega del local donde se encontraba asentado y su registro y definición del nuevo domicilio de explotación; el incumplimiento de constituir domicilio especial conforme art. 256 LGS; la generación de responsabilidad para la sociedad por la devolución del local en calamitoso estado de uso y conservación y retiro de puente grúa de propiedad de los locadores. 9. Tratamiento del domicilio social y domicilio de explotación. 10. Consideraciones acerca del devenir de la Empresa y sus negocios. Se hace saber a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a los recaudos previstos en el estatuto social para concurrir a la Asamblea, así como a las disposiciones legales vigentes en la materia. Mar del Plata, 2026. Broeders Andrea Edith, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo Mariano Carlos Otero, Secretaría Única a cargo de Sergio Hernán Gambini y Leticia Débora Garay, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito Av. Mitre 755, cuarto piso, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 03/06/2026, en autos "Kapoble Walter Daniel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 56104, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WALTER DANIEL KAPOBLE, DNI 24.535.478, CUIT 23-24535478-9, con domicilio en Los Lazaristas N° 1241 de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Andres Drzewko, teléfono de contacto: 11-6947-5920, mail: andresdrzewko@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 22 de septiembre de 2026. Se fijan las fechas el día 04 de noviembre de 2026 y para el día 28 de diciembre de 2026 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ. Fíjase como fecha final para presentación de observaciones al informe general del síndico, el día 10 de febrero de 2027. Convócase a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en el asiento del Juzgado el día 25 de junio de 2027 a las 10:00 hs., siendo la fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 02 de julio de 2027. Hágase saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente colocando en asunto la caratula de las actuaciones y la leyenda "Verificación ART 32", adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido junto con la boleta del depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ. Asimismo, el informe del Síndico se realizará sobre la base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores

deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la funcionaria sindical o del Juzgado. Se deja constancia del N° de cuenta para depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ 027-0540575/8, CBU 0140036627710354057582, CUIT asociado 30-70721665-0 (Poder Judicial). Palmieri Fabrizio, Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MONSALVO KEVIN SAMUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 54228702, Argentina, hijo de Miguel Angel Mansalvo y de Fbiana Andrea Gonzalez, nacido el día 13/02/2002, en la localidad de Nacimiento y con último domicilio conocido en en calle Miguel Planes e/Nueva York y Parissiene (Kilómetro 43) de Virrey Del Pino, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 10414 (IPP 0703-11153-2500), caratulada "Mansalvo Kevin Samuel s/Violación de Domicilio 10414". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ° ///mas de Zamora, 10 de agosto de 2026. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Kevin Samuel Monsalvo, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo. Dr. Ignacio M. Del Castillo Juez en lo Correccional." Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli Maria Jose, Auxiliar Letrada.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En el marco de la presente IPP N° 09-00-1975-24/00 - "Duarte, Gustavo Javier s/Abuso Sexual", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Facundo G. Oliva, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Sebastián Retegui, se procede a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GUSTAVO JAVIER DUARTE, cuyo domicilio y paradero se desconocen, de la resolución que dictara el Tribunal de Casación Penal, Sala III, íntegramente como se encomienda el Superior, que reza "En el marco de IPP N° 09-00-1975-24/00 - "Duarte, Gustavo Javier s/Abuso Sexual", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Facundo G. Oliva: Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal Sala III Causa Nro. 143212 "Duarte, Gustavo Javier s/Recurso de Queja". Acuerdo. En la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación, doctores Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky, con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa número 143.212 (IPP 0900-1975-24) caratulada "Duarte, Gustavo Javier s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Borinsky - Violini. Antecedentes. 1. La Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes revocó el auto de primera instancia y ordenó se lleve a cabo, como adelanto extraordinario de prueba, la declaración testimonial bajo la modalidad de Cámara Gesell de la niña JETC, supuesta víctima de autos, previa realización del informe regulado en el cuarto párrafo del artículo 102 bis del Código Procesal Penal, en el marco de la presente causa seguida a Gustavo Javier Duarte, de quien se desconoce su paradero actual, según consta en la propia resolución en crisis. 2. Contra dicho pronunciamiento, la Defensora Oficial interpuso recurso de casación. En cuanto a la admisibilidad de la vía intentada, afirmó que la impugnada es revocatoria de la de primera instancia por lo que hace resurgir el derecho al doble conforme reconocido por el fallo "Casal" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y "Herrera Ulloa" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Dijo que la resolución atacada equivale a una sentencia definitiva, ya que la misma, al restringir derechos y garantías fundamentales de su defendido, como el derecho de defensa en juicio y el debido proceso, ocasiona al mismo un perjuicio que podría resultar de imposible reparación posterior... Citó los precedentes del Alto Tribunal Nacional "Strada" (del 8/4/86, Fallo 308:490) y "Di Mascio, Juan R." (Fallo 311:2478, L.L. 1989-B, 415) y recordó que cuando median cuestiones constitucionales, los superiores tribunales provinciales deben intervenir antes que aquél, puesto que si las provincias se reservaron la facultad de administrar justicia y de organizar dicha administración, lo deben hacer garantizando los principios, derechos y garantías que la Constitución Nacional consagra. Consideró arbitraria e infundada la decisión en crisis, por la que se pretende obtener en la etapa preparatoria "la prueba por excelencia", para luego incorporarla directamente en el juicio sin que se respeten las mínimas garantías que debe reunir la prueba producida en tal etapa del proceso, cuando ya quedó trabado el contradictorio. Discrepó con el análisis efectuado por la Cámara y consideró que la premisa rectora de todo este caso debe ser el artículo 3 del Código Procesal Penal que dispone que "toda disposición legal que restrinja los derechos de la persona, deberá ser interpretada restrictivamente" y que por tanto se deben diferenciar bien las diligencias investigativas propias de la etapa preliminar, de aquella prueba que se produce en el marco del juicio, en la que en todo momento se debe posibilitar el control por parte del justiciable. Indicó que ello se patentiza en el artículo 305, párrafo segundo, del Código Procesal Penal, el cual expresa claramente que si se declara la rebeldía del imputado en la etapa de juicio, se paraliza el proceso hasta tanto sea habido, concluyendo la defensa que si de lo que se trata es de producir una prueba que se va a incorporar directamente al juicio, debe necesariamente el imputado estar a derecho y haber sido el mismo previamente notificado. Alegó que no se puede considerar respetado el derecho de defensa en juicio y garantizado el debido proceso con la concurrencia a la diligencia de Cámara Gesell del Defensor Oficial, quien no ha tenido ningún tipo de contacto con el encartado, por no haber sido éste último habido, y por tanto el letrado no contaría con la versión del nombrado sobre el reproche que se le formula, impidiendo tal circunstancia la posibilidad de efectuar las preguntas que pudieran haber sido adecuadas para el ejercicio de una verdadera estrategia de defensa técnica. Afirmó que este tipo de dinámica propia del desarrollo de una declaración testimonial en el debate, no se puede garantizar en la etapa anterior, sin la notificación del justiciable, y es por esa calidad del anticipo extraordinario de prueba que no se puede enmarcar tal declaración dentro de las diligencias que se pueden practicar en la etapa investigativa, aun con el imputado rebelde. Consideró que de sostenerse el auto de la instancia anterior, se estaría desvirtuando todo el sistema de garantías constitucionales, por lo que finalmente peticionó se haga lugar al recurso, se case la decisión impugnada por arbitraria e infundada y se difiera la diligencia en cuestión para el momento en que Duarte sea habido y pueda ser notificado de ello. 3. Radicadas las actuaciones y notificadas las partes, el Fiscal Adjunto presentó dictamen postulando finalmente el rechazo del recurso en el entendimiento de que la resolución atacada no es susceptible de ser recurrida en casación, ni existe excepción alguna que así lo habilite. Dijo, entre otras afirmaciones, que más allá que el

imputado no se encuentre habido, sí fue notificado de sus derechos en atención a lo normado en los artículos 1 y 60 del Código Procesal Penal, y desde ese punto es que no se observa que la realización del acto conlleve una violación del derecho de defensa pues la Defensa Oficial fue debidamente notificada de tal diligencia, por lo que podría la misma presenciar la realización del acto y ejercer el contralor suficiente para hacer que se garantice el cumplimiento de la ley aplicable. Luego, la Sala queda en condiciones de resolver, por lo que se tratan y votan las siguientes Cuestiones... Primera: ¿Es admisible la queja?, en su caso, ¿es procedente el recurso de casación intentado?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?. Votación. A la primera cuestión planteada, el señor juez doctor Borinsky dijo: I. En principio, la impugnada no resulta ser una decisión definitiva o equiparable a tal, en tanto no culmina la causa ni impide su continuación, pero en paralelo, la parte alega la violación a derechos y garantías de su defendido, como la del derecho de defensa y el debido proceso, con la consecuente existencia de un perjuicio de imposible reparación ulterior, con lo que teniendo además en cuenta que la resolución resulta ser una decisión revocatoria de la de primera instancia, corresponde dar tratamiento a los agravios planteados en el escrito recursivo. II. Partiendo de tal base y luego de analizar las constancias de autos y el desarrollo de lo expuesto por la defensa, adelanto que la vía no procede, y voy a las razones. Desde ya sostengo que lo decidido por la Cámara resulta ser un decisorio ajustado a derecho en atención a las circunstancias de autos y que de ningún modo se observan vulnerados derechos y garantías del imputado, sino todo lo contrario, principalmente el aludido derecho a la defensa en juicio. En primer lugar, cabe indicar que el procedimiento de la Cámara Gesell contemplado en el artículo 102 bis del Código Procesal Penal (según Ley 13.954), reconoce como fundamento de base la necesidad de evitar (o cuanto menos disminuir) los efectos nocivos de la revictimización o victimización secundaria que para la menor significa prestar declaración ante el órgano judicial interviniente, resguardando su integridad psíquica y moral. Para dar cumplimiento a tal objetivo, aquella norma establece que a los fines de evitar la repetición de la declaración de la menor en forma personal se observarán las exigencias dispuestas en el artículo 274 del Código Procesal Penal, disponiéndose la videofilación u otro medio de similares características de registración del acto, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, exigiendo al juez cite a las partes, quienes podrán asistir con todas las facultades y derechos previstos para el debate, garantizando así el principio de contradicción que caracteriza dicha etapa. Ahora bien, además de ello, la misma norma dispone que el imputado privado de su libertad será representado por su defensa, salvo que pidiera intervenir personalmente, por lo que queda descartada la necesidad de la presencia del imputado en la realización de la declaración en cuestión, sumándose a ello -como la propia Cámara referencia- lo dispuesto en el protocolo de recepción de declaraciones testimoniales en Cámara Gesell dictado por la Suprema Corte de Justicia bajo el número de registro 903/2012. Así, en el punto b) del apartado B.3 se establece que deben efectuarse las notificaciones con antelación suficiente y teniendo presente lo normado en los artículos 102 bis, segundo párrafo, última parte, en relación con los artículos 23 y 274, todos del Código Procesal Penal, a fin de poder utilizar la declaración recibida bajo tal modalidad y evitar la repetición de la declaración en forma personal en el debate. De seguido se dispone que cuando no estuviera individualizado el imputado o no pudiera ser habido deberá intervenir el Defensor Oficial que correspondiere, resaltándose que resulta imprescindible cumplir con estas mandas legales a fin de no vulnerar las garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio, evitándose con ello la declaración de nulidad del acto o la imposibilidad de su ulterior empleo de forma válida en el juicio. Entonces, partiendo de todo ello considero válido lo decidido por los jueces -como lo sostiene la Fiscalía ante este Cuerpo-, pues el cumplimiento de la norma y el debido proceso llegan en el caso garantizados con la notificación de la realización de tal acto a las partes, y más allá que el encartado no se encuentre a derecho, no se advierte que tal práctica, en tales circunstancias, conlleve violación alguna al derecho de defensa (artículo 18 de la Constitución Nacional). Insisto, la defensa que interviene en representación de los intereses de Duarte -quien como se adelantara se encuentra con pedido de averiguación de paradero por no estar a derecho-, debidamente notificada como se expone en las resoluciones anteriores, podrá presenciar la declaración de la víctima (con la posibilidad de oír a ésta, además de efectuar preguntas) y ejercer el contralor suficiente a fin de garantizar que se cumpla con la normativa aplicada. Por otro lado, en respuesta a lo afirmado por el recurrente, y como bien lo exponen los jueces, la alegación de eventuales perjuicios al derecho de defensa del imputado no reviste el carácter de "actual", sino que aparecen como posibles y, en todo caso, la defensa podrá en su debida oportunidad fundamentar su oposición a la valoración de tal medio probatorio, explicando cuál ha sido el agravio concreto que el adelantamiento en la declaración de la menor ha generado concretamente a la recurrente. Como surge de la postura de la Fiscalía en la instancia anterior, en los supuestos en que las víctimas resultan ser niños y niñas de corta edad, la búsqueda de la verdad torna necesaria la pronta producción de la declaración en Cámara Gesell a los efectos de poder contar con una declaración lo más fidedigna posible respecto a cómo habrían sucedido los hechos, evitando cualquier efecto que transforme o pierda información por el paso del tiempo (en el caso, por causa de la profuguez del imputado) y poder así llegar a la verdad de los hechos, los que en principio se dicen cometidos contra la integridad sexual de una niña y se imputan a Duarte. En definitiva, el procedimiento previsto en el artículo 102 bis del Código Procesal Penal contempla expresamente la posibilidad de llevar adelante la diligencia aun cuando el imputado no pudiera ser habido, mediante la intervención del Defensor Oficial, mecanismo que resulta suficiente para resguardar el derecho de defensa y el debido proceso, sin que la situación de rebeldía o el desconocimiento del paradero del imputado puedan impedir la producción de un acto procesal cuya finalidad primordial consiste en evitar la revictimización de una niña presunta víctima de delitos contra la integridad sexual. En tales condiciones, no advierto la vulneración constitucional invocada por la defensa, ni la existencia de un agravio actual de imposible reparación ulterior que justifique la procedencia del recurso articulado, razón por la cual corresponde rechazarlo. Voto por la negativa. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Violini dijo: Adhiero al voto del doctor Borinsky por sus mismos fundamentos y voto en igual sentido. A la segunda cuestión planteada, el señor juez doctor Borinsky dijo: Atento al resultado alcanzado al tratar la cuestión precedente, corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto por la Defensa Oficial de Gustavo Javier Duarte, con costas (arts. 18 de la Constitución Nacional; 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 102 bis, 421, 448, 450, 451, 454, 530 y concordantes del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Violini dijo: Adhiero al voto del doctor Borinsky por sus mismos fundamentos. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente: Resolución. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Rechazar el recurso de casación interpuesto por la Defensa Oficial de Gustavo Javier Duarte, con costas. II. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo.: Ricardo Borinsky - Juez. Víctor Horacio Violini, Juez. Ante mí: Secretario. Registrado en el Registro de Sentencias bajo el N° RS-847-2026, con fecha 10 de junio de 2026..."; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que

en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Finalmente se transcribe parte dispositiva de la disposición judicial de tal notificación: "... atento ello y lo ordenado por la Alzada oportunamente (ver E09000010243486 18/06/2026 09:58:15 Resolución - Téngase Presente), conforme lo dispuesto por el CPP 129, procédase a efectuar la notificación del encartado Duarte respecto de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, Sala III, por edicto judicial que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., debiéndose publicar la totalidad de las copias que se adjuntan, haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Líbrese edicto judicial digitalizado... Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías." Landini Martin.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa correccional N° 6580 (IPP N° 10-00-018623-26/00, UFI N° 2, Juzgado de Garantías N° 3 Departamentales - Registro de Cámara N° 922/26) caratulada "Arnaldo, Enzo s/Violación de Domicilio" del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ENZO ARNALDO, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1995, soltero, instruido, desocupado, titular del DNI N° 39.100.026, hijo de Enzo Arnaldo, con último domicilio en la calle Beethoven N° 1407, esquina Bizet, localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Habida cuenta el contenido de las actuaciones remitidas por la dependencia policial y lo manifestado por la Defensa Oficial en su escrito de fecha 5 de junio de 2026, toda vez que el encausado Arnaldo no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Enzo Arnaldo -DNI N° 39.100.026-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129, 303 y 304 del CPP).- Póngase dicha circunstancia en conocimiento de la Defensoría interviniente.- Fdo. Dra. Mercedes Conti. Juez". Secretaría, agosto de 2026. Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1° Instancia en lo CyC N° 4 del Dpto. Jud. La Plata, Bs. As., a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados "Nannero, Marcela y otro/a c/Coira, Luis s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por diez (10) días a herederos y/o sucesores de COIRA, LUIS, al demandado y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en la calle 8 N° 4254 de Berisso. Datos catastrales: Cir. VII, Sec F, Mza. 142, Parc. 13. Mat. (114) 31846 Todo ello para que comparezcan a estar a derecho, contestar la demanda y/o hacer valer sus derechos en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio (arts. 146, 147 y 681 del CPCC de Bs. As. Gladys Mabel Cardoni. Juez." Cline Maria Soledad, Secretario.

ago. 14 v. ago. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en calle Alvear N° 465 Quilmes, en autos caratulados "Laglaive Blanca Lelia c/Amoedo Jose Lino y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 12923, cita y emplaza por dos (2) días en el Boletín Oficial emplazándose a los sucesores de EUGENIA LORENZA TIO y BEATRIZ MARIA AMOEDO para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda. Asimismo, cítese a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC: C: V; S: P, Mza: 104; P: 28; Matrícula 70.032 de Florencio Varela (032), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del CPCC). Quilmes, agosto de 2026. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° en lo Cont. Adm. N° 1 del Dto. Jud. de San Isidro, a cargo de la Dra. Vénere, sito en calle Bilbao N° 912 de la loc. y ptdo. de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de la coadyuvante fallecida LUCIA ROSSI, DNI 2.630.624, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días comparezcan en autos "Cobensil SA c/Municipalidad de Vicente Lopez s/Proceso Sumario de Ilegitimidad", Exp. 62658, bajo apercib., en caso de incomparecencia, de designar un Def. de Pobres y Aus. para que asuma su representación (arts. 43, 53 inc. 5° primer párrafo, 145, 146 y 341 del CPCC; y 77 del CCA). Fdo. M. P. Venere, Jueza. Menendez Diego Ariel, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en Expediente N° 186786/C1 "Perez Alicia Del Carmen s/Usucapión" cita por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local local de Bs. As., a los sucesores y/o presuntos interesados de los titulares registrales Sres. MURO PÉREZ DE VIGÓN, LUCÍA ESPERANZA GREGORIA, MI N° 1.805.172, MURO PÉREZ, TOMÁS FLORENCIO, MI N° 573.150, MURO PÉREZ DE POCHAT, MARÍA TERESA, MI 8.078.427, MURO PÉREZ, MIGUEL MANUEL y MURO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO o MURO PEREZ JOSÉ ANTONIO SILBERIO LUIS, MI N° 93.445.550, respecto del inmueble cuya prescripción adquisitiva se pretende, ubicado en calle República Argentina N° 529 Sur, Santa Lucía, Plano de Mensura N° 03-9370-2022, NC N° 03-32-290140, inscripto en RGI al N° 3072, Folio 172, Tomo 8, Año 1949, Santa Lucía, con una superficie mensurada de 419,89 m²; para que en el plazo de veintiún (21) días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Héctor Rollán, Juez- San Juan, 2 de junio del año 2026.- Del Zotto Claudia Fátima, Fecha: 2026.06.02, Secretaria de Primera Instancia Poder Judicial de San Juan.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - La Dra. Ana Mariela Kassor Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1 segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "Levinson Daniel Alberto c/Molina Alberto y Otros s/Escrituración" Expte. N° 2846 año 2018; cita a los herederos del Sr. DE VICENZO ROBERTO RICARDO, LE 8.352.019, por edictos que se publicarán por dos (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación; emplazándola por el término de cinco (5) días a fin que tome intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del Despacho Monitorio: //sistencia, 10 de julio de 2026. Asimismo, a lo solicitado, constancias de autos y conforme lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, cítase a los presuntos herederos del De Vincenzo Roberto Ricardo, LE 8.352.019 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not. Ana Mariela Kassor Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2. Resistencia, 17 de Julio de 2026. Andrea Silvina Cáceres, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 2.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Morón en los autos caratulados "Sucesores de Silvero Oscar Andres y Otros c/Cardozo Jorge Walter y Otros s/daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" cita y emplaza por cinco (5) días a los herederos de OSCAR ANDRÉS SILVERO, para que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y constituyan domicilio procesal (arts. 40 y 41 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 43 y 53 inc. 5° del CPCC y de continuarse los autos en rebeldía a su respecto. Arce Milagros, Secretario.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos en los autos caratulados "Aguinaga Juan Antonio c/Di Paolo Carlos Alberto y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 49.609 cita y emplaza por edictos a publicarse por dos días (de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 145, 146 y 681 del CPCC), a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir siendo este el ubicado en la calle 35 N° 1670 e/36 y 38 de la localidad de Claromecó, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XVII, Sección C, Manzana Once-b, Parcela 4, Matrícula 21.095 de la localidad de Claromecó, perteneciente al partido de Tres Arroyos (108), para que dentro del plazo de diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de ley. Tres Arroyos, agosto de 2026.- Odasso Maria Belen, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita a ADOLFO ISIDRO GARRETON y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos ubicado en calle Lavalle N° 849 (ex 898) de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 150, Parcela: 14, Matrícula 88360, partida inmobiliaria: 032-001307-0, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso caratulado: "Frias Diego Antonio c/Garretón Adolfo Isidro s/Prescripción Adquisitiva Larga" QL-21928-2025. Quilmes, 12 de agosto de 2026. Yost Mariela Mercedes, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5 de La Plata, cita y emplaza a quienes se consideren herederos de VALDEMAR WECKESSER y MARIA VIVIANA ESCUDERO DE WECKESSER, ELBA LIDIA WECKESSER, PAULINA DEL CARMEN WECKESSER, LUIS VALDEMAR WECKESSER y AUGUSTO WECKESSER y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble designado como Circunscripción VI, Sección W, Manzana 14, Parcela 11, Matrícula 206.133, Partida Inmobiliaria N° 183704, Partido de La Plata (055), sito en calle 30 N° 3450 entre 443 y 444 de City Bell, partido de La Plata, para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho, en los autos "Zatan Carbajal Jose Miguel c/Weckesser Valdemar s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. LP 20158/ 2023, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Grana Luciana Andrea, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16 cargo del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 32, sito en Callao 635 PB, CABA, hace saber en los autos "Incidente N° 2 - s/Incidente Transitorio" Expte. 56280/2008/130/2, que con fecha 25/06/2026 se hizo efectiva la decisión de conclusión definitiva, por modalidad mixta de avenimiento y pago total, del presente proceso de Quiebra de ANTONIO BARILLARI SA (CUIT 33-52201055-9). Buenos Aires, 13 julio de 2026. Pedro Manuel Crespo, Secretario.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr. Diego Ignacio Sarcona, Secretaría Única, en los autos "Gabriele Elida Beatriz c/Abad Maria Argentina y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. MG-13474-2024 - N° interno 8005.- En congruencia con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y lo previsto por los arts. 341 y 681 del CPCC, emplaza a la parte demandada SANCHEZ GUIMAREY ALFONSO y/o MARÍAARGENTINA ABAD como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos que se encuentra situado en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 288, cuyos datos catastrales son Circ. 2, Secc. D, Mz. 21, Parc. 19, Partida Inmobiliaria 43634, matrícula de Inscripción Dominial N° 66750 - (046), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC). Moreno (B), 15 de julio de 2026. Ruata Sofia Catalina, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Casella P.R. s/Abrego" SI-4476-2026, cita al Sr. LUCAS GABRIEN CASELLA (DNI 40097894) por edictos, para que en el término de cinco días del plazo de citación comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con asistencia de abogado, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado (art. 41 CPCC) y de tomar decisiones respecto de su hija, Casella P. R., sin su intervención. San Isidro, 12 de agosto de 2026. Terzian Agustin, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Quilmes, sito en calle 9 de julio 287, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita a los herederos del Sr. Irene Romero, (DNI 8.549.668) para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estos autos a estar a derecho y contestar demanda, en autos caratulados: "Mierez José María c/Romero Irineo y otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (Expte. N° 39835), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Quilmes, ///.- Atento lo solicitado, encontrándose acreditado en autos el fallecimiento del demandado Irineo Romero, según lo que surge del certificado de defunción acompañado por el Registro Nacional de las Personas (cfr. fs. 82/83); habiéndose realizado las gestiones tendientes a conocer la existencia de proceso sucesorio del mismo, atento lo que surge del informe por parte del Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires (cfr. fs. 93/94), lo oportunamente informado a fs. 101 (en PDF) por el Registro de Juicios Universales de la Ciudad Autónoma de Bs. As., no existiendo constancia en los registros oficiados respecto del mismo, desconociéndose asimismo la existencia de herederos del indicado, dándose en autos las circunstancias previstas por el art. 145 del CPCC., de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 681 del CPCC, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol de Quilmes, la notificación ordenada a fs. 20. Por tal medio se convocará a estas actuaciones a los herederos o al representante legal de IRINEO ROMERO y/o quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de diez días comparezcan a éstos autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de pobres y Ausentes.-" Se hace constar que la actora litiga con beneficio de litigar sin gastos provisorio ql-44427-2019. Quilmes, agosto de 2026. Ponziani Karina Irma, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El juzgado en lo civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Doctor Germán Alberto Sánchez Jauregui, Secretaría Única, se cita y emplaza los sucesores de ZURITA LUIS MARIA, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos: "Monteros Mariel Soledad y Otro/a c/Sucesores de Zurita Luis Maria s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente N° 59.821, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que los representen en autos. Necochea, 10 de agosto de 2026.- Larrondo Lucia, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en autos "Soria Antonio Alejandro y Otro/a c/Sucesores de Frascini Fernando Omar s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMMA JULIA PALACIOS y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la localidad de Las Tunas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, identificado bajo la Nomenclatura Catastral Circ. III, Sección N, Manzana 22, Parcela 27, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, agosto de 2026. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a MAURICIO BAMIAN BLANCO (DNI 32.030.993), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Tapia Emma Raquel c/Guzman Pamela Denise y Otro/a s/Guarda a Parientes", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso (art. 145 y 146 del CPCC). Mar del Plata, 6 de agosto de 2026. Se deja expresa constancia que el presente edicto no tributa impuesto, tasa o sellado alguno por cuanto tramita por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 5 Departamental. Ortiz Ana Josefina, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos del demandado fallecido FELIX GONZALEZ CENTURION, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Acosta María Lorena y Otro/a c/Gonzalez Centurion Feliz sus Sucesores y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (LM10091/2016), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Pennacchio Laura Susana, Secretario.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, en los autos caratulados: "Ledesma Carlos Roque c/Herederos de Yorio Juan Jose y Bordoli Oscar Pablo s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 62695, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de JUAN JOSE YORIO, OSCAR PABLO BORDOLI y BEATRIZ GARCIA HERRERA, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos respecto del inmueble sito en Avenida Bartolomé Mitre N°4153 de la ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción XC, Sección C, Chacra 269, Manzana 269-h, bajo apercibimiento de designarse Defensor Ad-Hoc para que los represente. Nueve de Julio, agosto de 2026. Martinez Dreessen Nadia Yanina, Secretario.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civ. y Com. N° 10 de Lomas de Zamora, en autos "Ramos Bravo Juan Carlos c/Piccaluga De Arzeno Carolina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Exp. N° 104820, cítese a HORACIO FRANCISCO DAVID ARZENO, LYDIA HAYDEE MONTARSOLO DE MUNIAGURRIA, ALFREDO FRANCISCO STAGNARO Y PICCALUGA, LUISA PICCALUGA DE DONATO, CLELIA ROSA STAGNARO DE PELERAN y/o herederos de los mismos y/o a quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble con Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Sec. C, Mza. 86, Parc. 19, Partida 63-95688, sito en calle Rondeau N° 196/ 296 localidad Llavallol, partido Lomas de Zamora para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 145,146 y 681, CPCC). Fischer Vanina Alejandra, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Dto. Judicial de Gral. San Martín, en autos caratulados "Ballesta Marta Alejandra c/Agersa SA y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° de Expte. 73641 cita y emplaza a los eventuales sucesores de BOCCAZZI ALCIDEZ WALTERIO, para que en el termino de diez días comparezcan a este Juzgado para contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Perticone Eliana Livia, Secretario.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes, sito en Leandro N. Alem N° 430 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Juliana Zicavo, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Adolfo Wilczek, en el trámite caratulado: "Obregon Noemi Cristina c/Diaz Maria Magdalena y Otro/a s/Despido" (Causa 44.322/2023), notifica que con fecha 29 de abril de 2025 ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Quilmes, se reúnen en la Sala de Acuerdos los Señores Jueces que integran el Tribunal del Trabajo N° 1 de esta ciudad, Doctores Horacio Andrés Casquero y María Juliana Zicavo, con la Presidencia del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, a efectos de dictar Sentencia en la causa N° 44.322 caratulada "Obregón Noemí Cristina c/María Magdalena Díaz y otro s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo art. 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Rodríguez Ponte - Zicavo, Casquero. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera Cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados?. Segunda Cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestion planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, Dijo: I.- Antecedentes: Obregón Noemí Cristina por intermedio de su letrada patrocinante, Dra. Sahugo Patricia, promueve demanda (08/05/2023) por cobro de indemnizaciones por despido contra María Magdalena Díaz y contra Chwe Chang Ik. La parte actora manifestó haber sido contratada por los codemandados María Magdalena Díaz y Chwe Chang Ik, para desempeñarse en el domicilio particular del matrimonio sito en la calle Sarmiento N° 640 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 6 de mayo de 2002, bajo una modalidad de trabajo en relación de dependencia, con sujeción a directivas y órdenes impartidas por ambos empleadores, quienes le asignaban tareas, supervisaban su desempeño y le abonaban las remuneraciones, indistintamente. Señaló que, no obstante ello, su registración laboral fue efectuada de manera tardía, recién el 1° de septiembre de 2012, y únicamente a nombre de la codemandada María Magdalena Díaz. Indicó que, en la última etapa del extenso vínculo laboral, fue el codemandado Chwe Chang Ik quien le encomendó el cuidado personal y la asistencia directa de la Sra. Díaz, debido al deterioro progresivo de la salud de esta última. Relató que, en un comienzo, sus tareas consistían exclusivamente en labores de limpieza y demás quehaceres domésticos en la vivienda de dos plantas, ocupándose de la higiene de todos los ambientes del inmueble, el cual constaba -en planta alta- de terraza, escaleras de material, cuatro habitaciones, un baño completo y hall; y -en planta baja- de escaleras de madera, living comedor, sala de escritorio, cocina, baño y patio. Expresó que, a raíz del diagnóstico de enfermedad de Parkinson de la Sra. Díaz, se le asignaron además tareas de cuidado personal, acompañamiento y asistencia directa de la mencionada. Refirió que, en ese contexto, los demandados decidieron destinar la planta alta del inmueble al funcionamiento de oficinas, trasladando el dormitorio matrimonial a la planta baja. Afirmó haber cumplido una jornada laboral de lunes a viernes de 8 a 14 horas durante los primeros años, la cual se modificó en los últimos tres años del vínculo, reduciéndose al horario de 15 a 19 horas, siempre de lunes a viernes. Manifestó percibir por sus labores una suma fija de \$32.000 en efectivo, firmando recibos que no le eran entregados. Solicita la entrega de los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T., practica liquidación de los rubros que reclama, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. De las constancias de autos surge que el 10/08/2023 (informes del 22/11/2023) le fue notificada la demanda a MARÍA MAGDALENA DÍAZ y a CHWE CHANG IK y con la resolución del 10/08/2023 (informes del 22/11/2023) se da por perdido a la accionada su derecho a contestarla y se la declara rebelde, teniéndosele por constituido el domicilio procesal en los Estrados del ribunal. El 07/05/2024 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las producidas por la parte actora hasta llegar a la audiencia de vista de causa (ver acta de audiencia del 01/04/2025 y despacho del mismo día) pasan los autos a alegar. El 15/04/2025 pasan los autos a sentencia. II.- Sobre la relación laboral reclamada y sus características: Con la presentación del escrito de promoción de la acción, con fecha 08/05/2023, y ante la falta de contestación de la demanda por parte de las demandadas, se dictó la correspondiente declaración de rebeldía, conforme lo establecido en los artículos 33 y 41 de la Ley 15.057. Dicha resolución, notificada el 10/08/2023 y firme según surge de los informes obrantes en autos de fecha 22/11/2023, dispuso que la parte demandada perdía su derecho a contestar demanda, declarándose la rebelde y teniéndose por constituido su domicilio procesal en los estrados del Tribunal. A la declaración de rebeldía se le otorga el valor de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos invocados en el escrito de demanda, conforme doctrina sentada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (v. causas L. 45.431 del 18/12/1990, L. 56.933 del 27/06/1995, L. 61.435 del 14/04/1998, L. 73.741 del 07/05/2002, L. 82.306 del 07/03/2007, L. 91.047 del 03/04/2008, L. 88.143 del 23/07/2008 y L. 86.078 del 11/03/2009, entre otras). Con base en las presunciones favorables al trabajador previstas en los artículos 48 de la Ley 15.057 y 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.), , circunstancia no desvirtuada por prueba en contrario, tengo por acreditado que la actora ingresó al servicio de los demandados el día 06/05/2002, desempeñándose como empleada de casas particulares hasta el 07/11/2022, fecha en la cual se consideró despedida. Asimismo, se tiene por probado que, durante los últimos tres años del vínculo, cumplía una jornada laboral de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, percibiendo una remuneración mensual de \$32.000.- en efectivo. Tales extremos resultan verosímiles y coherentes con la índole del vínculo y las tareas denunciadas,

especialmente si se considera el principio de buena fe que debe regir las relaciones laborales (art. 4 de la Ley 26.844), y la carga probatoria que recae sobre el empleador en cuanto a la registración adecuada de la relación y sus condiciones, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 26.844. La falta de contestación de la demanda y la onsiguiente declaración de rebeldía otorgan eficacia probatoria a los hechos expuestos en la demanda, siempre que los mismos resulten verosímiles y no contradigan hechos notorios ni principios de razonabilidad. En consecuencia, y ponderando la situación procesal de la parte demandada, la ausencia de documentación laboral, la falta de producción de prueba de descargo y la razonabilidad del relato efectuado por la trabajadora en función de las tareas desarrolladas y la extensión del vínculo, reitero corresponde tener por acreditado que percibía una remuneración mensual de \$32.000.- por la realización de tareas propias del servicio doméstico, incluyendo, en la última etapa del vínculo, la asistencia personal de la codemandada, cumpliendo el horario de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas. III.- El intercambio telegráfico y fecha del distracto: 1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación a la misiva y el oficio al Correo Argentino (15/03/2024), el intercambio telegráfico se habría dado del modo detallado por la actora en su escrito de inicio. De las constancias de autos se desprende que con fecha 11/10/2022 la trabajadora remitió sendos despachos postales identificados como Telegrama N° 536503527 y Telegrama N° 536503534 a los codemandados Chwe y Díaz, respectivamente. En dichos instrumentos intimó a que se procediera a la correcta registración de la relación laboral conforme la fecha real de ingreso -que denunció como 06/05/2002-, indicando que sus tareas consistían en la limpieza del hogar y, en los últimos años, también en el cuidado de persona. Señaló que cumplía jornada de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hs., con realización de horas extras no remuneradas. Reclamó asimismo el cese del pago fraccionado y atrasado de sus remuneraciones, el pago del salario correspondiente al mes de septiembre de 2022 -que indicó impago-, vacaciones no otorgadas ni abonadas, la entrega de recibos de haberes -afirmando su retención-, y la acreditación de los aportes a la seguridad social, obra social y Art. A dichos requerimientos respondieron los codemandados con fecha 24/10/2022. El Sr. Chwe, mediante Carta Documento N° CA222872653, rechazó en todos sus términos el reclamo efectuado por la trabajadora, negando toda vinculación laboral y manifestando que cualquier relación que pudiera haber existido lo fue únicamente con su cónyuge, la Sra. Díaz. Por su parte, la Sra. Díaz, mediante Carta Documento N° CA222872662, también rechazó los términos del reclamo, manifestando que la relación laboral había sido correctamente registrada conforme a la Ley 26.844, denunciando como fecha de ingreso el 01/08/2012, bajo la modalidad "con retiro", y limitada a los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 17:30 hs. Negó deber suma alguna por remuneraciones, vacaciones, aportes, ni haber incurrido en irregularidades registrales. En respuesta, la trabajadora remitió nuevo despacho el 25/10/2022, Telegrama N° 536503558, mediante el cual ratificó y reiteró el contenido de sus comunicaciones previas, negó la fecha de ingreso invocada por la empleadora y rechazó la jornada de labor alegada por ésta. Comunicó además la decisión de retener tareas a partir de ese momento, en razón de la falta de pago del salario correspondiente al mes de septiembre, mencionando su situación de necesidad económica y haciendo reserva de derechos. Ante ello, la Sra. Díaz cursó Carta Documento N° CA222872681 el 02/11/2022, rechazando el contenido del último telegrama de la actora. Sostuvo que la trabajadora incurrió en inasistencias injustificadas durante el mes de septiembre y la intimó a reanudar tareas dentro del plazo de 48 horas bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo. Finalmente, el 07/11/2022 la actora remitió Telegrama N° 536503562, mediante el cual se consideró injuriada y despedida en forma indirecta. Fundamentó dicha decisión en la persistente negativa a registrar correctamente la relación laboral, el impago de los salarios de septiembre y octubre, la falta de otorgamiento y pago de vacaciones, la falta de entrega de recibos de haberes, y la ausencia de acreditación de los aportes previsionales y de la ART. Reclamó, en consecuencia, las indemnizaciones derivadas del despido, conforme lo establecido por la Ley 26.844.2. Conforme a lo analizado en el punto anterior, no tengo dudas de que la relación entre las partes concluyó el 08/11/2022, cuando el telegrama mediante el cual la actora se consideró despedida, frente a la negativa de las demandadas a regularizar el vínculo, llegó a su esfera de conocimiento. IV.- Rubros percibidos: 1.- Ninguna prueba existe en autos que acredite que la actora percibió alguno de los rubros reclamados en su libelo de inicio. 2.- Tampoco existe constancia alguna de que se hayan entregado al dependiente los certificados previstos por el artículo 80 de la L.C.T., ni los mismos fueron agregados a estas actuaciones. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, la Señora Jueza Dra. Zicavo y el Señor Juez Dr. Casquero, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, Dijo: Conforme las conclusiones a las que se llegara en la Primera Cuestión, corresponde resolver las pretensiones deducidas por las partes. A saber: a) Pronunciamiento: Habiéndose concluido en punto II) de la primera cuestión, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente. Previo a ello, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$32.000.- el que, con la adición del SAC Proporcional (\$2.666,66.-) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$34.666,66. 1.- Indemnización por antigüedad: En el punto 2.- de la Segunda Cuestión se tuvo por acreditado que el distracto tuvo lugar el día 08/11/2022 cuando la actora se consideró despedida con los demandados frente al silencio que mantuvieron estos al reclamo de regularización del vínculo que se acreditó en autos. Debe entonces hacerse lugar al reclamo y atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia de la accionada (artículo 48 de la Ley 26.844), corresponde ordenar su pago con la incidencia del SAC por la suma de \$693.333,20.- (\$34.666,66.- x 20). 2. Indemnización por preaviso no gozado: corresponde su pago con la incidencia del SAC por \$34.666,66.- (art. 42 Ley 26.844). 3.- Vacaciones proporcionales 2022: No probado el pago del rubro en reclamo, corresponde se ordene el mismo con la incidencia del SAC proporcional por \$40.213,33.- (art. 29 Ley 26.844). 4.- Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: corresponde por la suma de \$34.666,65. - (cfr. art. 44 Ley 26.844). 5.- Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): no probado su pago corresponde diferir a condena la suma de \$69.333,32.- (art. 20 Ley 26.844). 6.- Multa del art. 50 Ley 26.844: Corresponde hacer lugar a la multa prevista en el artículo 50 de la Ley 26.844, toda vez que las demandadas, pese a la intimación fehaciente cursada por la parte actora, omitieron regularizar la relación laboral en debida forma. La negativa injustificada a registrar la relación configura el supuesto fáctico contemplado por la norma, que sanciona el incumplimiento del deber de registración en condiciones legales. En el caso, se encuentra debidamente acreditada la prestación de tareas en relación de dependencia, así como la negativa de las accionadas a cumplir con la registración exigida, configurándose así la conducta omisiva que

habilita la procedencia de la sanción. En consecuencia, corresponde imponer a las demandadas el pago de la multa reclamada, que asciende a la suma de \$693.333,35. En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$1.565.546,8.- por los siguientes conceptos: Indemnización por Antigüedad: \$693.333,20; Indemnización por preaviso no gozado: \$34.666,66; Vacaciones proporcionales 2022: \$40.213,33; Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: \$34.666,65; Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): \$69.333,32; Multa del art. 50 Ley 26.844: \$693.333,35. Conforme surge del punto IV), 2) de la Primer Cuestión, las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la L.C.T. no fueron entregadas a la actora por la parte demandada. No obstante ello, atento encontrarse los trabajadores de casas particulares comprendidos en un régimen especial de seguridad social instituido por el Título XVIII de la ley 25.239, entiendo que las disposiciones del artículo 80 de la L.C.T. no resultan aplicables a esta categoría de dependientes (artículos artículo 72 inciso e) de la Ley 26.844 y 2 inciso b) de la L.C.T.), por lo que debe rechazarse el reclamo. b) Intereses: El artículo 70 de la Ley N° 26.844 dispone que "los créditos demandados provenientes de las relaciones laborales reguladas por la presente ley, en caso de prosperar las acciones intentadas, deberán mantener su valor conforme lo establezca el Tribunal competente, desde que cada suma sea debida y hasta la fecha de su efectiva y total cancelación". En cumplimiento de dicha manda legal, corresponde al Tribunal establecer un parámetro que preserve el valor de los créditos reconocidos en la presente sentencia, lo cual debe interpretarse como una excepción a la prohibición general de indexación prevista en la Ley de Convertibilidad N° 23.928, en tanto ha sido introducida mediante una norma especial posterior. Cabe señalar que la referida disposición no determina un parámetro o índice específico para su aplicación -tampoco lo hace la reglamentación dictada mediante el Decreto N° 467/2014-, motivo por el cual debe entenderse que tal selección queda librada a la prudente discreción del juzgador, en tanto se procure efectivamente la conservación del valor de los créditos laborales reclamados. En tal orden de ideas, corresponde señalar que el parámetro que mejor refleja la evolución del valor real de los créditos reconocidos es la variación del Índice de Precios al Consumidor (Nivel General). Por consiguiente, las sumas objeto de condena deberán ser actualizadas conforme dicho índice, considerando la depreciación monetaria operada entre la fecha de devengamiento de cada suma y la de su efectivo pago. Asimismo, sobre los importes resultantes de la actualización ordenada deberán adicionarse intereses compensatorios, conforme lo dispuesto por el artículo 767 del Código Civil y Comercial de la Nación, calculados a una tasa del seis por ciento (6 %) anual, los cuales deberán capitalizarse conforme las previsiones de los incisos b) y c) del artículo 770 del citado cuerpo legal. c) Costas: Las costas del juicio deben imponerse a las demandadas en su condición de vencidas (art. 24 del La Ley 15.057). Así voto. A la cuestión planteada, la Señora Jueza Dra. Zicavo y el Señor Juez Dr. Casquero, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la tercera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, Dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde:: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Obregón Noemí Cristina contra María Magdalena Díaz y Contra Chwe Chang Ik consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Un Millon Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ochenta Centavos \$1.565.546,8.- por los siguientes conceptos: Indemnización por Antigüedad: \$693.333,20; Indemnización por preaviso no gozado: \$69.333,32; Vacaciones proporcionales 2022: \$40.213,33; Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: \$34.666,65; Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): \$69.333,32; Multa del art. 50 Ley 26.844: \$693.333,35; 2°) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto b) de la segunda cuestión; 3°) Imponer las costas del juicio a las demandadas en su condición de vencidas (art. 24 del La Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión la Señora Jueza Dra. Zicavo y el Señor Juez Dr. Casquero, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Obregón Noemí Cristina contra María Magdalena Díaz y Contra Chwe Chang IK consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Un Millon Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Con Ochenta Centavos \$1.565.546,80.- por los siguientes conceptos: Indemnización por Antigüedad: \$693.333,20; Indemnización por preaviso no gozado: \$69.333,32; Vacaciones proporcionales 2022: \$40.213,33; Integración mes de despido y días trabajados noviembre 2022: \$34.666,65; Salarios adeudados (septiembre de 2022 a octubre de 2022): \$69.333,32; Multa del art. 50 Ley 26.844: \$693.333,35; 2°) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto b) de la segunda cuestión; 3°) Imponer las costas del juicio a las demandadas en su condición de vencidas (art. 24 del La Ley 15.057). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dres. Rodríguez Ponte José Facundo, Juez; Dr. Casquero Horacio Andrés, Juez; Dra. Zicavo Maria Juliana, Jueza; Dr. Wilczek Federico Adolfo, Secretario". "Autos y Vistos: La causa N° 44.322, caratulada "Obregón Noemí Cristina c/María Magdalena Díaz y Otro s/Despido. Considerando...Que habiendo practicado liquidación por Secretaria en el despacho de fecha 29 de abril de 2025 la cual la misma se transcribe; Capital al 07/11/2022 \$1.565.546,8. Capital actualizado del 07/11/2022 al 10/08/2023 (coeficiente: 1,8941), \$2.965.302,19. Intereses al 6 % anual del 07/11/2022 al 10/08/2023 (9 meses = 4,5 %), \$133.438,59. Subtotal: \$3.098.740,78. Subtotal actualizado del 11/08/2023 al 15/04/2025, (coeficiente 4,0861), \$12.661.764,73. Intereses al 6 % anual del 11/08/2023 al 15/04/2025, (20 meses = 10 %), \$1.266.176,47. Subtotal: \$13.927.941,20. Tasa de Justicia (2,2 %) \$306.414,70. Tasa Caja de Abogados: \$30.641,47. Total: \$14.264.997,37. El importe de la presente liquidación asciende a la suma de \$14.264.997,37. Queda ud. debidamente notificado. Fdo. Wilczek Federico Adolfo Secretario. "Que habiéndose practicado por Secretaría liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlese los honorarios del Dr. Sahugo Patricia Letrada Patrocinante de la parte actora en la suma de \$2.571.527.- equivalente a 67 jus (art. 9 Ley 14.967); sumas estas a las que deberá adicionarse el 10 % de aportes previsionales y el 21 % del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (arts. 10, 21, 22, 43, 58 y concordantes del Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Se aclara que el "valor jus" considerado es de \$38.381.- (Ac. SCBA 4179/25). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Rodríguez Ponte Jose Facundo, Juez; Dr. Casquero Horacio Andres, Juez; Dra. Zicavo Maria Juliana, Jueza, Dr. Wilczek Federico Adolfo, Secretario". Art. 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional puede optar:

a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el art.24, con más un interés del 6 % anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo...". Se hace saber que la parte actora que goza del beneficio de gratuidad en los procedimientos judiciales y administrativos (art. 20 de la ley de contrato de trabajo - t.o. 1976) reconocidos a los trabajadores y a sus derechohabientes. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol" de Quilmes. Quilmes, 12 de agosto de 2026. Wilczek Federico Adolfo, Secretario.

ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pólchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 Esquina Avellaneda de Dolores, notifica en los autos caratulados "Arengo Leonardo Alberto s/Guarda a Parientes" (Expte. N° 26779) al señor FIORDELINO JUAN MANUEL (DNI 32839003) que en el plazo de diez días, deberá con debido patrocinio letrado comparecer a estar a derecho y contestar demanda en relación a su hijo A.E.F., bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Asimismo se le hace saber que en caso de no contar con medios para costear un abogado, podrá comunicarse con la Defensoría Oficial, tel. 02245409799/2245404345 de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs. o mail oficinadeadmisioincivil.do@mpba.gov.ar (arts. 341, 484, 838 840 del CPCC.). Dolores, 3 de agosto de 2026. Sosa Lucia, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Nicolas Strobino (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Matias Mosutto, en los autos caratulados: "R.A.T y Otros s/Abrigo", Expte. N° PL-1726-2023, notifica a la Sra. RODRIGUEZ VERONICA GISELLE, DNI 37945653 de la sentencia de situación de adoptabilidad y privación de la responsabilidad parental dictada. A continuación se transcriben las resoluciones a notificar "Pilar, 6/8/2026. ... Resuelvo: 1) Decretar el estado de abandono y adoptabilidad de la niña R.C.L.E con fecha de nacimiento 6/3/2018, DNI 56861417, hija de la Sra. Veronica Giselle Rodriguez DNI DNI 37861417. 2) Decretar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Veronica Giselle Rodriguez DNI 37861417, respecto de la niña C.L.E.R 3) No se regulan honorarios en virtud de encontrarse las partes patrocinadas por Defensoría Oficial. 4) Comunicar la presente sentencia al Registro Central de Adoptantes de la SCJBA, a través de la fase II. Regístrese. Notifíquese a las progenitoras con domicilio desconocido a través de edicto judicial, a la abuela materna de la niña al domicilio constituido en autos, al Servicio Local de Pilar, al Hogar, Al Sr. Agente Fiscal y a la Asesoría de Incapaces en forma virtual." Nicolas Strobino, Juez. Figoli Valentina, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial La Matanza hace saber que el día 28 de septiembre de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 283 Causas iniciadas en el período comprendido entre el año 2007 y el 2020, pertenecientes al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 5 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 2052 de la SCBA de fecha 03/08/2026, con los plazos de guarda vencidos conforme el art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en este Archivo Departamental, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto en el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 de la SCBA, quienes fueren partes interesadas en los expedientes a destruir podrán presentarse - por escrito - ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del Edicto o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA, pudiendo solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción. San Justo, 10 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Silvia Liliana Alfaro, Jefe del Archivo Departamental La Matanza. Alfaro Silvia Liliana, Jefe de Archivo Departamental.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca en autos "Gomez, Ana s/Quiebra (Pequeña)", expte. 77764, hace saber que con fecha 16 de julio de 2026 se decretó la Quiebra de ANA GOMEZ, DNI 10472055 con domicilio en Murature N° 782 de la localidad de Punta Alta, partido Coronel Rosales. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 2 de octubre de 2026 ante la sindicatura a cargo de Pedro Rodríguez Oller, con domicilio procesal en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca y electrónico en la casilla 20132272965@cce.notificaciones. El Informe Individual deberá ser presentado el 6 de noviembre de 2026 y el Informe General el 11 de diciembre de 2026. Intímase a quienes detentan bienes de la fallida a entregarlos al síndico y se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2026. Nota: El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial (boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones) sin previo pago toda vez que no existen fondos en la quiebra. Viglizzo Juan Esteban, Secretario.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6524 (IPP N° 13-01-014754-22), seguida a ALEXIS SEBASTIAN RODRIGUEZ, por el delito de Violación de Domicilio, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días las siguientes resoluciones que adjunto al mismo en formato PDF. Castro Karina Lujan, Secretario.

ago. 18 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Veloz Micaela Agustina s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 81254) con fecha 17/07/2026 se ha decretado la quiebra de la Sra. MICAELA AGUSTINA VELOZ, DNI° 38.924709, CUIT 27-38924709-5 con domicilio real en calle 51 sin nº, entre calle 12 y 13 de la localidad de Colón, Pcia de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se

considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 22/09/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días Lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el ART. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia BuenosAiresN°6583504285/2.CBU:0140483203658350428523, Alias:CORTE.BAMBU.GORRO . Inf. Individual 20/11/2026. Inf. General 03/02/2027.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. ART. 89 LCQ).- Pergamino , de Agosto de 2026.- 81254.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado N° 1 de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Avellaneda a cargo el Dr. Enrique Lazzari sito en la calle Av. Bartolomé Mitre N° 2615, planta baja, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el marco de la causa identificada bajo N° J-609-2026 caratulada "Lucero Facundo Mateo s/Robo Calificado en Grado de Tentativa (IPP PP-20-00-004785-26/00)" cita y emplaza al joven FACUNDO MATEO LUCERO, DNI 48.526.346 para que comparezca ante este Tribunal dentro del plazo de cinco días a fin de ser notificado y/o prestar declaración en los términos de ley, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser declarado en rebeldía, conforme las disposiciones del Código Procesal Penal aplicable. La presente citación se efectúa por cinco días, en cumplimiento de lo ordenado en Avellaneda en la fecha de la firma digital Atento al estado de las presentes actuaciones y habiéndose agotado las diligencias tendientes a lograr la comparecencia del joven Facundo Mateo Lucero a las múltiples audiencias designadas, dispóngase la publicación de edictos por medio del Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días, a fin de hacerle saber al nombrado que deberá presentarse ante esta judicatura, bajo apercibimiento de adoptar los recaudos que legalmente corresponda. Notifíquese. Fdo. Enrique Lazzari, Juez (10/8/26). Juarez Juan Jose, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Arce Fernanda Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 133004, se resolvió en fecha 03-08-2026 decretar la Quiebra de ARCE, FERNANDA PAOLA (DNI 37.959.407 - CUIL 27-37959407-2) con domicilio real en calle Lebensohn N° 5637 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 03-11-2026 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la quiebra (03-08-2026), soliciten verificación de sus créditos ante la síndico, CPN Daniel Alejandro Bautista, en el domicilio en Avda. Luro 3894-1°A de Mar del Plata, de lunes a viernes de 14 a 20 hs., cel. 2235259912. Mar del Plata. Corcasi Cano, Bruno Nicolás, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287, 3° piso, de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Sr. Juez subrogante, en autos "Lujan Gabriela Emilce s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° QL-15533-2026, N° Interno 47258, hace saber que el día 03 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de GABRIELA EMILCE LUJAN, titular de DNI 40.353.140, con domicilio real en la calle Soler N° 486 de la localidad de Estanislao Severo Zeballos, partido Florencio Varela, Síndico actuante Contador Julio Cesar Maltagliati, con domicilio constituido en calle Alvear N° 869 de Quilmes, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 18 de Septiembre de 2026, pudiendo realizar consultas al teléfono 0221-154209605, informados por el Síndico. El informe individual deberá presentarse el 18 de noviembre de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 30 de diciembre de 2026. Los pedidos verificatorios podrán realizarse de manera presencial o no presencial de manera virtual, debiendo ser presentado el pedido hasta las 18:00 horas del día de vencimiento al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar y cargar el archivo en formato PDF, y acompañar el comprobante de pago del arancel, que se deberá realizar en la Caja de Ahorros en Pesos N° 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 0170110040000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 3 de julio de 2026. Firmado. Paola Liliana Perdiguero, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 12 de agosto de 2026. Puente Pablo Federico, Secretario.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Tellechea Sebastian s/Quiebra (Pequeña)", LP-48737-2026, se ha decretado con fecha 3/8/2026, la Quiebra de SEBASTIAN TELLECHEA, DNI 27801869 con domicilio en calle Sarmiento N° 1800 de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en calle 14 N° 781, 6° piso, oficina 4 de la ciudad de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com, domicilio electrónico 20139743025@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 17 de septiembre de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 20 de octubre de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 24 de noviembre 2026 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado en Acta y Resolución del 2/7/2024, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (véase el informe del

RNP de fecha 17/7/2026) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fechas: 25/7/24, 20/3/25, 8/9/25, 27/4/26 y 14/7/26. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito de fecha 21/7/2026). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la SCJBA y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Moreno Christian Dante Jesus en orden al delito de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido; esto es 04 de agosto de 2031. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Claudia Liliana Esquivel. Juez. La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a MORENO CRISTIAN DANTE JESUS, DNI N° 41.212.870, del resolutorio transcripto, recaído en causa N° ME-591-2024 (10318), "Moreno, Cristian Dante Jesus s/Robo Simple en Luján (B) (IPP 09-01-1548-24)". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Trinchin Érica Karina s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 158921-, se ha decretado con fecha 18/6/2026, la quiebra de ÉRICA KARINA TRINCHIN, DNI 21945391, CUIL 23219453914-, con domicilio real en calle 60 N° 2268, PB depto. "C" 1/2, B° Los Hornos, de La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Gastón Fernando Pacheco, con domicilio constituido en calle 40 N° 817, piso 6°, depto. "C" de La Plata, teléfono celular (0221) 15-545-1285 y mail de contacto pachecogf@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 16 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -pachecogf@hotmail.com-, hasta el día 30 de septiembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 16 de octubre de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 16 de noviembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 17 de febrero de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 12 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Romero Luis Miguel s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 894.363 se ha decretado la quiebra de ROMERO LUIS MIGUEL, DNI 40816785, decretándose las siguientes medidas 1°) Fijar hasta el día 30 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, en archivo PDF/A norma ISO19005, al email contadoresasociados1@gmail.com a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Matteazzi Alejandro Antonio, con domicilio en la calle 14 N° 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, te. 02392-610542. 2) Designase el día 17/11/2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ y hasta el día 21/12/2026, para presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dra. María Cecilia Valeros De Córca Juez. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Día La Plata. Las publicaciones se realizarán sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad. (arts. 11, 35, 39, 86, 88 última parte, 89, 200, 240, 273 inc. 2, 5, 8 y concs., Ley 24.522). Agosto de 2026. Dra. María Cecilia Valeros De Córca, Juez. Niell Fernanda Lorena, Secretario.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en autos "Gonzalez Zeolla, MARIA Fernanda s/Concurso Preventivo" (Exp. 12884/2026) con fecha 19.06.26 se presentó en concurso preventivo MARIA FERNANDA GONZALEZ ZEOLLA (CUIT N° 27-22591474-0) con domicilio en Bahía Blanca 4575 CABA, habiéndose dispuesto su apertura el día 13.07.26. Hasta el día 05.10.26 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. N° 12884/2026/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 13.07.26 a lo que se remite (v. pto. II ap. "h 3°"). En tal inc. deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta CBU 0110077830007708998883 de titularidad del Cdor. Lucas Eduardo Pombo (CUIT 20-25649579-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel, los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio Dall'Occhio, Leguizamón y Pombo con domicilio en Av. Gral. Paz 1092/94 PB 2 CABA vía email a sindicaturadllyp@gmail.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "h" del decisorio de fecha 13.07.26 a lo que se remite. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 17.11.26 y 04.02.27 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el día 02.12.26. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 05.08.27 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Buenos Aires, julio de 2026. Florencia M. Claus, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento

Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Gomez Gabriela Fernanda s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97744-ELEC, hace saber que el día 03/07/2026 se ha decretado la Quiebra de GABRIELA FERNANDA GOMEZ con DNI 22.132.245, Sindico actuante Cra. María Lucrecia Echeberria, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° Of, "A", y electrónico en 27275314663@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico celular 221 4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en 57 N° 632, piso 3° Of, "A", de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 7 de septiembre de 2026, debiendo abonar la suma de \$37.240 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 20 de octubre de 2026 y el informe general el día 2 de diciembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 12 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Congregado Daiana Ayelen s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97605-ELEC, hace saber que el día 6/10/2026 se ha decretado la Quiebra de DAIANA AYELEN CONGREGADO, con DNI 36.064.320, Sindico actuante Cr. Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio constituido en calle 61 N° 453, La Plata, y electrónico en 20126620323@cce.notificaciones, correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com, número telefónico 2392-610542, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 61 N° 453, La Plata, de lunes a viernes de 9 a 16 hrs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 23 de septiembre de 2026, debiendo abonar la suma de \$36.780 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 5 de noviembre de 2026 y el informe general el día 22 de diciembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 12 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Caro Viviana Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 95.367, con fecha 1° de abril de 2026 se ha decretado la Quiebra de VIVIANA BEATRIZ CARO, DNI N° 32.974.088, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590/0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 1ro. de septiembre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 13 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado el 2 de diciembre de 2026.- Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2026. Rabino Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en autos "Boero, Martín s/Concurso Preventivo" (Exp. 12890/2026) con fecha 19.06.26 se presentó en concurso preventivo MARTIN BOERO (CUIT N° 20-23127335-3) con domicilio en San Nicolás 4359 CABA, habiéndose dispuesto su apertura el día 13.07.26. Hasta el día 05.10.26 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. N° 12890/2026/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 13.07.26 a lo que se remite (v. pto. II ap. "h 3°"). En tal inc. deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta CBU 0110077830007708998883 de titularidad del Cdor. Lucas Eduardo Pombo (CUIT 20-25649579-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel, los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio Dall'Occhio, Leguizamón y Pombo con domicilio en Av. Gral. Paz 1092/94 PB 2 CABA vía email a sindicaturadlyp@gmail.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "h" del decisorio de fecha 13.07.26 a lo que se remite. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 17.11.26 y 04.02.27 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el día 02.12.26. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 05.08.27 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Buenos Aires, julio de 2026 - Fdo. Florencia M. Claus, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, sito en Av. N° 13 intersección 47 y 48, de La Pata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 04/03/2026 en el marco de la causa "Compañía Argentina de Frutas SA s/Quiebra (Pequeña)" (LP-15.136 -2020), se ha decretado la quiebra de COMPAÑÍA ARGENTINA DE FRUTAS SA, CUIT 30-70869650-8. A tal efecto se ordena a la fallida y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, que entreguen al Síndico como así prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° art. 88 LCQ). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Claudio Fabián Tayar Barrios a traves de la presentacion digital

establecida al efecto, hasta el día 25/09/2026, enviando sus insinuaciones en un único archivo en PDF al correo electrónico caf.quiebra@gmail.com. Vencimiento informe art. 35 09/11/2026, vencimiento informe art. 39 28/12/2026. Arancel verificadorio 10 % del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de la verificación, que debiera transferirse al CBU 0070061030004064207138. Sozzani Carlos Jose, Secretario.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Battos Matias s/Quiebra (Pequeña)" -expte. N° E-117823-, se decretó el día 17/7/26 la quiebra de MATÍAS BATTOS (DNI 42.090.681), ordenando al fallido y a quienes detenten bienes de aquel los entreguen a la síndico Zulema Amanda Gaido, con domicilio en calle Roca 136 de ésta ciudad, email: cra.gaido@gmail.com. Se prohíbe al fallido hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 2 de octubre de 2026, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico." Maria Damiana Frías, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Guillermo Francisco Drees, hace saber que con fecha 21 de mayo de 2020 se ha decretado la Quiebra de la Sra. MONICA MARICEL BOLGERI, DNI 14.929.720, CUIT 27-14929720-6, con domicilio en calle Corrientes 4575 de Mar del Plata. Poner en conocimiento de los acreedores post-concursales (9/10/2012) deberán verificar sus acreencias por incidente (art. 202 de la LCyQ). Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquel. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Juan Norberto Salomon con domicilio de calle Avda. Luro 3894-1ºA de Mar del Plata, tel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, agosto de 2026. Marqueuz Natalia Andrea, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Medina Emanuel Nicolás s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97777-ELEC, hace saber que el día 03/07/2026 se ha decretado la Quiebra de EMANUEL NICOLAS MEDINA, con DNI 31.974.829, Síndico actuante Cra. Angela Elma Mileti, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3 ° A, La Plata, domicilio electrónico: 27102862835@cce.notificaciones, y electrónico en correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadorias en calle 57 N° 632, piso 3 ° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 22 de septiembre de 2026, debiendo abonar la suma de \$37.240 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 4 de noviembre de 2026 y el informe general el día 21 de diciembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 12 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados: "M & A Representaciones SRL s/Concurso Preventivo" - Expte. N° 290/26 y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de M & A REPRESENTACIONES SRL (CUIT N° 33-70240016-9), con domicilio en Lavalle N° 3109, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas N° 1652 - San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida N° 110 - 1° piso "C" - San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el Portal SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado SA, Banco Galicia SAU, Banco Macro SA y un trabajador dependiente de la concursada. Secretaría, 5 de agosto de 2026.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Corvalan Daiana Yael s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97708-ELEC, hace saber que el día 16/06/2026 se ha decretado la Quiebra de CORVALAN DAIANA YAEL, con DNI 44.354.057, Síndico actuante Cr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio constituido en calle 13 N° 824 piso 3, La Plata, y electrónico en 20225314285@cce.notificaciones, correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, número telefónico 0221-154209605, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadorias en calle 13 N° 824 piso 3, de lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 29 de septiembre de 2026, debiendo abonar la suma de \$36.780 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 11 de noviembre de 2026 y el informe general el día 30 de diciembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5

LCQ). La Plata, 12 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, CABA, hace saber por 5 días la Quiebra de ALVAREZ, AGUSTINA ALEJANDRA (DNI 33.718.711, CUIL 27-33718711-6) decretada el 07/08/26 en el exp. 16090/2026. Se ha fijado hasta el 19/10/26 para que los acreedores presenten ante el síndico Gonzalo Daniel Cueva con domicilio constituido en Joaquín V. González 1429 CABA sus peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquella que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LCQ y a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (LCQ 88 inc. 5). Buenos Aires, 11 de agosto de 2026.-WCDL. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Blanco, Pablo Felipe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio Tribunales, planta baja, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hace conocer por un día que en los autos caratulados: "P.V.I. SA s/Quiebra", Expediente N° 23.044, se ha puesto a disposición de los interesados la nueva Readecuación del Informe Final y Prorrato de Distribución de Fondos del art. 218 de la Ley 24.522.- Que acorde a lo normado por el inc. 8vo., del art. 273, de la Ley 24.522, el presente edicto deberá ser publicado por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin necesidad de previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos". Secretaria, Lomas de Zamora, fecha y firma en referencia. Rivera Rosana Elisabet, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Hass Paula Solange c/Sucesores Pointis Graciela Estela Georgina y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N°, cita a los herederos de la Sra. Graciela Estela Giorgina Pointis y herederos del Sr. Enrique Jose Emparan (art. 145 del CPCCBA, - vease oficios de la Cámara Nacional Electoral adjuntado al trámite de fecha 02-07-2026 y 24-06-2026, Registro de Juicios universales de CABA en fecha 02-07-2026, Registro de las Personas 24-06-2026 (respecto del Sr. Emparan), Receptoría General de Expedientes de CABA al escrito que provee y registro de juicios universales y Receptoría de la provincia de Buenos Aires agregados a la presente y al proveído de fecha 02-07-2026), por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Clarín y/o la Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, citando a los mencionados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en S.C. de Bariloche, entre Estoril y Menton, de la ciudad de Santa Clara del Mar, cuya nomenclatura catastral es: C.: IV, Sec. G, Manz.: 245, Parc: 21, matrícula: 15.568 para que en el término de doce (12) días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 681 y conscs. del CPCCBA). Mar del Plata. Acosta Maria Carolina, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Tandil, en autos caratulados "Gonzalez Sebastian Alejandro c/Carbajal Maximiliano y Otro/a s/Despido" N° de Expte.17792, cita y emplaza a GALATEC SRL para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Se deja constancia de que la publicación ordenada en autos goza de beneficio de gratuidad atento a la materia en litigio. Ferrari Ariadna Pamela, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita a herederos que se consideren con derecho respecto de los señores VICENTE y BERTOLINO NELIDA, y VICENTE y GROTZ EVA ELSA para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 53 y 341 del CPCC). Negrussi Romina Paula, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, en los autos caratulados: "Kovacs Juan Ignacio s/Guarda a Pariente (Relacionada a expte. N° 25403)", Expte. N° 27943, hace saber que se cita y emplaza a los Sres. GASTÓN HERNÁN VEGAS y PAULA GIMENA KOVACS para que comparezcan en las presentes actuaciones a hacer valer los derechos que estimen corresponder respecto del niño K. J. I., con el debido patrocinio letrado, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 14.528. Publicación sin cargo. Patrocinio letrado ejercido por abogado designado por el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores, conforme lo ordenado en autos. Dolores, 2026. Pusanizini Dolores, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a RAMÓN MUNILLA, nacido en 1874, y a ENRIQUETA QUIN, casados entre sí en primeras nupcias, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza BUENAVENTURA AVILA, herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en San Luis 78 de la localidad de Jose Maria Ezeiza, pdo. Homónimo, Provincia de Buenos Aires, individualizado catastralmente de origen como: Circunscripción V; Sección E; Chacra 9, Manzana 9 F, Parcela 9; inscripto en la Matrícula Nro. 96029 del partido de José María Ezeiza (30), para que dentro del término de 10 días se presenten en los autos "Avila Mariana Luisa Paola c/Avila Buenaventura y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles

defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio.- Lomas de Zamora, agosto de 2026. Wilhelm Cristian Alberto, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "De Grazia Hugo y Ot. c./Cía. Hilandería de Lana Peinada Lan Pei SRL s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" cita y emplaza por 10 días a CÍA. HILANDERÍA DE LANA PEINADA LAN PEI SRL y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados como C. IX, S D, M. 79, P. 2, 5, 6, conforme plano 63-284-67 del partido de Lomas de Zamora, a fin de tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designar defensor de Ausentes. Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2026. Zapata Sufotinsky Eliana Yanet, Auxiliar Letrada.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de San Isidro en los autos caratulados "Iparraguirre Camila c/Concepcion Laura Dolores y Otro/a s/Escrituración" (Exp. SI-25717-2024) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 341, 145, 146, 147 y 681 del Código Procesal, cita y emplaza a presuntos y/o posibles herederos de MARIA EUSTACIA LOPEZ de CONCEPCION, DNI 4.347.796, LAURA DOLORES CONCEPCION, DNI 11.765.935 y MARIO OSCAR FERRARESI de DNI 8.443.115 para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Varela Cynthia Cristina, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Tandil, en autos caratulados "Gonzalez Sebastian Alejandro c/Carbajal Maximiliano y Otro/a s/Despido" N° de Expte. 17792, cita y emplaza al Sr. CARBAJAL MAXIMILIANO para que en el plazo de doce días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Ferrari Ariadna Pamela, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de dos días a herederos de MARIA CELIA DIAZ DE HERRERA y ARMANDO MAMERTO HERRERA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Monseñor Piaggio 971 de Lomas de Zamora, inmueble no matriculado (Ley 2.378), Folio 4197 - Año 1960, partido 63 - Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circ. 7; Sec. Chacra/Quinta; Fracción 2; Parcela 40-C; Designación: Lote B - Manzana B del Registro de Lomas de Zamora, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (artículos 145, 341 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, 11 de agosto del 2026. Bujan Priscila, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, que Preside el Dr. Dr. German Alfonso Brezina, Secretaría Única, sito en calle Itzaingó N° 340, piso 7mo. de la ciudad de San Isidro, en autos caratulados: "Requena Facundo Agustín c/Sosa Héctor Francisco s/Despido" (Exp. SI-37358/2018), cita y emplaza al Sr. HÉCTOR FRANCISCO SOSA para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor, debiendo remitir las facturas pertinentes a la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Delegación San Isidro, para su abono (arts. 145, 146, 147, 341, 354 inc. 1° y conc. CPCC, 22 y 63 ley 11.653, conf. jurisprudencia de este Tribunal en autos: "Zuk c/Atlantida").- San Isidro, agosto de 2026. Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: San Isidro, 26 de octubre de 2018.- "1) Por presentado, y por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal y denunciado el electrónico. 2) De la demanda instaurada córrase traslado a Héctor Francisco Sosa, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por incontestada si no lo hiciere y declararla rebelde, todo en función de lo normado por los arts. 59 del CPCC, 17, 26, 27, 28, 29 in fine de la Ley 11.653). Por igual plazo intímase a que satisfaga los créditos que adeude en concepto de salarios, asignaciones familiares o rubros no remunerativos (y sus diferencias), bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el 1° párr. del art. 53 ter de la Ley 11.653. Notifíquese con copias. 3) La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. 4) Hácese lugar a la autorización requerida bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. 5) Intímase al Dr. Santiago Roberto Gomez para que dentro del quinto día efective el aporte establecido por el art. 13 de la Ley 6.716, texto según Ley 10.268, bajo apercibimiento de comunicación a la Caja de Previsión Social (art. 13 Ley 6.716). 6) Cúmplase con el aporte Ley 8480. LCR".- Fdo. Dr. Carlos Alberto Stortini. Juez; San Isidro, 29 de septiembre de 2021.- "1. Atento lo solicitado por la parte actora y atento las constancias de autos y habiéndose efectuado las diligencias tendientes a notificar la demanda conforme lo normado por el art. 145 CPCC, citase a Héctor Francisco Sosa por medio de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Francisco Alvarez en los terminos ordenados en la providencia de fs. 14, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. CPCC, 22, 28 y 63 Ley 11.653). Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor. (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. CPCC, 22, 28 y 63 Ley 11.653) remitir la factura a la Delegación Departamental de la Dirección de Administración del Poder Judicial a efecto de su oportuno abono (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/Atlantida") art. 22, 28 y 63 Ley 11.653 y arts. 145, 146, 147 del CPCC y)". Stortini Carlos Alberto, Juez. San Isidro, agosto de 2026. Brezina German Alfonso, Magistrado Suplente.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - Notificación de Sentencia: El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Baggio Paula Valeria, Secretaría Única a cargo de los Drs. Menendez Daniela Paula, Menendez Gonzalo Luis, y Vallcaneras Miguel Angel en el marco de los autos "Marín Naara s/Abrigo" - Expdte. SM-41259-2024 (N° interno 89009), cita y emplaza por el término de dos (2) días a los a los progenitores de Marín Naara, Sres. MARIN DAVID EZEQUIEL y MENAFRA DEBORA BEATRIZ como así también notificarlos de la Sentencia de estado de adoptabilidad de la misma de fecha 22/02/2026 y/o quien se considere con derecho comparezcan a estar a derecho en autos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio y continuar con el trámite de adopción respectivo (art. 341 y cdtes. del CPCC).- Gral. San Martín, agosto de 2026. Se deja constancia que el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín solicitado al Sr. Director del Diario Boletín Oficial de la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires la publicación del presente edicto, debiendo publicarse el mismo por dos (2) días en el Boletín Oficial de la localidad y partido de San Martín. Se expide el presente con beneficio de gratuidad en virtud de la naturaleza de las presentes y el Interés Superior del Niño (CDN y arts. 706, 709 y cctes. del CC.). Menendez Daniela Paula, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle Italia N° 453 de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, hace saber que en los autos caratulados: "Barragan Antonella Jael c/Mujica Eva Susana s/Alimentos (Abuelos)" (Expte. N° 24131/2024) se ha dictado la siguiente resolución: "Monte, 5 de mayo de 2025. Autos y vistos: Los presentes obrados, caratulados, "Barragan, Antonella Jael c/Mujica, Eva Susana s/Alimentos (Abuelos)", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de Monte, a mí cargo y de los que resulta: 1) Que, en fecha 21 de febrero del 2024, se presenta Antonella Jael Barragán, en representación de su hija menor de edad, Francesca Mujica Barragán, con la asistencia letrada de su Defensora Oficial Dra. Mariela Ramos, promoviendo demanda de alimentos contra la abuela paterna de Francesca, la Señora EVA SUSANA MUJICA. La accionante, manifiesta que el 5 de febrero de 2021 V.S. dictó sentencia en los autos en los que se reclama alimentos al padre de Francesca, llamados autos principales, fijando una cuota alimentaria a abonar por parte del progenitor de la niña, el equivalente al veinte por ciento (20%) del salario Mínimo Vital y Móvil, fijándose asimismo una cuota por alimentos devengados durante la tramitación del proceso. Que el demandado solo abonó los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2020 y enero del 2024 y que actualmente deposita de manera arbitraria la suma de pesos cinco mil (\$5.000), lo cual resulta totalmente insuficiente para cubrir los gastos de la niña. En lo que hace al caudal económico de la abuela demandada, es decir de la abuela Eva Susana Mujica, la actora manifiesta que la nombrada es jubilada y que por ello, posee ingresos fijos, los cuales se encuentran debidamente registrados. También la actora esgrime, que se le hace impostergable atender las necesidades de subsistencia diaria de su hija, y es por ello que solicita se fije una cuota provisoria durante el proceso y en el plazo que SS determine, por el monto equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo vital y móvil, hasta tanto se acrediten en autos, los ingresos de la demandada. Es dable destacar que de la demanda efectuada por la madre de la niña a la parienta que entiende se encuentra en mejores condiciones para efectuar un reclamo alimentario de su niña, no surge una descripción detallada de las necesidades que la afectan en los gastos diarios de educación y crianza de su hija; sin perjuicio de ello, como elemento descriptivo, denuncia el proceso que mantiene con el padre de su hija y la falta de cumplimiento a la orden judicial de pago de alimentos que se ha emanado por sentencia definitiva, desde ésta Judicatura. Ofrece pruebas, funda la acción en Derecho y solicita se haga lugar a la demanda, con costas a la parte contraria. 2) En fecha 5 de marzo del 2024, se da inicio a la acción, encuadrando la misma en el trámite que resulta más rápido, en este caso, el proceso sumarísimo. Se hizo lugar a las pruebas ofrecidas por la actora, fijándose las audiencias de rigor al trámite especial de alimentos que nos ocupa. 3) En fecha 2/7/2024 se notifica a la demandada bajo responsabilidad de la parte, quien no se presenta a proceso. 4) En fecha 28/8/24, a pedido de la parte actora, se declara la rebeldía de la parte demandada, notificándola de ello en fecha 9/10/24, ver (fs. 32). 5) En fecha 25/10/24, se abre la causa a prueba, habiéndose glosado en 2/12/24 la declaración testimonial de la Sra. Aguilera, a la cual me remito en brevedad de la causa. 6) En fecha 4/12/24, obra la contestación de oficio del Anses, donde se acompaña el recibo de sueldo de la Sra Mujica correspondiente al mes de noviembre de 2024, donde luce que la demandada cobra la suma de pesos trescientos once mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$311.981,55). 7) En fecha 20/12/24 se confiere vista del expediente a la Dra. Elina Florencia Garcia, Asesora de Incapaces interviniente en autos, quien emite dictámen, solicitando se haga lugar a la cuota de alimentos en favor de su pupila, en consonancia con lo pedido por la actora. Y Considerando: en el presente proceso ha quedado de manifiesto que, el título de quien instaura la acción, es el supuesto del nieto que reclama asistencia alimentaria a los abuelos paternos, no convivientes. Haciendo propias algunas de las citas apuntadas en su dictámen por la Sra. Asesora de Menores de Incapaces, quien vela por los derechos de su pupila, digo; la demanda alimentaria que nos ocupa, encuentra sustento en la existencia del deber moral de solidaridad entre los miembros del grupo familiar más próximo. No es una obligación. En virtud de ello, a través del instituto del parentesco se ha establecido en qué casos y bajo qué condiciones, ciertos y determinados parientes se deben alimentos en forma recíproca. Es fundamental advertir que se trata de una obligación subsidiaria, dado que la obligación de un progenitor para con su hijo menor de edad es directa y principal en relación a la de otro pariente. Es por ello que en los procesos de trámite entre progenitores, se le llama al no conviviente demandado, obligado natural al pago de alimentos de sus hijos. El CC y C de la Nación, regula la cuestión en varios artículos que ilustran la materia. Así podemos apuntar el 537 y ccts. de ese cuerpo normativo. Es primordial, en este tipo de reclamos, no solo tener por acreditado el vínculo entre el reclamante y la persona o personas demandadas, sino también la necesidad del accionante en la falta de poder acceder a sus alimentos, y la capacidad de poder afrontar la demanda, por parte de las personas a quienes se les reclama ayuda, en este caso, abuela paterna. Por eso, es dable destacar que en este tipo de obligación subsidiaria, debe tenerse en cuenta que el deber alimentario de los "parientes" no nace ni se torna exigible en forma automática por el sólo hecho del parentesco. Hay requisitos consagrados por la ley que deben cumplirse ineludiblemente como para atribuir a un pariente determinado una obligación alimentaria. En consonancia y para mejor ilustración de lo expuesto, dejo de manifiesto que el sólo hecho de ser padre o progenitor implica la existencia de una obligación alimentaria para con los hijos. El vínculo filial es suficiente para el nacimiento de la deuda de alimentos de los padres y el crédito correlativo en cabeza de la prole, sin perjuicio de su justa graduación a las condiciones económicas y socioculturales del grupo familiar. En el caso de los demás parientes ello no sucede, no se da de esa manera; éstos no son

obligados al pago de nada, no son deudores alimentarios; no tienen, en definitiva, el carácter de alimentantes por el sólo hecho de ser parientes. Es así que, cada reclamo entre parientes, es único e irrepetible, no existe una fórmula para acceder de manera automática, haciendo lugar a la petición de alimentos, como se accede sin demasiada producción de pruebas, en los casos del progenitor no conviviente. Todo ello, aunque se trate del reclamo realizado en beneficio de niñas, niños y/o adolescentes. En el tipo de procesos, como el que nos ocupa, la mirada del Juez se conjuga, tanto en lo que hace a la perspectiva de niñez, como la de adultos mayores, para entre ambos encontrar un equilibrio entre la petición y la posibilidad de la persona demandada. En ese andarivel, el art. 531 del CC y CN deja de manifiesto como requisito para acceder al reclamo realizado por quien resulte accionante, la posibilidad económica del alimentante, es decir, que disponga de medios que superen la atención de las propias necesidades elementales, ya que nadie puede estar jurídicamente obligado a desatender sus necesidades básicas para cubrir las de sus prójimos. No se trata de exigir, para la procedencia del reclamo, que en nada afecte al pariente demandado satisfacer las necesidades del alimentado; pero tampoco esa afección puede llegar a incidir en el desarrollo de la vida de aquel, imponiéndole privaciones. Jurisprudencia del caso, tiene dicho "La solidaridad familiar entre los parientes no puede poner en riesgo la subsistencia física del propio alimentante, más cuando es obvio que éste, por su edad, no puede procurarse por sí mismo ningún ingreso" (CNCiv., Sala I, 8/4/97, "R., M. S. y otro c/F. de K. L. y otro"). Mazzinghi, Jorge A., Derecho de familia, Abaco, 1999, t. 4, pág. 628; Belluscio, Augusto C., Manual de derecho de familia, Depalma, 1995, t. II, pág. 408. Conf.: CNCiv, Sala J, 19/2/99, JA 2000-I-29). Los parientes demandados resultan obligados al pago sólo en forma subsidiaria, ello implica, que los abuelos no son legalmente los "garantes" de la responsabilidad de sus propios hijos o hijas. Ante el incumplimiento de "uno" de los progenitores, por cualquier motivo que sea, no nace automáticamente la obligación alimentaria de los abuelos. Ello así porque existe el "otro" de los progenitores que es también un obligado alimentario directo y principal conforme el régimen legal de orden público como lo es la "responsabilidad parental", que excluye o impide que pueda demandarse alimentos a cualquier obligado subsidiario sin primero haber agotado las posibilidades de los obligados directos. Sólo ante la ausencia de los progenitores o la imposibilidad real y demostrada de ambos para la atención de las necesidades elementales de sus hijos, nacerá como consecuencia extraordinaria y excepcional el deber alimentario de algún otro pariente no obligado en forma directa a la manutención del menor que no ha engendrado. Y esto último sólo por razones de solidaridad. Los abuelos responden por "derecho propio" (rectius: por obligación propia) y no en representación de sus hijos. El deber asistencial de los abuelos es independiente del deber de sus hijos y progenitores del nieto alimentado. Sólo nace su obligación alimentaria cuando se hacen presentes todos los requisitos legales antes apuntados y no como una consecuencia automática del incumplimiento de uno de los progenitores. Ahora bien, una vez analizadas las constancias de autos, desde el inicio de la acción la madre de la niña Francesca, esgrimió que ella es la persona que cuida de su hija, relatando los incumplimientos en el pago de alimentos ocurridos por parte del progenitor de su hija. También, de la declaración testimonial ofrecida por la actora surge que, es la madre de la niña quien le propicia lo necesario para subsistir, describiendo entre dichas acciones, el propiciarle los alimentos, la vestimenta, darle una vivienda, acompañarla en su educación, en su salud, y dijo también que es la persona que se hace cargo de que realice actividades extracurriculares. Respecto de la capacidad económica de la demandada Sra. Mujica, la misma se ve reflejada en el ingreso jubilatorio antes apuntado, el cual ha sido una suma exigua de \$311.981,55, haber correspondiente al mes de noviembre del 2024, el cual cabe apuntar que es del tipo básico o mínimo. Dinero ese que la abuela seguramente debe administrar para que pueda afrontar sus gastos de alimentación y/o enfermedad -que por lo general- afecta a personas inmersas en la etapa de la vida de un adulto mayor y/o personas que se reflejan en dicha franja etaria. Éstos son los elementos con los que me encuentro en estado de resolver el pedido de alimentos cursado por la madre de la niña, Sra. Antonella Jael Barragan a la abuela demandada, Sra. Mujica. He de decir que no solo por la falta de obligación de la pariente a la cual se le reclama alimentos, sino por el paupérrimo ingreso demostrado en autos, uno ello a la falta de demostración de necesidades de la alimentista, rechazo la demanda impetrada a la abuela partena Sra. Mujica, con costas a la parte accionante. En consonancia, jurisprudencia dictada en un proceso de trámite por ante este Juzgado de Paz letrado a mi cargo, la Excm. Cámara Segunda de apelaciones departamental resolvió la denegatoria del reclamo de alimentos a los abuelos paternos. Dicha resolución surge de los autos caratulados, "G. A c/V. y otra s/alimentos", expte. N° 15.988/2016, análisis que comparto en el caso que nos ocupa y reza "... para dictar sentencia a favor de la procedencia de una cuota a cargo del abuelo (sea única por imposibilidad del padre o complementaria por su insuficiencia) es necesario que la actora haya probado verosímilmente la falta de medios del padre y de ella misma o la insuficiencia de la cuota que éste puede abonar para fijar una complementaria a cargo de los abuelos. Lo contrario llevaría a desnaturalizar la subsidiariedad de la obligación alimentaria de los parientes y transformarla en una solidaridad no prevista por la ley... Si bien la carga de la prueba está en cabeza de quien esté en mejores condiciones de brindarla (art. 710 CCC), lo cierto es que la actora no ha ofrecido ni producido prueba alguna tendiente a colaborar con el tribunal en la acreditación de la verosimilitud -no plena prueba- de la incapacidad económica de los padres... En ese mismo sentido ha señalado nuestra SCBA que "el art. 370 del Código Civil hace recaer al pariente que pida los alimentos la acreditación no sólo del incumplimiento del otro progenitor obligado, sino de la insuficiencia o la imposibilidad de procurarse los medios de subsistencia a la parte que reclama los alimentos más, cuando el legitimado es un menor de edad como en el sub judice, la situación exige un particular tratamiento, en función del primordial interés superior del niño, que permite flexibilizar los requisitos de procedencia (arts. 75 incs. 22 y 23, 15, Const. prov.; 3 y 27 inc. 4 de la Convención de los Derechos del Niño)...el principio de subsidiariedad que se desprende de la normativa del Código Civil art. 367 y sigtes. respecto de la obligación alimentaria de los abuelos se relaciona con el principio de solidaridad familiar que da fundamento a dicha obligación. Y como precisa María Victoria Famá esta subsidiariedad "no es una regla de carácter procesal, sino un precepto de derecho sustancial, que apunta a la protección integral de la familia" (art. 14 bis de la Constitución Nacional; conf. capítulo X, "Obligación alimentaria de los abuelos", en la obra dirigida por la doctora Cecilia Grosman, "Alimentos a los hijos y Derechos Humanos", editorial Universidad, 2004, en especial p. 300)" (SCBA C. 99.898, "M., L. M. contra M., R. P. y otra. Alimentos" del 17/3/10). Esta "flexibilización" de los requisitos de procedencia no puede interpretarse como derogatoria de la subsidiariedad...". Por ende si bien considero, que la interpretación armónica de la Convención de derechos del Niño y el CCyCN autoriza el reclamo directo de la persona menor de edad contra los abuelos, en este tipo procesos debe probarse la verosimilitud de la dificultad de ambos progenitores para atender a las necesidades del niño, niña o adolescente y la holgura de ingresos en los demandados; todo lo que aquí no sucedió. Por ello, fundamentos expresados, doctrina concordante, lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces de autos y lo dispuesto por los arts. 668 y sstes del Código Civil y Comercial y 641 y 643 del CPC, Resuelvo: I) Rechazar la demanda impetrada por la actora,

Sra., Antonella Jael Barragán contra la demandada de autos, abuela paterna Sra. Eva Susana Mujica. II) Las costas se imponen a la actora vencida (art. 68 del CPCC.). Sin perjuicio de lo expuesto y en atención a que la actora litiga en autos con beneficio de litigar sin gastos, en los términos del art. 91 de la ley 5827, se la exime de abonar los mismos. Siguiendo el lineamiento descripto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado de la ley orgánica del Poder Judicial, fijo los estipendios profesionales por la labor desarrollada en autos por la Dra. Mariela Analía Ramos, como Defensora Oficial de la Sra. Barragan en seis (6) jus. Por su actuación como Asesora de Incapaces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo y ley nombrada supra, fijo en dos (2) jus los estipendios de la Dra. Elina Florencia Garcia, por el dictamen emitido en autos. Notifíquese electrónicamente (Ac. 4013) a las letradas mencionadas y al Sr. Defensor General del Ministerio Público, haciendo saber que la presente resolución no se encuentra firme ni consentida. (artículo 10, Acuerdo N° 4013/2021, SCBA t.o. Acuerdo N° 4039/2021, SCBA). III) Notifíquese la presente resolución a la demandada por cédula. (art. 135 inc. 12 del CPCC). IV) Regístrese. Fdo. Dra. Marisa Luján Preves. Jueza." "Monte, 18 de marzo de 2026. Agréguese y de conformidad con lo solicitado y constancias de autos, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas por la peticionante tendientes a conocer el domicilio de la demandada, en consonancia con lo dispuesto por los arts. 145, 146, 341 y cctes. del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El día" de la ciudad de La Plata, citando y notificando la sentencia dictada en autos a Eva Susana Mujica de conformidad con la notificación ordenada a fs. 49. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los cinco (5) días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. Dra. Marisa Luján Preves. Jueza". "Monte, 12 de agosto de 2026. Agréguese y de conformidad con lo solicitado y constancias de autos, a los mismos fines y efectos que el anterior librese oficio al Boletín Oficial, haciéndole saber a dicho organismo que la Sra. Antonella Jael Barragan, litiga en los presentes obrados con beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Marisa Luján Preves. Jueza". Girado Maria Alejandrina, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza a los sucesores de GARCIA JUAN CARLOS (DNI 11.223.627) a que comparezcan en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia, se presenten a estar a derecho en los autos: "Garcia Carmen Gabriela solicita a Aun Félix Eduardo y otros s/Acciones de Reclamación de Filiación y Acción de Impugnación de Filiación" bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor al de Pobres y Ausentes (arts. 145/147, 158, 341 y ccs. del CPCC).- Fernandez Colaizzo Carolina Andrea, Jueza. Bahía Blanca, agosto de 2026. Ithurrt Anahí Belén, Secretaria.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Necochea en los autos caratulados "Munarriz Maria Del Carmen c/Palmero Julian Edgardo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga". Expediente N° 66.083 cita y emplaza por edictos a publicarse por dos días (de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 145, 146 y 681 del CPCC), a herederos de PALMERO JULIÁN EDGARDO y SEGURA MARIA DE LOS DOLORES CARMEN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción: 14 Sección: H Manzana: 175 E, Quinta: 175, Parcela: 32, Folio N° 85 del año 1966 del partido de Necochea-, a fin que en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de Necochea para comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de ley. Necochea, agosto de 2026. Somigliana Silvia Andrea, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a MARIO JUSTO GOÑI, BLANCA NÉLIDA GOÑI, OSCAR BERNARDO GOÑI, INÉS y DELFINA GOÑI, MARÍA CRISTINA GOÑI, ARROQUI DE GOÑI DELIA y MARÍA DELIA GOÑI y ARROQUI y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: 15, Sección B, Chacra 131, Manzana 131ad, Parcela 19, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula N° 2776, del partido de Coronel Suárez (024), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Contreras, Carlos Hugo - Desch, Raquel Julieta c/Goñi y Biurrarena, Mario Justo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Wagner Marcela Andrea, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753, sexto piso, en autos "Szeps Abel José c/Bella Jorge Gaudencio, Sucesores de Bella Jorge Gaudencio y Sucesores de Martínez Orfelía Esther s/Prescripción Adquisitiva Larga" (76996) cita y emplaza a herederos y sucesores de ORFELIA ESTHER MARTÍNEZ y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado como Circunscripción: II, Sección: R, Manzana: 64, Parcela: 12, UF: 1, matrícula 302/1 (47) General San Martín, para que dentro del plazo de diez días comparezcan personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituyan domicilio procesal (art.40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor Oficial que los represente. General San Martín, agosto de 2026. Puccio Paola Soledad, Secretario.

ago. 19 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernán César Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a cargo de Carolina I. Milan, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Beccar, partido de San Isidro, notifica a la Sra. MIRIAM MARIBEL LOPEZ (DNI N° 40.663.614), la parte pertinente sentencia dictada el 12/08/2026 en los autos "Lopez Ángel Valentín s/Abrigo" Expte. N° SI-26176-2025.- "San Isidro, (ver fecha de firma digital).- (...) Fallo: Resuelvo: 1°).- Ordenar el Cese de la medida de abrigo oportunamente dispuesta, cuya legalización se decretó el día 3 de septiembre de 2025, y comunicar al Registro Central mediante el sistema informático respectivo.-2°).- Otorgar por el plazo de UN (1) año a la Sra. Carina Jaqueline Andrada (DNI N° 37.760.101), La Guarda del niño Ángel Lopez (DNI N° 70.773.527), nacido el día 1° de julio de 2025, hijo de Miriam Maribel Lopez (DNI N° 40.663.614).-(...) 5°).- Inhibirme de

seguir entendiendo en las presentes actuaciones, toda vez que el niño de autos se domicilia y posee su centro de vida junto a su guardadora en la calle Luis Agote N° 928, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.- Y, en consecuencia, remitir las mismas al Juzgado de Familia del Departamento Judicial de Morón que resulte sorteado para la continuidad del trámite (arts. 1, 4, 6, 8 y sstes. del CPCC y 716 del CC y CN).- 6°).- Una vez consentida la presente y que la cuenta de autos no registre movimientos, previa baja en el sistema informático del Juzgado y puesta en conocimiento de la Receptoría General de Expedientes departamental, librar oficio a la Receptoría General de Expedientes de Morón a fin de que determine el Juzgado de Familia que habrá de intervenir en la ulterior tramitación de las mismas.- (...) Regístrese.- Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces, a la progenitora mediante publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, y a la guardadora en el domicilio electrónico constituido en autos.-Funcionario Firmante: 12/08/2026 20:05:58 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar, Juez", mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 13 de agosto de 2026. Moncaut Valeria Laura, Secretario.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Maximiliano Alberto Ceballos, Secretaría Única a cargo del Dr. Ignacio Ariel Rohr, con asiento en la calle Ministro Brin N° 3239, Lanús oeste, en los autos "Goslin Maria Laura c/Dirección General de Cultura y Educación s/Medida Cautelar Autónoma o Anticipada - Otros Juicios" (AL-27688-2026) comunica que en fecha 14/08/2026 se ha rechazado la medida auto-satisfactiva a favor de los representantes adecuados de la comunidad educativa de las Escuelas de Educación Secundaria Técnica N° 5 "J. F. Kennedy" y de Educación Secundaria N° 8 "Luis Piedrabuena" (cfr. art. 63 de la Ley Provincial N° 13.688), consistente en la suspensión, derogación e inhibición del Convenio suscripto por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús en fecha 22/05/2024, titulado "Convenio de Colaboración entre la Dirección General de cultura y Educación y la Municipalidad de Lanús" (Expte. IF-2024-17999483-GDEBADPLYTDGCYE). Se hace saber que esta decisión tiene efectos erga omnes respecto de la clase que compone la parte actora. Nielsen Enemark Carlos Alejandro.

ago. 19 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Lopez Horacio Oscar s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° TL-3626-2026, hace saber que con fecha 08/07/2026 se declara abierto el Concurso de HORACIO OSCAR LOPEZ, CUIT 20-16061497-9 con domicilio real en calle Sarmiento N° 1276 de la ciudad y partido de Tres Lomas. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 29/09/2026. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 14/10/2026 y deberán ser efectuadas en el domicilio de la sindicatura. Síndico: Walter Daniel Martinez, domicilio electrónico: 20185597262@cce.notificaciones, domicilio procesal: 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen; horario: de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, de lunes a viernes; te. 2392 370707. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse al mail estudiomoralejo@gmail.com plataforma virtual: <https://drive.google.com/drive/folders/1W7VL6Lg1pF33bFcnB0f7rBJ3JICSpAaV?usp=sharing>. Se informa a los pretensos acreedores que se encuentra disponible en el expediente datos de la cuenta bancaria propia de la sindicatura a efectos del pago del arancel expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen. Dra. María Angélica Planiscig, Secretaría.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (BA), hace saber por cinco días que el 25/06/2026 se ha presentado en Concurso Preventivo el Sr. RISCOSA PABLO ADRIAN, DNI N° 32.102.456, CUIT 20-32102456-5 domiciliado en Mariano Moreno N° 239 de Tres Algarrobos, partido C. Tejedor; decretándose la apertura el 08/07/2026. Síndico: Cr. Pablo Gorosito, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, horario de atención al público, de 08:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 06/11/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20223285504@cce.notificaciones, mail estudiomoralejo@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 20/11/2026 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado. Autos: "Riscosa Pablo Adrian s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 103467 - Trenque Lauquen, agosto de 2026. Sazatornil Amadeo Ricardo Augusto, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (BA), hace saber por cinco días que el 25/06/2026 se ha presentado en Concurso Preventivo la Sra. TARTARA MARIANA HORTENCIA, DNI 25.879.667, CUIT 27-25879667-0 domiciliado en Mariano Moreno N° 239 s/n de Tres Algarrobos, partido C. Tejedor; decretándose la apertura el 08/07/2026. Síndico: Cr. Pablo Gorosito, con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 905 de Trenque Lauquen horario de atención al público de mi oficina, de 08:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 06/11/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20223285504@cce.notificaciones, mail estudiomoralejo@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 20/11/2026 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado.- Autos: "Tartara Mariana Hortencia s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 103468. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Sazatornil Amadeo Ricardo Augusto, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa N° BB-935-2026 (O.I. 6393; IPP N° -02-00-008400-23/00) caratulada: "Li Destri, Jorge Abel s/Amenazas Calificadas, Lesiones Leves",

a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado LI DESTRI JORGE ABEL (DNI 14827768), como consecuencia de la resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...cítase a Li Destri Jorge Abel (DNI 14827768) para que en el plazo de cinco (5) días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Líbrese el correspondiente oficio...". 12/08/26: Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez. Simone Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única, cita y emplaza a RUBÉN BENJAMÍN GOMEZ, DNI 38.422.753, de nacionalidad argentina, hijo de Rubén Germán Gómez y de Nidia Liliana Cardozo, nacido el 1° de febrero de 1995 en la Ciudad de Buenos Aires, con último domicilio informado en la calle Bruno Tavano 4489 de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-03-6748-25 caratulada "Gomez Rubén Benjamín s/Daño (RI 12.110)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 11 de agosto de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Gomez Rubén Benjamín, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación que antecede, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 11 de agosto de 2026. Zacagnino Maria de los Angeles, Auxiliar Letrada.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única Dr. Martín Oteiza, hace saber en autos "Velazco Diego Pablo Cristian s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 64930, se ha decretado la quiebra con fecha 04 de agosto de 2026 de DIEGO PABLO VELAZCO, DNI 23.252.946, domicilio real calle 502 N° 1548, Manuel B. Gonnet, partido La Plata. Ha sido designada síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 02 de Noviembre de 2026, por verificación presencial al domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3 ° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, por verificación electrónica, enviar pedido verificadorio de sus créditos, títulos justificativos escaneados, en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder, pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 1° de diciembre de 2026 e informe general el día 12 de febrero de 2027. La Plata, 12 de agosto de 2026. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dra. Daniela Karina Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 3 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de SALAFRICA SEGIO JAVIER, DNI N° 25.035.367 con domicilio real en Los Aromos N° 2601 de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Síndico: Cra. Andrea Beatriz Preda, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 14 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22 de septiembre de 2026. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Salafrica Sergio Javier s. Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° JU-3575-2026. Junín, agosto de 2026. Daghero Luis Agustin, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 de Junín, hace saber que en autos caratulados "Nievas Mayra Estefanía s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. JU-6819-2026) se ha declarado con fecha 13/07/2026 la Quiebra de la Sra. NIEVAS, MAYRA ESTEFANÍA, DNI N° 35.640.498, con domicilio sito en calle Entre Ríos N° 760 de Junín. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 28/09/2026 ante el Síndico Mora, Martín Ezequiel, en su domicilio de calle 20 de Septiembre N° 68 de Junín, de lun. a vie. de 9 a 14 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, excepto créditos laborales y aquellos de monto inferior a 3 S.M.V.M. Podrán ejercer ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 LCQ dentro de los 10 días hábiles subsiguientes. Inf. Indiv. 12/11/2026. Inf. Gral. 17/12/2026. Junín, agosto de 2026. Daghero Luis Agustin, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARISA GISEL PEREZ COSMAI en causa N° 19897 seguida a Arias Adrian Alberto por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80 la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 1° de julio de 2026 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: ... III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 13 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Godoy Franco David s/Quiebra (Pequeña)" 67203, el día 07/08/2026 se decretó la Quiebra de FRANCO DAVID GODOY, DNI 40.058.313, con domicilio en calle Deferrari N° 206 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583 de Necochea, cel. 02262 598693, correo electrónico: maurogandoy@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/10/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 27/11/2026. Presentación del Inf. Gral.: 18/02/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 12 de agosto de 2026. ASTiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - En causa N° 5539-00 (sorteo N° ME-829-2024) seguida a "Barrios (Zamora) Carlos Alberto/Abuso Sexual de un Menor de trece años agravado por haber configurado por las circunstancias de su realización y su prolongación en el tiempo un sometimiento gravemente ultrajante, por ser el autor encargado de la guarda y por la convivencia preexistente - hechos reiterados- en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a CARLOS ALBERTO BARRIOS (Zamora), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de agosto de 2026 Por recibido, previo a resolver cítese al encartado Carlos Alberto Barrios para el día 20 de agosto próximo, a las 10:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP)... Notifíquese". Dra. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Rossi Mara, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - En causa N° 6116/00 (sorteo N° ME1241-2025) seguida a "Aguirre (Suarez), Valentín Uriel s/Tenencia de Estupefacientes en destinada a su Comercialización agravada por servir de menores de edad, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Silvina Giumelli se dispuso notificar a VALENTÍN URIEL AGUIRRE SUAREZ, del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de agosto de 2026 Habiéndose producido un error involuntario el pasado 10 de agosto al consignar el nombre del imputado, dejése sin efecto lo allí dispuesto y previo a resolver lo que corresponda, cítese al encartado Aguirre (Suarez) Valentín Uriel para el día 18 de agosto próximo, a las 10:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP)". Dra. Silvina Giumelli Jueza del Tribunal en lo Criminal n 4 Departamental Mercedes. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), agosto de 2026. Perez Augusto Sebastián, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Seijas Brian Arian s/Quiebra (Pequeña).- Expte. N° 139725, con fecha 4/8/2026 se ha decretado la Quiebra de BRIAN ARIAN SEIJAS, DNI 40.717.824, con domicilio real en calle 418 s/n e/154 y 155 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, constituido físico en 48 N° 920, piso 1º Of. D de La Plata y electrónico 20322247231@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata y electrónico en 27290847430@cce.notificaciones, tel. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadostl@gmail.com. la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10 % salario mínimo, vital y móvil) el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Melina Cerda Zolezzi, CUIT 27-29084743-0, del Banco Santander, CBU 072047028800035412454, alias marte.catre.fuego. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de setiembre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 2 de octubre de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 21 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de noviembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 17 del mes de diciembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 18 del mes de diciembre de 2026 y el día 5 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 22 de febrero de 2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 13 de agosto de 2026. Daniel A. Galipó, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

xPOR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Seijas Brian Arian s/Quiebra (Pequeña).- Expte. N° 139725, con fecha 4/8/2026 se ha decretado la Quiebra de BRIAN ARIAN SEIJAS, DNI 40.717.824, con domicilio real en calle 418 s/n e/154 y 155 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, constituido físico en 48 N° 920, piso 1º Of. D de La Plata y electrónico 20322247231@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio

constituído en calle 45 N° 753 de La Plata y electrónico en 27290847430@cce.notificaciones, tel. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: contadoresasociadostl@gmail.com. la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (10 % salario mínimo, vital y móvil) el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Melina Cerda Zolezzi, CUIT 27-29084743-0, del Banco Santander, CBU 0720470288000035412454, alias marte.catre.fuego. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de setiembre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 2 de octubre de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 21 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de noviembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 17 del mes de diciembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 18 del mes de diciembre de 2026 y el día 5 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 22 de febrero de 2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 13 de agosto de 2026. Daniel A. Galipo, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. Carolina de Rosa, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "E.H.P. WALLACE SRL s/Quiebra (Pequeña).- Expte. N° 139646, con fecha 3/8/2026 se ha decretado la quiebra de E.H.P WALLACE SRL, CUIT 30-71115833-9, con domicilio social en calle 9 N° 1114 de La Plata. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Marcelo Rubén Hermida, con domicilio constituido en calle 14 N° 342 de La Plata y electrónico en 20147961104@cce.notificaciones, tel. 221 575 1915, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a las casillas: Cdrmarcelohermida@gmail.com y/o pedrogonzalez7@hotmail.com. la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio (10 % Salario Mínimo Vital y Móvil), el que podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de Horacio Ruben Hermida, del Banco Macro BMA, Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301, CBU 2850457940005563343014 alias BACON.LETRA. ENTERES - CUIT 20-14.796.110. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 25 de setiembre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 9 de octubre de 2026 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 28 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 17 de noviembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 28 del mes de diciembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 29 del mes de diciembre de 2026 y el día 10 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 3 de marzo de 2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 13 de agosto de 2026. Daniel A. Galipo, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 03/08/2026, en los autos "Moiola Johanna Claribel s/Quiebra (Pequeña)" Causa N° LP-44956-2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. ENRIQUE SILVINA VERONICA con DNI 22532608, con domicilio en la calle 7 entre 503 y 503 bis número 2835 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado como síndica a la Contadora María Lucrecia Echeberria, con domicilio procesal calle 57 N° 632, piso 3° " A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado - de lunes a viernes de 15 a 18 hs debiendo previamente coordinar turno al celular 221-4817936/5085628 o al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com o bien presentarse los pedidos de verificación de créditos al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, hasta el día lunes 17 de mayo de 2027 - Fijándose los días lunes 30 de agosto de 2027 y lunes 25 de octubre de 2027 para la presentación por la síndica de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 13 de agosto de 2026. Milagros Gonçalves, Auxiliar Letrada.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita PABLO ANDRES SANCHEZ, DNI 34205614, argentino, nacido el día 20/02/1989, argentino, nacido el día 09/02/1980 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-922-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 12 de agosto de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Pablo Andres Sanchez notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa I-922-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Dr. Sebastian L. Zubiri Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito amenazas agravadas y hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-922-2026 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 12 de agosto de 2026. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - En causa N° 1975-1095-2023, caratulada "CHARRAS FLORENCIA AGUSTINA s/Daño, Amenazas, Usurpación de Propiedad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Independencia 654 de Nueva Atlantis, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 1975-1095-2023, "Charras Florencia Agustina s/Daño, Amenazas, Usurpación de Propiedad", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Charras Florencia Agustina, la comisión del delito de Daño, Amenazas y Usurpación de propiedad, previstos y reprimidos en los arts. 183, 149 bis y 181 del Código Penal, los que prevén una pena máxima de tres años de prisión. II.- Que en la presente, fuere radicada ante este Organismo en fecha 11/7/2025, luego de una pormenorizada búsqueda por parte de Personal de Mesa de Entradas de este Juzgado, atento a que la misma no había sido radicada por el Juzgado de Origen. Que en ese orden, el último hito interruptivo del curso de prescripción en los términos del art. 67 del Código Penal, resulta ser el requerimiento de elevación a juicio de fecha 23/9/2021. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 62 inc. 2°, 67 y 149 bis, 181 y 183 del Código Penal, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Charras Florencia Agustina (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescrita, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1095/2023, y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Charras Florencia Agustina cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Daño, Amenazas y Usurpación de Propiedad", previsto y penado en los arts. 183, 149 bis y 181 del Código Penal. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a la imputada por el Boletín Oficial Provincial. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.- Referencias: Funcionario Firmante: 14/05/2026 14:01:29 - Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez". Monteagudo Joaquín. Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LAUTARO CONTI en causa N° 20994-2 seguida a VILLAR JONATHAN MIGUEL por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de agosto de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 13 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Lautaro Conti notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. BRANDON JOEL CHAVERO y a MARCOS ANDRÉS TALTAVULL en causa N° 20821 seguida a Perez William Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de septiembre de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen

preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 13 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Del Papa Maria Luisa, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Fagalde Mauro Julian S/ Quiebra (Pequeña)" 67202, el día 07/08/2026 se decretó la Quiebra de MAURO JULIÁN FAGALDE, DNI 38.948.670, con domicilio en calle 519 N° 2731 - de Quequén. Síndico designado: Cdr. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en 60 N° 2920 piso 1º Of. B de Necochea, te. 02262 490417, cel. (0221)155451285, correo electrónico: sindicaturapacheco@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/10/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 27/11/2026. Presentación del Inf. Gral.: 18/02/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta bancaria del Síndico adonde transferirlo: Caja de Ahorro Pesos N° 4001-450613/8, CBU 0140001403400145061385, Alias gaston.fer.pacheco, Titular: Gastón Fernando Pacheco, CUIT 20-24269901-8, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Necochea, 13 de agosto de 2026.- Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 27 de marzo de 2025 se ha decretado la Quiebra de LUCILA STEFANIA ALE, DNI 36.717.187 Síndico: Maria Daniela Marengo con domicilio en calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 23/09/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria. Titular: Marengo María Daniela.- Banco de Galicia y Buenos Aires.- Caja de Ahorro.- CBU 0070172930005100042175.- Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 18/11/2026, e informe general el día 18/12/2026.- Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario "El Día" de la ciudad de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, julio de 2026. Tortora Yanina Analía, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137 de Dolores. tel./fax 02245444310/2727, mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 13/5297, seguida a NÉLIDA SUSANA GOMEZ, LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ, y otros por los delitos de Asociación Ilícita y Otros, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a los nombrados la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Acuerdo. La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Daniel Carral y Ricardo Maidana (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 135915 (IPP 0303-1572-7) ...Antecedentes el 19 de septiembre del año 2024, la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores confirmó la resolución del Tribunal en lo Criminal N° 2, que sobreseyó a ...Nélida Susana Gómez, ...Luis Alberto Fernández., por el delito de

Asociación Ilícita, en razón de haber operado la extinción de la acción penal por haberse excedido el plazo razonable de duración del proceso. El Fiscal General, Dr. Diego Leonardo Escoda, interpuso el recurso de casación que, tras ser rechazado, motivó la presente queja. La causa ingresó a la Sala I de este Tribunal con fecha 11/11/2024, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que dispone plantear y resolver las siguientes: Cuestiones Primera: Atento a la queja presentada ¿Fue mal denegado el recurso de casación interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?... Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Declarar bien denegado el recurso de casación interpuesto por el Fiscal General, Dr. Diego Leonardo Escoda, sin costas. Rigen los arts. 20, 106, 450 a contrario sensu, 451 y 452 a contrario sensu, 530, 531 y concordantes del CPP; 14 y 15 contrario sensu, ley 48.Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen... Fdo. Carral Daniel Alfredo Juez Maidana Ricardo Ramon Juez Gonzalez Pablo Gastón Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal". Asimismo se transcribe el proveído que dispone el presente: "Dolores, en la fecha de su firma digital. I.- Atento al estado de la presente causa, y no habiendo sido posible notificar en los domicilios que obran en la causa a los imputados ... Nélide Susana Gomez, Luis Alberto Fernández ..., y por ignorarse sus nuevos domicilios, a fin de notificarlos de la resolución dictada en fecha 13/2/2025 por la Sala I del Tribunal de casación Penal, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP). A tal fin, líbrese el correspondiente oficio.... Funcionario Firmante: 12/06/2026 13:26:58 - Severino Antonio Francisco - Juez. Iribarne Maria Laura, Secretario.

ago. 19 v. ago. 25

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotelo Arnold, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de JUAN JOSÉ LABORDE, DNI 4.233.268, CELINA CARMEN ZOPPI DE LABORDE, DNI 2.220.552; LUIS MARÍA LABORDE, DNI 4.845.050 y MARÍA DEL CARMEN SCHMIDT DE LABORDE, DNI 2.930.415, bajo apercibimiento de que si no se presentan continuar según el estado de los presentes (arts. 145, 146, 147, 341 y concs. del CPCC). Además, citase por el mismo plazo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la calle Cosquín 68, entre Martín Rodríguez y Sarmiento, de la localidad de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 62, Parcela de Origen 6 (conforme plano de mensura N° 63-4-2021 acompañado, actualmente parcela 6A), Partida Inmobiliaria 063-20183. Fdo. Miño Sotelo Arnold, Roberto. Juez". Lomas de Zamora, 11 de junio de 2026. Bertolotti Gabriela Alejandra, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. sep. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 San Nicolás Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "LARRALDE KEILY AYLÉN s/Cambio de Nombre" Expte. N° 9228 - 2026 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por GARCIA DAIANA AYLEN, DNI N° 43.391.617 en relación a su hija L.K.A.- La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 10 de agosto de 2026.-... Téngase presente lo dictaminado y del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70 del CCCN.-... Fdo.: Ondarcuhu Jose Ignacio Juez".- La solicitante Garcia Daiana Aylen, DNI N° 43.391.617 tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8.953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente. Ondarcuhu Jose Ignacio, Juez.

1° v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza Fernández Colaizzo Carolina Andrea, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso primero de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Altamiranda Maldonado Irune s/Cambio de Nombre "Expediente N° 240.305, hace saber que MALDONADO, NURIA (DNI 36.092.773) en representación de su hija menor de edad Altamiranda Maldonado Irune (DNI 53.294.807) solicita la supresión del apellido paterno "Altamiranda" quedando solo inscripta con el apellido materno "Maldonado". Bahía Blanca, a los 12 días del mes de agosto del año 2026. Ithurrtart Anahí Belén, Secretaria.

1° v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Pinamar, a cargo de la Dra. Guglielmetti Silvia Adriana, Secretario Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, sito en calle Jasón 1371 de la ciudad de Pinamar, en los autos caratulados "Casales María Florencia c/Velz Tahiel Adrian s/Cambio de Nombre" N° 28984, hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno "Veliz" de la niña ALFONSINA DEL MAR CASALES VELIZ, a fin de que pase a llamarse Alfonsina Del Mar Casales, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pinamar, 11 de agosto de 2026. Paraja Luis Manuel, Secretario.

1° v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, en autos "Perez Justa Alejandra s/Cambio de Nombre" Expte. 28.624 ha ordenado la publicación del presente a fin de citar y emplazar a toda persona que se crea con derecho a formular oposición respecto del pedido de JUSTA ALEJANDRA PEREZ de eliminar su nombre Justa y continuar llamándose Alejandra Perez. Dolores, agosto de 2026. Paraja Luis Manuel, Secretario.

1° v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Azul, Sede Azul, a cargo del doctor Federico Berlingieri, en los Autos "Burgos Zenon Melina s/Cambio de Nombre" Expte. 31881, cita a todos los que se consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por BURGOS ZENON MELINA, titular del DNI N° 47.379.285. Dr. Federico Berlingieri. Juez- Juzgado de Familia N° 1- Departamento Judicial de Azul-Sede Azul". El presente edicto se publica una (1) vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Judicial Oficial y en diarios de la Localidad de Azul - Exento de pago, art. 1° Ley 8.593, en virtud de tramitarse expediente "Burgos Zenon Melina s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. 31950 de trámite por ante el Juzgado

de Familia N° 1 de Azul. Berlingieri Federico, Juez.

2° v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a PEDRO SALVADOR AMARILLO, DNI 10508965 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes. de la Ley 14.394).- Secretaria, día de firma. Leonardo De Pascual, Aux. Letrado.

4° v. ago. 19

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ALICIA MERLINI. Bahía Blanca. Manuela Lozano. Auxiliar letrado.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JULIO JAVIER ROJAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda Lanús, 9 de agosto del 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARIO CROCI. Bahía Blanca, agosto de 2026. Juan Esteban Viglizzo. Secretario

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EUGENIO PUCCIARELLI. La Plata, agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanus, en los autos caratulados "Graño Marta Celica y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73585/2025 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ROBERTO MARCELINO, DNI 5.079.137 y GRAÑO MARTA CELICA, DNI 6.169.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, provincia de Buenos Aires, junio de 2026

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MARIA ESTER BARATCABAL. Bahía Blanca, agosto de 2026. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GOMEZ. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2026. Claudia Verna, Secretaria.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA MABEL SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino a cargo de la Dra. Mariangeles Villalba Jueza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FLORES RICARDO ANASTACIO a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SEBASTIÁN ROMERO. General Lavalle, 3 de agosto de 2026. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO VALENCIA. General Lavalle, 3 de agosto 2026. Lopez Juan Manuel, Auxiliar letrado.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERIO ESTELA. Pergamino, agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA NOEMI FORTONSKY. Bahía Blanca, 11 de agosto de 2026. Fernando Javier Ramos.

Auxiliar Letrado.

ago. 14 v. ago.19

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° Única de la localidad de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BELFIGLIO, JUAN CARLOS. Fecha de agosto de 2026.

ago. 14 v. ago.19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE ETHEL MARTINEZ y ISAIAS IBAÑEZ RUIZ DE SAMANIEGO. La Plata, 10 de agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSSER TERESA ETELVINA DELIA (DNI 6.046.855). Azul, agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DON JUAN DOMINGO PELLICCIOTTA y DOÑA STELLA MARIS GUEVARA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Tres Arroyos, agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VASSOLO DANIEL, DNI M 4051687. Tres Arroyos, 10 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso, Auxiliar Letrada.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROMERO MARIA ESTHER y don PANIGATTI EDGAR LUDOVICO PEDRO. San Nicolás, agosto de 2026.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores INES IRENE GUERRINI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JOSEFA MAGDALENA LEONE. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE BERMEJO y AMALIA DELICIA ASTROLOGO.- En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑEDA ANGEL JESUS. Pergamino, 6 de agosto de 2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Villaverde Antonia Saturnina s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N° 91288, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA SATURNINA VILLAVERDE (art. 734 CPCC). Pergamino, 5 de agosto de 2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROCHA MARIA PILAR, DNI F 1.886.391, fallecida el día 16 de noviembre de 2025, en los autos caratulados "Rocha Maria Pilar s/Sucesión Ab Intestato", a fin de hacer valer sus derechos. La Plata, 07/08/2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCONI ROSANA BEATRIZ. Pergamino, agosto de 2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR ERNESTO MARTINEZ. Gral. Arenales, 13 de julio de 2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA REY SUAREZ y Don JESÚS CAROU RAMOS. Quilmes, 11 de agosto de 2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELONA LILIANA ANGELICA. Pergamino, agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, localidad Pergamino Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ILDO MARTINELLI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.) Pergamino, 8 de abril 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEVES GUSTAVO MARIO. La Plata, agosto de 2026. Marcela Alejandra Roth, Secretaria.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BARROS, MI Nº 3.153.459. Quilmes, agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMUS SEVALT y MARIA JUANA SCHAMBERGER. Bahía Blanca, 12 de Agosto de 2026. Gabriela Mercuri, Auxiliar letrada adscripta.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER ALONSO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 12 de agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA EUGENIA GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDI JOSE PABLO. La Plata, 11 de agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS VITALE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA ROSALÍA HEFFLER. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA TEJEDA. La Plata, 12 de agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO DAMIAN VILTE. Lomas de Zamora, 4 de agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA RAQUEL URIBE. Maipú, agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CAMPOS para que así lo acrediten. San Nicolás, agosto de 2026.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELIAS DABBE y CATALINA NASER a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica. Pablo M. Priede, Secretario.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELENA HILDA CONTI. Adolfo Gonzales Chaves.
ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PILIU ANTONIO y SIMON EVA MARÍA TERESA para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. (art. 734 CPCC).

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA ALCIRA SIEBEN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORRENTINO LUIS FRANCO, DNI M 93.621.545.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA OLGA. Bahía Blanca, agosto de 2026. Silvia Andrea Bonifazi - Secretaria.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMOS VICTOR OSVALDO, DNI M 8385533. Tres Arroyos, 29 de agosto de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO SATURNINO GREGORIO. Bahía Blanca, agosto de 2026. Silvia Andrea Bonifazi - Secretaria.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELL ARCIPRETTE IRMA, LC N° 3405327, y de MENDEZ MANUEL BERNARDINO, LE N° 5336333. Tres Arroyos, 6 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SCLAVI. Bahía Blanca, 06/08/2026. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO VELLON. Arrecifes.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ DIEGO EVANGELISTA LOPES, DNI N° 93.241.908, y AMALIA ANGÉLICA CAMOZZI, DNI N° F5.191.067. Azul, 7 de agosto de 2026. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL TADEO SALGUERO, DNI M4.294.191; y NILDA NOEMI MIRANDA, DNI F2.738.598, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Quilmes, de agosto de 2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI VICTORIA MARIA Pergamino, agosto de 2026.

ago. 18 v. ago. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Sanchez Cesar Cristobal s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-28060-2026 - SM-28060-2026" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CRISTOBAL SANCHEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 12 de agosto de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaria a cargo de la Dra. María Andrea Altamirano Denis y Dra. Graciela Cristina Gagliarducci, sito en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753, piso 6, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Matayoshi Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° SI-77664-2026), cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ESTEVEZ, para

que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten. Avellaneda, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN PREVE. Avellaneda, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Uruguay N° 47, de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA FIDALGO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "Fidalgo Delia s/Sucesión Ab-Intestato" (expte. N° TI -4290- 2025). Trenque Lauquen, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SALVADOR HERRERA DNI 4.511.196 y MILAGROS RODRIGUEZ DNI 93.342.598. Avellaneda, 10 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO YUNIS, DNI 04.763.406; BEATRIZ NOUVARD, DNI 410.300; y de EDUARDO RAUL YUNIS, DNI 10.121.381. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 - Trenque Lauquen, Secretaría Única, ubicado en Calle 9 de Julio Nro. 54, a cargo del Juez Dr. Juez: Méndez Carlos Ubaldo, Magistrado Suplente, declara abierto el proceso sucesorio de: "Laiz Nancy Esther S/Sucesión Ab-Intestato" N° de Expediente: 103350, citándose y emplazándose por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LAIZ NANCY ESTHER. Trenque Lauquen.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL ALICIA MANCUSSI . San Martín, agosto de 2026. Fernando Omar Bulcourn. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en 9 de julio N° 54 de dicha ciudad, a cargo interinamente del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, en el marco de las actuaciones: "Iparraguirre Fermin Hector y Otro s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: 103488 " cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMIN HECTOR IPARRAGUIRRE y NELIDA GOGENOLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de Dr. Carlos Ubaldo Medez Juez suplente, Secretaría Única, domicilio del organo en la sede de calle 9 de Julio N° 54, en autos: "Novillo Herminia Edith s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 103271, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA EDITH NOVILLO. Trenque Lauquen Buenos Aires, julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAGDALENA SEDDA y MARIA ANTONIA SEDDA. General Villegas, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES OLGA RAQUEL. Pehuajó, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS LUPETRONE. Pehuajó, agosto de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante SILVA NORMA ISABEL. La Plata.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ALCIRA ÁLVAREZ. La Plata, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LORENA CABAÑAS. Punta Alta, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ALBERTO GONZALEZ, de Doña NATALICIA ARENA, de Doña LETICIA GISELLE ROBLEDO y de Doña MARIA ROSA GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CALLEGHER. La Plata, 12 de agosto de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ SISINIA ROSA. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO PEREZ. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de ELIDA MAFALDA SICILIANO, argentina, DNI: 2.492.200 y ABRAHAM LEVIN, argentino, DNI: 4.788.408. Lanús, agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MIGUEL VALIANI y MERCEDES ELBA MILLAN, en Roque Pérez. Agosto de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES HECTOR CASTRO. Bahía Blanca, agosto de 2026. Firmado: María Florencia Domínguez Guerri - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBRADA ARGENTINA GALARZA. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELIDA INES FLORES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Gral. San Martín, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Sosa Omar s/Sucesion Ab-Intestato - Expe. SM-28694-2026 - SM-28694-2026" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR SOSA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 13 de agosto de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Peralta Gabriel Edgardo s/Sucesion Ab-Intestato - Expe. SM-27132-2026 - SM-27132-2026" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL EDGARDO PERALTA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 12 de agosto de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL GIACCHELLA. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DENISA SCARSINI. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GREGORIO MEDINA para que se presenten a hacer valer sus derechos. Lincoln, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBRAHIN AGUILAR o YBRAHIN AGUILAR y MARÍA ABIBAELE ALANIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MANGINI CARLOS HORACIO. Junín, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NANIN, HECTOR ABELARDO NANIN, PEDRO EDGARDO BENITO NANIN y MARÍA DEL CARMEN NANIN. Rojas, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de primera instancia número 7, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES LASHERAS, DNI 14.944.771. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante PAEZ, RODOLFO FABIÁN. Morón, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ADALBERTO ROMERO. Morón, 05/08/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO JULIO SANTAMARIA. San Isidro, agosto de 2026. Natalia E. Ramos Mejía. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ROSA ACEVEDO. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA HAFFNER. San Isidro, agosto de 2026. Natalia E. Ramos Mejía. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Cristobal Colon N° 151 segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO FELDMAN, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 10 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos: "Pico Maria Lelia s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° SI-9600-2026, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LELIA PICO (DNI N° 13.931.128). San Isidro, 10 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA ROSA CHICO DNI 1.433.392. Necochea, agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA CAPPELLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTELLI MARCELA. Secretaría, La Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORENO CARMEN NELIDA, DNI F5.297.212. Necochea 04 de agosto de 2026. Dra. Carolina Andrea Marie.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA STRELCHENIA. Secretaría, La Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELENA HERNANDEZ. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MARTHA GUTIÉRREZ. San Isidro, agosto de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Gonzalez Beba Esther y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ BEBA ESTHER (DNI F 2753101) y FICICCHIA AGUSTIN JUSTO (DNI M 5311644). Mar del Plata, 04 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DUHALDE JORGE ENRIQUE y de ROSA GLORIA NOEMÍ. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁVALOS CONSTANTINO ASCENSIÓN y FERNÁNDEZ AMALIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Secretaría, 13 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CODAGNONE EVELIA ELISABETH (DNI N° DNI F 3.544.057). Mar del Plata, 14 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HORACIO LABARBA. San Isidro, agosto de 2026. Cynthia Santarelli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad y partido de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. GRINOVERO JUAN JOSÉ (DNI 10.394.131). Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-9516-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIÑEZ GUIÑEZ INES DEL CARMEN DNI 92432153. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata en la fecha y hora que surge del registro informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad y partido de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. GRINOVERO JUAN JOSÉ (DNI 10.394.131). Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante FIGUEROA MIGUEL ANGEL -DNI 5.332.395- a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12/08/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BARNECHE. Morón, 03 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes,procede a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MAGGI, VALERIA DANIELA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.). Quilmes, agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes,procede a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MAGGI, VALERIA DANIELA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.) Quilmes, agosto del 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores MLEKOV MARIA VIRGINIA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, procede a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CERINO ANA CRISTINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.). Quilmes, agosto del 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO SAMPIETRO. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUEVEDO ELSIRA ELISA, LC 3.036.476. Morón, 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON LEONEL DUALTES. Morón, 04 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ELSIO JUAREZ. San Isidro, 12 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez-Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO SANTALICES BARREAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDINO, JULIA CONCEPCION. Gral. San Martín, agosto de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CAMBON. San Isidro, 11 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA JULIA NOVACZYK. San Isidro, 11 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLMEDO GUERRA OCTAVIO. San Isidro, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR CELICO. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto digitalmente, declárase abierto el juicio sucesorio de GUSTAVO GUILLERMO MÜLLER, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.). San Isidro, 10 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRINCIPIANO, OSVALDO. San Isidro, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de YEBRA RAMIRO MARTIN. San Isidro agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ALEJANDRO CESAR GOYA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGENTINA ANDRADE. San Isidro, agosto de 2026. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGENTINA ANDRADE. San Isidro, agosto de 2026. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNOLDO HUGO SILVA y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato SI-18710-2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ELSA SIMONS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Doctora Viviana Verónica Vidal, Secretaría a cargo de la Doctora María Andrea Altamirano Denis, del Departamento Judicial de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Aimi, Sergio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. SM-28990-2026), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO AIMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Semeniuk Catalina Beatriz y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-28500-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEMENIUK CATALINA BEATRIZ y FERNANDEZ VIVIANA ESTELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. párr. CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO POLI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LILIAN JACINTA ESTHER MAS. San Cayetano, 11 de agosto de 2026. Sánchez Ileana Nazarena. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LEONEL GARCIA. San Cayetano, fecha resultante del certificado de firma digital. 5 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Gorocito Pedro Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112622 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROCITO PEDRO ANTONIO y TANGO AMELIA. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2026. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de General Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LOPEZ GERARDO ENRIQUE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Las Heras, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MELLUSO MABEL NILDA, DNI F3385904. Necochea, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JELENICH WILSON ROMEO. Necochea, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORELLO MABEL CLEDI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 13 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Cambareri Salvador s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMBARERI SALVADOR (DNI 93201613). Mar del Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL GUERRA LEIVA. Mercedes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes citándose personalmente a los herederos instituidos y a los demás beneficiarios de TORRES SILVIO JOSÉ, para que se presenten dentro del término de treinta días. Mercedes, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO CANDUSSO. Suipacha, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA GRACIELA DE SA GRANJA, DNI N° 12.760.708. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B) del Departamento Judicial de Mercedes (Bs.As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos ,acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña YOLANDA DONATA MUROLO, DNI F. N° 02.640.175, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Artc. 2340 CCCN). Alberti, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de MARTA NÉLIDA RIVALTA para que lo acrediten (art. 734, CPCC; art. 2340, CCCN; Ley 14.983). Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TROTTA SILVANA RUTH y AVILA ALICIA INÉS. Morón, 4 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CATANIA ROBERTO JOSE. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLELLI CATALINA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-16132-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IORIO MARIA INES, DNI 11351793. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARIA LUISA SIMIGLIANI. Chacabuco, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVALOS ELSA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 13 de agosto de 2026. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FASSI, en Roque Pérez, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA - DNI 21.968.972. La Plata, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO JOSE SALAVERRI, DNI 5.205.657 y de LIDIA MABEL MUTTO, DNI 3.797.220. Brandsen, 13 de agosto de 2026. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESCOBIO, DNI 1.181.973. Brandsen, 13 de agosto de 2026. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN CROSETTI. Rojas (B), agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOU VAN WAARDE, WARNER WALTERIO y TOLEDO, ALICIA ZULMA. Lomas de Zamora, 6 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CASTAGNINO. Lomas de Zamora, 17 de julio del año 2026. Fdo. Jorge Roberto Forzati, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5. del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante ZAIDA LILA BASCONET, DNI 3.679.102. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINIC RODOLFO FEDERICO y LUISA ERCOLINI. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUNT MARIA INES. Suipacha, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGUELLO EDUARDO ARGENTINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del CCyC). Moreno.

Diego Ignacio Sarcona, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GISMONDI SILVIA ESTELA. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ABULAFIA CLARA SULAMIT. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Baca Claudio Brigido s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 75767), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO BRIGIDO BACA (DNI M6.768.525), a fin de que hagan valer sus derechos. Dolores, 8 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO IUSTOSI por el plazo de 30 días. Saladillo, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OSCAR LOMBARDI. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ ALBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 16 de julio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO JOSE BORGES. Avellaneda, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VACCA ALICIA ELENA. Necochea, 25 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARREÑO, NORBERTO LUIS.- Tornquist, agosto 13 de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EDUARDO BERNARDINO GARGIULO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos y acreedores de NESTOR OSCAR GARCIA, DNI: 11.737.024, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de CLAUDIO RUBEN HAPKE. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Aloe María Victoria.- Juez. Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ JOSE ANTONIO. Morón, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GABRIELA BALLIA. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA INES LAULHE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BISTOLFI EDGAR y TRAVERZARO ARMINDA. Ciudad de Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Moreno Devoto Leandro Javier. Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SIEBENHAAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA VIVIANA RICCARDI, DNI 23179469. Quilmes, agosto de

2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de OSCAR GERÓNIMO GONZALEZ - DNI 5.309.992 a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RECALDE LOPEZ LUCIA.- Gral. San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ARCE MATILDE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del doctor Jorge Eugenio del Valle Cella, secretaria a cargo de la doctora Verónica Beatriz Gardiol, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Ferrari, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. MO-13571-2026), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO FERRARI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA LILIAN RAMIREZ. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ITALO LA NEVE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Leonardo De Pascual. Aux. Letrado. Firmado electrónicamente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELISA CELINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 13 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don WALTER BERNARDO MARCONI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA BEATRIZ HOCK, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. General San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO BARRAZA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Mariela E. Magallanes. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORUSSO ROSA. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALEMME RUTH ANGELA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 13 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por Eliana L. Peticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VIVIANA BOGADO. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Dr. Francisco C. Pin. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR LOZANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC). Coronel Pringles, 12 de agosto de 2026. Firmado Magdalena Madinaveitia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de los Tribunales de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI 16.544.985. 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FARATRO. Lomas de Zamora, 31 de julio del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados: "Tenaglia Mirta Noemi s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 71.528, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TENAGLIA MIRTA NOEMI, DNI 4.504.008. Dolores, 13 agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Hernan Señaris Juez, Secretaría Única, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ JUSTA FRANCISCA. Secretaría, Quilmes a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 22, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA FABIANA URBINA. La Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Pomponio Jose Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POMPONIO JOSE ALBERTO, DNI M 7637662, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-218-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOSCO JORGE -DNI M 5316244. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. Diego Ariel Irastorza, Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 16.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA ANDREA JACQUET, DNI 21.759.875, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Jacquet, Leticia Andrea s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" (Expte. N° 7016-26). Coronel Vidal, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO CANTELMÍ. La Plata, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ETHEL ARAMBURU. La Plata, 13 de agosto de 2026. Inés del Rosario Machín. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Junín (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO ALBERTO HECTOR. Junín, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN PEDRO OMAR OSVALDO. La Plata, agosto de 2026. Firmado digitalmente por Fernanda Niell, Secretaria (Ley 25.506 y art. 288 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRISTINA LAVEGLIA. Lobos, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA OFELIA SOTOMAYOR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Luis Alberto Magro. Secretario. Firmado electrónicamente.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUSTO ROLDAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARISA LORENA CHAMORRO. Quilmes, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LUIS BONONATO. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALGERI RICARDO CAYETANO. San Isidro, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMERA GLORIA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de EDUARDO OSCAR MANERO. Chacabuco, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALLANI MARIA CECILIA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PONZO DANIEL ALEJANDRO. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MAJLUF PATRICIA ARACELI. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Marquez Alcira Elena s/Sucesión Ab-Intestato-Expe. SM-27961-2026-SM-27961-2026" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ELENA MARQUEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 13 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVA, ENRIQUE EDUARDO. Gral. San Martín, agosto de 2026. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LEONARDO EMILIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VAZQUEZ CARLOS ALFREDO. Morón, 18 de agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PIENIZZIO HUGO HECTOR. San Nicolás, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA ADRIANA RASO, DNI 18.671.033. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVASIO HUGO ANDRES. Colón (B), agosto de 2026. Dr. Mariano Mortara y Dra. Viviana S. Pensa, Secretarios.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERANTOZZI NESTOR RUBEN. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TORELLO MARTA BEATRIZ. San Nicolás, agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRAL NOEMI HERMINIA. San Nicolás, 4 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ESTER MARTINEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Colón, 30 de junio de 2026. Dra. Viviana Pensa y Dr. Mariano Mortara, Secretarios.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONES CAZON RAUL ERNESTO. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HÉCTOR MARIO PRADA. La Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUCHOMELA LEONARDO EZEQUIEL. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ILDA ESTHER PRADO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEVESCOVI JORGE ALBERTO. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FINA DORA. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don NAUMOVITCH ALFREDO. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERNADAS ANA CRISTINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMERO, OSCAR EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAS KLOSTER. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes secretaria a cargo de las Dras. Karin Gisela Eichler y la Maria Yael López del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO ROBERTO SEÑORANO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE NAKASONE por el término de 30 días. San Isidro, 04 de agosto de 2026. Dra. Tatiana Noemi Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CURCHIO OLGA CELIA. San Pedro, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante CESAREO ORDAS, DNI 1.773.987. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAGON REINA FLORENCIA. San Isidro, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEVOTO MARIO FERNANDO. San Isidro, 10 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINI ANTONIO CARLOS. Colón (B), agosto de 2026. Dr. Mariano Mortara y Dra. Viviana S. Pensa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ESPINOZA CHURA. Del Pilar, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ALBERTO RICO, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, noviembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores BRAMBILLA JORGE ALBERTO. Lomas de Zamora, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RINCÓN MÓNICA LILIANA. Morón, 05 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "KOWALEWSKI, FRANCISCO LUDWIG ERICH HORST s/Sucesión Ab-Intestato". Verónica, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA ZUCARELLA. General San Martín, agosto de 2026. Firmado digitalmente por Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PIZARRO. General San Martín, agosto de 2026. Firmado digitalmente por Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO HORACIO MEDICA. San Nicolás, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FABIANA LILIAN BRANDA. La Plata, 13 de agosto de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ NANCY BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Necochea, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CALLE FERNANDO JAVIER, DNI N° 13.207.600.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PIZARRO. General San Martín, agosto de 2026. Firmado digitalmente por María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VIANI JOSÉ ORLANDO. San Nicolás, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ARDEL ADRIAN ERNESTO. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIOS MAURO ESTEBAN. Morón, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CARO VICTORIANO. Gral. San Martín, 13 de agosto de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE JOSEFA RUIZ (DNI 3.951.069). Las Flores, 6 de agosto de 2026. Firmado: Dr. Claudio Raul Cifarelli.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASTORINO OMAR MARIO y citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). 17 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, del partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ANGELICA FINGOLO. Las Flores, 13 de agosto de 2026. Firmado: Dra. Fernanda Lemma, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANEVELLO SARA ELENA (DNI F 3836294). Azul, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA AGUSTINA NOROÑA. San Nicolás, 6 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOGALES RODOLFO (LE 7238839). Azul, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO SERRAO, DNI M 8371821, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SONIA MARGARITA ALBERTO, DNI N° 11.897.228. Quilmes, 17 de junio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUÑEZ EMA ESTHER. Quilmes, 4 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor José Gustavo Fuchs, Secretaría a cargo del Doctor Fabián Alejandro Guerrero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco de los autos caratulados "Ponzinibio Norma Beatriz y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (N° de Expediente: 47095/26), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PONZINIBIO NORMA BEATRIZ, con DNI N° 4.481.855, y de ARAGÜEZ RAUL JUAN, con DNI N° 4.310.225. Quilmes, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANO MIGUEL ARIEL y ARANO MIGUEL GERMAN. Quilmes, agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFREDO OLIVERA, DNI M 8.577.906. Quilmes, 14 de julio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANGUREN TERESA ISABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don COLANTONIO MARIO HUMBERTO, DNI 12.716.896. Benito Juárez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO OMAR GALINDEZ. Lomas de Zamora, 8 de julio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Doctor Roberto J. Forzati, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO JOSE BRACONI. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26480-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ OLGA LEONOR, DNI F 487761. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REGOT GRACIANA ELISA, con DNI 5.748.620, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de agosto de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Reis Ruben Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REIS RUBEN OSCAR (DNI M 8705254). Mar del Plata, agosto de 2026. GABriela Judit De Sabato, Jueza en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Gimeno Nestor Raul s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR RAUL GIMENO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Soule Ramon Eugenio s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOULE RAMON EUGENIO (DNI M 5302975). Mar del Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSUELO FERNANDEZ. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO SIENRA, en los autos "Sienra Mario Osvaldo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA HILDA FALCON, en los autos "Sienra Mario Osvaldo y Otro/a s/Sucesión Ab-intestato". Mar del Plata, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Ledesma Roberto Jesus S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° Mp-19634-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA ROBERTO JESUS. Mar del Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-11816-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGNOLER ADRIANA LUCIA, DNI 17179710.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante FERNANDEZ SUPERA MARIA CRISTINA, DNI N° 10.215.724, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana Patiño, secretaria a cargo de la Dra. Carla Garbe, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de en autos caratulados: "Crespo Daniel Hector s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3532-2026, que tramitan ante este juzgado. Junín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° 133272, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HRASTNIK, FRANCISCO, con DNI 4.022.374, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Mar del Plata, 12 de agosto de 2026. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA ELENA BARRENECHEA. San Isidro, agosto de 2026. Natalia E. Ramos Mejía, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Morón, de la Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Napoli, Marcelo Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente MO27765/2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO NAPOLI. Morón, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASTROMARINO ANTONIO - DNI 93.462.702. Mar del Plata, 13 de agosto de 2026. Mariano Rubén Bini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA HORTENCIA BAZAN. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS LOPEZ AGUILAR. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ALEJANDRA RINAUDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña EDELMA RITA MAGLIONE, titular del DNI N° 1.719.432. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINAS SANCHEZ ANTONIA NOEMI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 18 de agosto de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MONTANARO ALICIA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FIORILLO RAQUEL ANTONIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PILAR CRISTINA CILDOZ. Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDETTA FILOMENA PAULINA. San Isidro, 18 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - Buenos Aires, 13 de agosto de 2026, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda - Lanús. Procédase a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial" (art.2340 del CC), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA STREVENSKY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Fdo. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ADALBERTO MUÑIZ. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIONDI ANGEL. Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANESSI ALICIA. Quilmes, 06/08/2026. Firmado: Leandro Ignacio Sever, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA EMILIA ANCAROLA y NORBERTO AQUILINO DURAN. Lomas de Zamora, 14 de julio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BARROSO JULIO FERNANDO, con DNI argentino 5.330.270, en los autos caratulados: "Barroso Julio Fernando s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° 133073, por el plazo de treinta (30) días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos citados. Mar del Plata, 2 de julio de 2026, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada - Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMEZ SERAFIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de JOSE JAVIER LOPEZ. Quilmes, agosto de 2026. Fabián A. Guerrero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KREVOKULSKI ALFREDO RODOLFO. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JULIA MARQUEZ. Marcos Paz, 14 de agosto de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA MARÍA LAVANCHY, MI 1.407.462.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA BERTA BOROVICH, DNI 5.414.885, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREIRA CARREIRA ERNESTO. Quilmes, junio del 2026. Dra. Claudia Noemí Celerier.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, declara abierto el juicio sucesorio de JULIO ANDRES CHURGOVICH, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lanús, agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDYCKI CARLOS, DNI 7.681.648. Quilmes, agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASIGALUPO AURORA ANGÉLICA. La Plata, julio de 2026. Marcela Alejandra Roth. Secretaria.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS MARIA DEL VALLE. La Plata, agosto de 2026. Marcela Alejandra Roth. Secretaria.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN PAOLUCCI. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2026 - Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido del Dpto. Judicial Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FERRE FERNANDO SEBASTIAN para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Ferre Fernando Sebastian s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 5922 de la secretaria a mi cargo. Gral. Guido, 11 de agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEZA. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2026. Fernando Javier Ramos. Auxiliar letrado.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA PUNELLI. General Lavalle, 6 de agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARMENDIA BENITA (DNI 0706803) y de URIBE TOMAS (DNI 1259362). Fernando Laxalde, Secretario. Maipú, 13 de agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 (Ex. JC y C N° 1), de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MONTAUTI, CARLOS FOGNANI y MARGARITA INES ORDÓÑEZ. Lanús, 10 de agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN SANTANAFESSA. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2026. Gabriela Mercuri - Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO DITZEL. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Firmado: Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDYCKI JUAN PABLO, DNI 95.065.122. Quilmes, agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO RUBEN IRIARTE y ELDA ELVECIA QUIROGA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DURRELS. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER GIL. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANIBAL GARCIA. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2026. Claudia Verna. Secretaria.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAIDE TRONCOSO y BERNARDO GANGAS CAÑETE. Bahía Blanca, 2026. Claudia Verna. Secretaria.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTIN CIRIO y ANA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2026. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada-Secretaria.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de IDA SUSANA FARINA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO LUIS DECATRE, DNI M4.641.349, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, 13 de agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MIRTA ZORNADA, DNI 5.388.109, y de Don ERNESTO EDUARDO RIDINO, DNI 5.394.412. Tres Arroyos, 12 de agosto de 2026. Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Secretaria.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de D'ANNUNZIO JORGE RAMON. Tres Arroyos, 11 de agosto de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ADOLFO AMAN. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARANDA (DNI M5.311.477). Azul, en la fecha de la firma digital. Dr. Nicolas Martin, Auxiliar Letrado.

ago. 19 v. ago. 21

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juárez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem Nº 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez Nº 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga Nº 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126

“La voz de Gral. Sarmiento”**“Jus 32”****“Vínculos”****“Arroba San Martín”****“La Voz de San Martín”****“Noroeste”**

Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
 Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156-
 Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
 calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de
 Febrero. - esta suspendido temporariamente.
 Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
 calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido
 de General San Martín.
 Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín**“De Hoy”****“Democracia”****“La Verdad”****“El Nuevo Diario Rojense”****“La Posta del Noroeste”****“La Gaceta”**

Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
 Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
 Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
 Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
 Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
 Tucumán N° 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza**“El Mirador”****“Voces”****“N.C.O.”****“Nueva Idea”****“El Informativo”****“El Municipio de La Matanza”****“Sucesos del Gran Bs.As.”****“El Amanecer”****“La Acción de La Matanza”****“Alegato”**

Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
 Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
 Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
 Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
 Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
 Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
 Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa
 Celina. ALC. 65
 Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 -
 suspendido temporariamente.
 Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
 Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata**“El Pregón”****“Hoy”****“El Día”****“El Plata”**

calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
 calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
 Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
 Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**“El Tiempo de Alte. Brown”****“La Verdad”****“La Calle”****“La Ciudad”****“La Ciudad”****“La Verdad”****“Lanús al día”****“La Verdad”****“Pregón”****“Vida de Lanús”****“El Bosque”****“La Unión”****“La Verdad”****“Popular”****“El Sureño”**

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué –
 partido de Alte Brown.
 B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
 Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso -
 oficina21.
 Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué –
 partido de Alte. Brown.
 Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
 Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
 Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
 Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) –
 Remedios de Escalada. ALC. 20
 Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido
 temporariamente.
 Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
 Calle Vieytes 1469 - Banfield.
 Hipólito Yrigoyen 9265.
 Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
 Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
 Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104

“Primera Plana”

Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164
- suspendido temporariamente.

“Tribuna”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué -
partido de Alte. Brow.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132

“El Diario”

Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25

“El Oeste”

Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30

“La Opinión de Moreno”

Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -
Provincia de Buenos Aires.

“La Mañana”

Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.

“El Fallo”

Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Calle Belgrano 1650 - Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

calle 29 N° 3566 - Mercedes.

“El 9 de Julio”

calle Vedia N° 198. 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”

Colón N° 224, Morón.

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo.
ALC. 29

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71

“Diréctum”

calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de
Morón

“La Voz de Morón”

Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón. ALC. 100

“Sucesos de Ituzaingó”

Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham.
ALC. 125

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139

“El Sol de Ituzaingó”

Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua –
Merlo. ALC. 142

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC.
153

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón. ALC. 158

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155,
Hurlingham.

“Hurlingham Hoy”

Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.

“Caminando con la acción de Ituzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Sol de Haedo”

calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del
Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

"Ecos Diarios"

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

"La Opinión"

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

"El Sol"

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

"Voces de Quilmes"

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

"Perspectiva Sur"

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

"La Zona Jus"

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

"Arrabales"

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

"La Verdad"

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

"Puerto Noticias"

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

"Jus San Isidro"

Calle Itzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

"Prensa Norte"

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

"Noticias de San Isidro"

Itzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

"Conceptos del Norte"

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

"El Heraldó"

Itzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

"Crisol del Plata"

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

"El Federal"

Itzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

"El Ombú"

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

"San Isidro"

Itzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

"El Eco"

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

"Fomento"

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59

"El Pregonero"

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

"Voces del Plata"

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

"Sucesos"

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

"La Mañana de San Isidro"

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

"La Rivera"

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

"Lo Nuestro"

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

"Tribuna Abierta"

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.

"La Voz de Derqui"

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)

"Resumen"

San Martín 128 – Pilar. ALC. 69

"El Sol del Plata"

Itzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56

"El Parque"

Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.

"Lex y Legis"

Itzaingó N° 345 - San Isidro.

"Horizonte"

Itzaingó N° 375 – San Isidro.

"La Voz"

Calle Itzaingó N° 383 – San Isidro.

"La Región"

de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López

"Boletín Comercial"

Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

"El Norte"

Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70

"El Progreso"

Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106

"El diario de San Pedro"

Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137

"Página Local"

Calle Risso 222 – Arrecifes.

"Arrecifes"

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

"Imagen de Arrecifes"

Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

"Actualidad"

"Noticias"

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57

Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

"El Debate"

"El diario de Escobar"

"El Sauce"

"La Demanda"

"La Voz"

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129

Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

*(Art. 9 de la Ley 14967)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488***(Según Decreto Ley 8904/77)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835****Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025
Acuerdo N° 4134**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.

Nº 3: febrero.

Nº 4: marzo.

Nº 5: abril.

Nº 6: mayo.

Nº 7: junio.

Nº 8: julio.

Nº 9: agosto.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: noviembre.

Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.

Nº 2: julio.

Nº 3: agosto.

Nº 4: enero, septiembre.

Nº 5: febrero, octubre.

Nº 6: marzo, noviembre.

Nº 7: abril, diciembre.

Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, setiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.

Nº 5: enero.

Nº 6: abril.

Nº 7: diciembre.

Nº 8: marzo.

Nº 9: noviembre.

Nº 10: setiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de setiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de setiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de setiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de setiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, setiembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, setiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.
Nº 2: 1ra. de agosto.
Nº 3: 2da. de agosto.
Nº 4: 1ra. de septiembre.
Nº 5: 2da. de septiembre.
Nº 6: 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 12: 2da. de abril.
Nº 13: 1ra. de mayo.
Nº 14: 2da. de mayo.
Nº 15: 1ra. de junio.
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra de septiembre, 2da. de octubre, 1ra de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 3: marzo, agosto.
Nº 4: abril, septiembre.
Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.
Nº 2: mayo, noviembre.
Nº 3: junio, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: febrero, agosto.
Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
